OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"

LOTE No 1 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)

LOTE No 2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)

LOTE No 3 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)

Bogotá D.C. marzo 2024

Elaboró (JESEP): CARLOS ANDRÉS GAMBOA. Subintendente **CARLOS ANDRÉS GAMBOA LOPERA** Responsable Seguimiento Servicio de Vigilancia Policial	Aprobó (JESEP): Mayor **HUGO ARMANDO JIMENEZ GUERRERO** Coordinador Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Elaboró (JESEP): Intendente **BLADIMIR ERNESTO RANGEL LUENGAS** Responsable Mantenimiento Vehicular	Aprobó (JESEP): Mayor **ALVARO IVÁN GUERRERO TÓRRES** Jefe Logístico JESEP
Elaboró (DIPRO): Subintendente **CRHISTIAN FABIAN PINILLA AGREDO** Responsable Estadística y Control vehicular	Aprobó (DIPRO): Coronel **ALVARO ENRIQUE MORA RODRIGUEZ** Subdirector Protección y Servicios Especiales (E)
Elaboró (POLFA): Patrullero **WILMER TELLEZ GAITAN** Responsable Estadística y Control vehicular	Aprobó (POLFA): Intendente **ISMAEL DEAGUAS BOVEA** Analista de Contratos
Elaboró (OFPLA): Subintendente **JESÚS ALEXANDER SÁNCHEZ SOTO** Responsable Logístico	Aprobó (OFPLA): Teniente **RAFAEL RICARDO VILLAMIZAR SUAREZ** Jefe Grupo Soporte y Apoyo
Elaboró (UNIPOL): Subintendente **CAMILO CASTIBLANCO MARÍN** Comandante Escuadra de Intervención Policial	Aprobó (UNIPOL): Mayor **CARLOS ARTURO ALFONSO CERVANTES** Comandante de Intervención Policial y de Antiterrorismo No 3
Elaboró (UNIPEP): Intendente **GERMAN RAUL RODRÍGUEZ CORTES** Responsable Relacionamiento Interinstitucional e Internacional	Aprobó (UNIPEP): Coronel **LURANGEL FRANCO RODRÍGUEZ** Subjefe unidad Policial para la Edificación de la Paz

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Policía Nacional, tiene la misión constitucional de proteger la vida, honra y bienes de las personas residentes en Colombia, así como la de salvaguardar la soberanía nacional; en razón de este compromiso requiere la adquisición de los medios logísticos necesarios para el servicio, orientado a garantizar las condiciones de seguridad de los Colombianos, haciéndose necesario que el personal cuenten con medios de transporte necesarios y apropiados para cubrir sus desplazamientos y atender los requerimientos de la comunidad a lo largo y ancho del territorio colombiano, siendo en consecuencia pertinente que este personal sea dotado de elementos propios y adecuados para desarrollar sus actividades de conformidad con las características del servicio que cumple cada entidad a través de convenios de colaboración suscritos por la Policía Nacional, por ello adquirir diferentes medios de transporte para que los funcionarios y servidores públicos lleven a cabo sus actividades del servicio en condiciones óptimas y que permitan la reacción oportuna para atender las necesidades de la sociedad resulta fundamental para el desarrollo de la actividad de Policía.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ

La adquisición de las motocicletas para el Grupo Territorial para la Paz - GUTPA de Bogotá, Putumayo, Huila, Nariño, Norte de Santander, Magdalena, Santander, Arauca, Antioquia, Bolívar, Magdalena y nivel central de la UNIPEP se presenta como una necesidad imperativa, especialmente en el contexto del trabajo en áreas de influencia con Ecopetrol. Esta inversión no solo redundaría en una optimización sustancial de la movilidad de la Unidad Policial para la Edificación para la Paz, sino que también fortalecería la colaboración en proyectos de construcción de paz. Este parque automotor se convertiría en un activo esencial al facilitar el transporte eficiente del personal y equipo necesario para llevar a cabo actividades propias de la misionalidad de esta unidad en algunas zonas del territorio nacional, contribuyendo así a la implementación exitosa de las iniciativas proyectadas.

La carencia de las motocicletas ha afectado la disposición de la unidad para cumplir con los compromisos adquiridos de manera oportuna y efectiva. La adquisición de estas no solo resolverían esta necesidad, sino que también permitiría la movilización eficiente en las vías o terrenos, convirtiéndose en un elemento clave para garantizar que los procesos llevados a cabo por la UNIPEP se gestionen de manera exitosa. Además, facilitaría la respuesta a cualquier eventualidad que pueda surgir durante la implementación de responsabilidades relacionadas con la construcción de la paz en Colombia (Acuerdo Final de Paz y Ley 2272 de 04 de noviembre de 2022 - Política de Paz Total), contribuyendo así a fortalecer las gestiones propias de esta unidad.

La justificación de la inversión se profundiza al considerar no solo su impacto inmediato en la movilidad y operatividad de las unidades, sino también su contribución a la seguridad y bienestar de los policías involucrados en la implementación de programas de construcción de paz. La falta de transporte adecuado ha limitado la capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas en terreno y ha afectado la calidad de vida de los uniformados. La inversión en motocicletas no solo superaría estos obstáculos prácticos, sino que también garantizaría condiciones laborales adecuadas para el personal que desempeña un papel fundamental en la consolidación de la paz.

Además, la justificación se refuerza al considerar el papel crucial de la UNIPEP en la implementación de estrategias de apoyo a policías víctimas del conflicto. La movilización eficiente de recursos y personal es esencial para llevar a cabo evaluaciones detalladas de las circunstancias individuales, recopilación de datos precisos y diseño de estrategias de apoyo efectivas. La falta de motocicletas afecta directamente la capacidad de la UNIPEP para cumplir con esta

tarea de manera oportuna y exhaustiva. La adquisición de motocicletas no solo optimizaría la logística asociada con este proceso, sino que también garantizaría una respuesta rápida y efectiva, brindando el respaldo necesario a aquellos que han sufrido las consecuencias del conflicto armado y reforzando el compromiso del cuerpo policial con la construcción de una paz duradera.

Simultáneamente, el proceso de caracterización de los policías víctimas del conflicto, que requiere una evaluación detallada de las circunstancias y experiencias individuales, implica la caracterización de estos, la recopilación de cifras precisas sobre el número de policías víctimas del conflicto y el diseño de estrategias de apoyo efectivas, brindando el respaldo necesario a quienes han sufrido las consecuencias del conflicto armado.

Es crucial, además, visibilizar el acuerdo final de paz y la Ley de Paz Total en estas regiones. Por lo tanto, es preciso proporcionar información clara y accesible sobre estos documentos para construir confianza y comprensión en las comunidades locales. Esto podría lograrse mediante campañas educativas, talleres y eventos participativos que visibilizan e involucran activamente a la población en la implementación y beneficios de estas políticas de paz. Para llevar a cabo estas acciones, se requieren medios de transporte propios que subsanen la necesidad mencionada, asegurando así una ejecución efectiva de estas estrategias en terreno

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

La Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera con el propósito de cumplir la misión constitucional encomendada y con el fin de prestar un mejor servicio de seguridad a todos ciudadanos, salvaguardando la vida y los bienes de los mismos, desarrollando estrategias conjuntas con entidades del orden territorial las cuales prestan un apoyo vital a las actividades Institucionales, en este caso mediante la asignación de recursos que permitan adquirir bienes y servicios específicos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de seguridad en el territorio nacional, siendo este el caso de los Convenios y/o Acuerdos de Cooperación celebrados con ECOPETROL y de conformidad con las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento a las políticas del plan integral de seguridad y defensa definidas por el Gobierno Nacional.

Aunado a lo anterior es importante contar con un parque automotor para el transporte del personal que desarrolla sus actividades en investigación criminal y verificaciones en el marco de sus funciones como lo son labores de vecindario, vigilancia, agente encubierto, allanamientos, capturas entre otras; contribuyendo en la lucha frontal del contrabando de hidrocarburos y sus derivados, siendo necesario contar con medios de transporte que se ajusten a este tipo de necesidades, por tal motivo las motocicletas no uniformadas facilitaran el desarrollo del servicio de policía.

En la actualidad la Policía Fiscal y Aduanera cuenta con motocicletas modelo 2012, 2013 y 2014 las cuales ya cumplieron su vida útil y los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, en ocasiones acarrean un alto costo y no es justificable realizar estas intervenciones, por tal motivo es de imperiosa necesidad realizar la reposición por motocicletas nuevas en pro de mejorar la prestación del servicio de policía y calidad de vida del personal uniformado.

UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO

La Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, en cumplimiento a la misionalidad en el mantenimiento de la convivencia y Seguridad Ciudadana como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, tiene la necesidad de suplir la escases existentes y renovar el parque automotor garantizando la movilidad, como quiera que estos bienes contribuye al fortalecimiento y apoyo eficaz en la loable labor de servicio de Policía.

Del mismo modo y con el propósito de garantizar el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana a través del fortalecimiento del componente logístico (motocicletas), como apoyo al desarrollo de estrategias conjuntas con entidades del orden territorial, mediante la asignación de recursos que permitan adquirir los bienes, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de seguridad en todo el territorio nacional, siendo este el caso de los convenios, los cuales tienen como finalidad que el servicio orientado a garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y de esta manera se desarrollen de manera adecuada y eficaz las actividades de prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Así las cosas, es necesario realizar la reposición de unas motocicletas que mediante Resolución Nro. 0135 del 24 de abril 2023 "*POR LA CUAL SE DISPONE LA BAJA Y DESINTEGRACIÓN DE UNOS AUTOMOTORES EN CONDICIÓN FUERA DE SERVICIO NO RECUPERABLE DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL*" y Resolución Nro. 0286 del 04 de julio del 2023 "*POR LA CUAL SE DISPONE LA BAJA Y DESINTEGRACIÓN DE UNOS AUTOMOTORES EN CONDICIÓN FUERA DE SERVICIO NO RECUPERABLE DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL*", a continuación se relaciona la cantidad de motocicletas a las que se le realizaron proceso de desintegración en el año 2023:

Nro.	Resolución	Fecha	Cantidad
1	0135	24/04/2023	61
2	0286	04/06/2024	15
Total			76

Tabla 1

De igual manera para la vigencia 2024, se tiene la proyección para realizar el proceso de desintegración de un aproximado de 204 motocicletas.

MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES

Actualmente la Policía Nacional de Colombia tiene en servicio 4.550 cuadrantes en todo el territorio nacional y teniendo en cuenta lo establecido en el manual logístico de la policía nacional, el ideal aproximado de motocicletas para el cubrimiento del 100% de los cuadrantes correspondería a 13.650, actualmente para todo el territorio nacional se encuentran en servicio alrededor de 9.611 motos, lo que indica un déficit de 4.039 motocicletas, adicional la dinámica del servicio de vigilancia policial es de jornada continua 24/7 lo que ocasiona un desgaste considerable en estos elementos del servicio de policía dando generando apertura a trámites administrativos como lo son los procesos de baja por cumplimiento de vida útil, mantenimientos preventivos periódicamente y en casos especiales accidentes que dan por perdida total las motos. Por lo anterior se puede decir que no se cuenta con el valor exacto sobre el cubrimiento del servicio de policía en el territorio nacional, toda vez que es un dato muy variable, indicando que la necesidad de motocicletas es permanente para todas las unidades de policía.

Con el objetivo de garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana, se ha propuesto la adquisición de motocicletas uniformadas para las diferentes unidades de la Policía Nacional, las cuales desempeñan un papel crucial en el desarrollo de estrategias conjuntas con entidades del orden territorial.

La asignación de recursos para adquirir estos bienes tiene como finalidad cumplir con los compromisos establecidos en materia de seguridad en el territorio nacional. Estos compromisos incluyen los convenios y acuerdos de

cooperación, cuyo propósito es garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas de las personas residentes en Colombia.

Las motocicletas serán utilizadas de manera adecuada y eficaz en actividades de prevención y control de delitos, así como en la gestión de situaciones contrarias a la convivencia generadas en los lugares donde la fuerza pública sea requerida.

Se busca fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional y contribuir al bienestar y la seguridad de la ciudadanía en todo el territorio colombiano.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, actualmente cuenta con un parque automotor de 250 motocicletas de las cuales un total de 74 se encuentran proyectados para su desintegro, lo anterior debido a que son de modelos entre los años de 2006 al 2013, representando un porcentaje de afectación del 26.61%, es de anotar que esta Dirección, operacionaliza las misionalidades del acuerdo de cooperación derivado Nro. 01- 2023, celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y ECOPETROL S.A., con vigencia del 26 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024

Por lo anterior, se genera la necesidad de renovar el equipo automotor y así poder llevar a cabo los servicios misionales de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, y suplir las insuficiencias logísticas en materia de transporte en el nivel central y en las 54 Seccionales, las cuales se despliegan a nivel nacional, además poder realizar la reposición del subcomponente de movilidad obsoleto, obteniendo automotores que se ajusten a las condiciones y necesidades topográficas de las regiones del país.

Así mismo, es de vital importancia para la Institución, contar con motocicletas uniformadas que se encuentren a la vanguardia de las necesidades, que permitan optimizar el servicio de policía, para garantizar el normal desarrollo de las actividades, lo cual actualmente se ha visto afectado por causa del deterioro del parque automotor, generando una posible afectación al servicio de la Policía e imagen institucional.

Como una unidad ejecutora del gasto de la Policía Nacional, se ejecuta el presupuesto asignado dentro del marco del "*Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*" y de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Administración de Recursos Logísticos y Financieros, dirigido mediante tres componentes: reposición, cobertura y crecimiento, realizando un control y seguimiento a los bienes que requieren reposición de acuerdo a las reglas de negocio establecidas para los elementos adquiridos y en uso de las unidades Policiales, y en atención a que el equipo automotor ya cumplió el ciclo de vida útil, se
tiene la necesidad de adquirir un nuevo componente vehicular para cumplir con los objetivos y metas operacionales de la institución, dando continuidad al servicio de Policía prestado por parte de la Institución

OFICINA DE PLANEACIÓN

Esta oficina presenta la necesidad de adquirir motocicletas en la presente vigencia, que cumplan con las especificaciones técnicas de la Policía Nacional, con el fin de renovar y fortalecer el equipo automotor y así poder llevar a cabo los servicios misionales de esta oficina y suplir las insuficiencias logísticas.

El objeto del presente estudio, está autorizado con recursos de los acuerdos de colaboración No.002–2023 de CENIT - Transporte y Logística de Hidrocarburos y ECOPETROL (AC-01, AC-02, AC-03), que beneficia a todo el personal de la Policía Nacional que realizan actividades en el ámbito operativo de protección, vigilancia y control para mejorar las condiciones de seguridad en las áreas en las que el CENIT y ECOPETROL desarrolla sus actividades y de acuerdo con la necesidad permanente del equipo automotor para la Policía Nacional, se procede a indicar en el siguiente cuadro, las unidades policiales que atendiendo su necesidad requieren las motocicletas para el cumplimiento del servicio, así:

UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL – ACUERDOS DE COOPERACIÓN 2023

CONVENIO	UNIDAD	UNIDAD DESTINO	CANTIDAD MOTOS	CARACTERÍSTICAS MOTOS
OFICINA DE PLANEACIÓN				
ECOPETROL AC-03	OFPLA	OFPLA	7	250 CC - NO UNIFORMADAS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES				
ECOPETROL AC-01	DIPRO	DIPRO- BOGOTÁ	9	650 CC- UNIFORMADAS
UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ				
ECOPETROL AC-02	UNIPEP	NIVEL CENTRAL UNIPEP BOGOTÁ	2	300 CC - UNIFORMADAS
		MEBOG-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP BOGOTÁ	2	
		DEPUY-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP PUTUMAYO	2	
		DEUIL-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP HUILA	2	
		DENAR-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP NARIÑO	2	
		DENAR-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP TUMACO	2	
		DENOR-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP NORTE DE SANTANDER	2	
		DEMAM-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP MAGDALENA MEDIO	2	
		DESAN-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP SANTANDER	1	
		DEARA-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP ARAUCA	2	
		MEVAL-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP MEDELLIN	2	
		DEANT-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP ANTIOQUIA	2	
		DEBOL-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP BOLIVAR	2	

		DEMAG-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP MAGDALENA	2	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA				
ECOPETROL AC-02	POLFA	NIVEL CENTRAL POLFA BOGOTÁ	3	250 CC - NO UNIFORMADAS
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA				
ECOPETROL AC-02	JESEP	DEMET -DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	9	300 CC - UNIFORMADAS
		MENEV – POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	9	
		DEUIL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA	9	
		DEPUY DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	9	
		DENAR - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	9	
		MEVIL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	9	
		MECAR - POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA	9	
		DEMAG - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA	9	
		DECES - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR	9	
		DESAN - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	9	
		DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	9	
		DENOR - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER	9	
		DEARA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA	9	
		MEBOG - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	9	
CENIT AC-02	JESEP	MECAL - POLICÍA METROPOLITANA DE CALI	40	
UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO				
CENIT AC-02	UNIPOL	BOGOTÁ	4	300 CC - UNIFORMADAS
		DEBOL-CARTAGENA	3	
		DEMAM-BARRANCABERMEJA	2	
		DESAN-BUCARAMANGA	3	
		DEVAL-BUENAVENTURA	2	
		DEVAL-TULUÁ	2	

El Modelo de Administración de Recursos Logísticos y Financieros de la Policía Nacional, Resolución No 05884 del 27 de diciembre del *2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, modificada por la resolución 01791 del 08/06/2021

Se establecen tres componentes: reposición, cobertura y crecimiento, los cuales pretende dar continuidad al servicio de Policía prestado por parte de la Institución en el tiempo y atendiendo a estas disposiciones, los señores comandantes de las unidades policiales, Unidad Policial para la Edificación de la Paz, Jefatura Nacional del Servicio de Policía, Dirección de Protección y Servicios Especiales, Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo y la Oficina de Planeación. Establecieron la necesidad de adquirir motocicletas en la presente vigencia, con el fin de suplir las necesidades logísticas de reposición del parque automotor en las unidades policiales donde se encuentran afectados los componentes de reposición, cobertura y crecimiento.

El Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional hace la clasificación de las motocicletas según su función y su tiempo de servicio así:

MOTOCICLETAS OPERATIVOS: son los destinados para el servicio de vigilancia urbana y rural, escoltas, servicios especiales y de protección, tácticos o de operaciones especiales, tránsito urbano, rural, y en actividades de inteligencia o investigación criminal incluyendo las motocicletas de dirección y comando.

TIEMPO DE SERVICIO: se debe tener en cuenta la siguiente tabla de referencia en términos de tiempo mínimo de servicio para incluir el equipo automotor de la Policía Nacional en el proceso de desintegración parametrizado en la Resolución No 05884 del 27 de diciembre del 2019, como se evidencia a continuación:

VIDA ÚTIL MÍNIMA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL (AÑOS)			
Tipo de servicio	Motocicletas	Motocicletas livianas	Motocicletas pesadas
Operativo	5	8	12
Logístico	8	10	15

Por tal motivo, las unidades de policía comprometidas con la necesidad, priorizaron, la adquisición de Motocicletas, adecuados para la prestación del servicio, por lo anterior, este equipo automotor debe contar con características específicas descritas en la ficha técnica avalada por la Dirección Logística y Financiera de esta institución, para satisfacer de manera integral los requerimientos del servicio policial y los funcionarios que hacen uso de los mismos quienes desarrollan actividades de prevención, protección, disuasión y control de delitos y comportamientos contrarios al convivencia tendientes a prevenir, minimizar o neutralizar las acciones delincuenciales contra de la vida.

Las motocicletas que satisfacen la necesidad planteada se adquieren bajo el parámetro del artículo 14 del Decreto No 0199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, que dice:

(...)
"ARTÍCULO 14. Vehiculos oficiales. *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.*
(...)

(...)
Parágrafo 1. ***Se podrá adquirir vehículos, siempre y cuando sea para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana.***
(...)"

Las necesidades de adquisición y distribución fueron presentadas ante el señor Director General de la Policía Nacional mediante los siguientes comunicados oficiales:

UNIDAD	SOLICITUD ADQUISICIÓN	REPUESTA DILOF	SOLICITUD DISTRIBUCIÓN	REPUESTA DILOF
OFPLA	GS-2023-007520-OFPLA	GS-2024-001783-DILOF	GS-2024-000824-OFPLA	GS-2024-006226-DILOF
DIPRO	GS-2024-005401-DIPRO	GS-2024-004351-DILOF		
UNIPEP	GS-2024-003068-JESEP	GS-2024-007394-DILOF	GS-2024-001463-SUDIR	GS-2024-007566-DILOF
POLFA	GS-2024-003068-JESEP	GS-2024-007394-DILOF	GS-2023-014478-POLFA	GS-2023-020704-DILOF
JESEP	GS-2024-003068-JESEP	GS-2024-007394-DILOF	GS-2024-003068-JESEP	GS-2024-007394-DILOF
JESEP	GS-2024-003070-JESEP	GS-2024-005126-DILOF	GS-2024-003070-JESEP	GS-2024-005126-DILOF
UNIPOL	GS-2024-003070-JESEP	GS-2024-005126-DILOF	GS-2024-003070-JESEP	GS-2024-005126-DILOF

Para lo cual, se dispuso de recursos financieros establecidos dentro de los acuerdos de cooperación derivados de CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos y ECOPETROL de la siguiente manera:

LOTE No 1 MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (DESDE 150 A 250 CC)

- Acuerdo de Cooperación Derivado **No 3** (3054353) celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y ECOPETROL S.A., por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3054283 - **OFICINA DE PLANEACIÓN**.
- Acuerdo de Cooperación Derivado **No 2** (ECP-3054351 REFICAR-8607438)-2023-2024- celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y ECOPETROL S.A., por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3054283 - **POLICÍA FISCAL Y ADUANERA.**

LOTE No 2 MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (DESDE 300 A 650 CC)

- Acuerdo de Cooperación Derivado **No 2** (ECP-3054351 REFICAR-8607438)-2023-2024- celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y ECOPETROL S.A., por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación no. 3054283 - **UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ.**
- Acuerdo de Cooperación Derivado (**ACD-02**) celebrado entre la Policía Nacional – Jefatura Nacional del Servicio de Policía (JESEP), el Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO) y CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S, por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No 3054283 - **UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO.**

- Acuerdo de Cooperación Derivado **No 2** (ECP-3054351 REFICAR-8607438)-2023-2024- celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y ECOPETROL S.A., por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación no. 3054283 - y Acuerdo de Cooperación Derivado (**ACD-02**) celebrado entre la Policía Nacional – Jefatura Nacional del Servicio de Policía (JESEP), el Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO) y CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S, por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación no 3054283 - **JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA-MNVCC.**

LOTE No 3 MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)

- Acuerdo de Cooperación Derivado **No 1** (3054349) -2023-2024- celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y ECOPETROL S.A., por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3054283 - **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**

MOTOCICLETAS

SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA DE MOTOCICLETAS

Los fabricantes de motocicletas han trabajado durante años para conseguir mejorar sus motocicletas en materia de **seguridad vial**. Actualmente, la seguridad activa y la seguridad pasiva funcionan en las motocicletas con el fin de proteger la vida del conductor.

Los fabricantes han implementado un proceso de adaptación de las nuevas tecnologías en función de las normas dictadas por organismos internacionales que realizan investigaciones sobre las causas de los accidentes de tráfico. La finalidad última es mejorar la seguridad vial protegiendo la vida del conductor y los acompañantes. Pero cabe destacar que por muchas novedades que introduzcan los fabricantes para mejorar la seguridad, la última palabra siempre la tiene el automovilista.

Por tanto, sobre las nuevas tecnologías se ha indicado lo siguiente:

"*Desde **CEA (Comisionado Europeo del Automóvil)** te informamos sobre los elementos principales que componen tanto la seguridad activa como la pasiva, para que tu viaje sea más seguro:*

FRENOS ABS

Estas siglas quieren decir Sistema Anti Bloqueos de Frenos, el cual se implementa debido a que por la inercia una motocicleta o cualquier otro vehículo puede seguir rodando, aunque las ruedas están totalmente paradas, lo peligroso de esta situación es que si la moto sigue avanzando sin que las ruedas giren el conductor no tendrá control sobre la dirección y puede presentarse un accidente.

SISTEMA DE FRENOS ABS: en las dos (2) ruedas

¿Cómo funcionan?

Las ruedas tienen sensores de revoluciones o régimen, estos se conectan con la unidad central de control electrónico de la moto, las revoluciones se comparan todo el tiempo con la velocidad de la moto y entre ellas mismas; por lo que, si hay un movimiento raro como la disminución de velocidad de una de las ruedas, (lo que hace que se bloqueen), sin

que el conductor reduzca la presión sobre el pedal, los sensores actúan y envían señales para cambiar la fuerza de frenado.

Ventajas de los frenos ABS

- El conductor, aunque no sea el más experto tiene completo control de la moto.
- La moto no derrapa al frenar a fondo en curva.
- El frenado de la moto será independiente al estado del suelo.

Chasis y Carrocería

En ambos existen zonas que absorben la energía en caso de un impacto. Si es un choque frontal, acomoda el motor para que no se introduzca en el habitáculo.

Los neumáticos y su adherencia al suelo

El compuesto de los neumáticos y su labrado, deben garantizar una tracción adecuada al suelo en carreteras húmedas, secas o arenosas. La adherencia de las llantas debe obedecer al terreno en el cual se desplace el vehículo.

La iluminación

Hasta hace pocos años la luz que emitían los faros era muy débil y no era blanca. Recientes investigaciones han resuelto estos inconvenientes. Lo importante es ser vistos y ver bien".

Fuente: https://www.cea-online.es/blog/128-seguridad-activa-y-pasiva-del-vehiculo

Lo anterior teniendo en cuenta, que resulta imprescindible la adquisición de los bienes antes relacionados, agregando que se pretende dar alcance a todos los ámbitos de gestión institucional, alineados a los componentes logísticos y financieros según la especialidad de la unidad policial en los niveles estratégico y táctico; mediante la implementación del modelo de administración de los recursos logísticos y financieros en todas las unidades policiales, desarrollado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el cual permite la planificación, organización, direccionamiento y control de las actividades que integran los procesos con el fin de garantizar la optimización de los recursos y la sostenibilidad institucional, incrementando la satisfacción de las necesidades y el cumplimiento de nuestros propósitos como entidad del orden distrital; lo anterior teniendo en cuenta que, estos motocicletas están destinados al servicio público de Defensa y Seguridad Nacional en destinación para las diferentes unidades policiales en todo el territorio nacional, razón por la cual su uso es de carácter permanente y en condiciones de alto riego y vulnerabilidad para sus ocupantes, por lo que se debe garantizar unas condiciones de seguridad pasiva mínima para el personal policial que desempeña su labor en este equipo automotor.

2. INFORMACIÓN ADICIONAL

CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA

(...)
ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO (ACD-02) CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA (JESEP), EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

(FORPO) Y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NO 3054283.

OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos entre LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA, GRUPOS OPERATIVOS, DEPARTAMENTOS Y METROPOLITANAS DE POLICÍA), y CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S, con el fin de que la Policía Nacional de Colombia, brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia en donde CENIT desarrolla sus actividades de transporte de hidrocarburos y energéticas, y a su vez CENIT, se compromete al fortalecimiento de las necesidades de la POLICA NACIONAL DE COLOMBIA, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación, y conforme se establece en el presente Acuerdo de Cooperación Derivado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN:

Desde la fecha de su suscripción y hasta el treinta (30) junio 2025.

Anexo 1: Áreas de Interés

***LA EMPRESA** presenta sus necesidades de seguridad y convivencia en las diferentes instalaciones, centros, estaciones, sistemas de transporte y logística de hidrocarburos y sus derivados (entre otros relacionados), donde **LA POLICÍA**, previo estudio de las necesidades operativas de apoyo para la protección y seguridad planteadas la **POLICÍA NACIONAL**, determina la asignación de apoyos policiales para desarrollar el objeto del presente **"ACUERDO"** en las siguientes áreas de interés:*

UNIDAD	LUGAR DE FACCIÓN	MANDOS EJECUTIVOS	PATRULLEROS / AGENTES	AUXILIARES DE POLICÍA	TOTAL
DEATA	BARANOA	0	3	0	3
DEBOL	EL RETIRO	1	3	12	16
DEMAZ	MALTERÍA-MANIZALES	1	3	0	4
DECAS	ARAGUANEY	2	1	14	34
	MONTERREY – ALTOS DEL PORVENIR	2	1	14	
DECES	COPEY	0	0	6	6
DECUN	PTO SALGAR	3	0	18	51
	ALBÁN	2	0	13	
	GUADUERO	2	0	13	
DEMAM	SEBASTOPOL	2	3	12	34
	VASCONIA	2	3	12	
DENAR	TUMACO	2	6	0	8
DEVAL	BUENAVENTURA	1	3	0	23
	DAGUA	1	3	9	
	CARTAGO	0	6	0	
MECAL	YUMBO	1	2	0	3
MEPER	PEREIRA	0	3	0	3
MESAN	POZOS COLORADOS	2	3	18	23
MEVAL	LA MARÍA- MEDELLÍN	4	14	0	18
DESAN	SANTA ROSA MUNICIRIO DE BOLIVAR	1	2	0	3
TOTAL		29	59	141	229

Anexo 2: Descripción de los Aportes

***LA EMPRESA**, mediante oficio de fecha 05 de mayo de 2023, firmado por el señor Hugo Hernando Silva Zambrano, Gerente de Seguridad Física de CENIT TRANSSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., para la época, certifica que la empresa cuenta con disponibilidad de recursos en dineros por valor hasta de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS COP ($ 17.260.226.663)** para las vigencia 2023-2025, el cual entregara al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, así:*

No. DESEMBOLSO	FECHA ESTIMADA	VALOR TOTAL
1	Diciembre 2023	$3.052.160.000,00
2	Febrero 2024	$9.368.985.600,00
3	Febrero 2025	$4.839.081.063,00

*El desembolso número 01, será dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la suscripción del acuerdo, con la correspondiente radicación y gestión en Cenit, de los documentos aplicables para tal desembolso. Los aportes correspondientes a la vigencia 2024 se realizarán en el mes de febrero de 2024. Los aportes para la vigencia 2025 se realizarán en el mes de febrero de 2025.

A. APORTES EN DINERO CENIT S.A.S

*La empresa entregará en favor de **LA POLICÍA** los aportes en la modalidad de Dinero al Fondo Rotatorio de la Policía, la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS COP ($17.260.226.663)** para la vigencia 2023-2025. Los cuáles serán consignados directamente por **LA EMPRESA** a la cuenta de ahorros del banco popular 220-080-72008-9 a nombre del Fondo Rotatorio de la Policía con el NIT: 860.020.227-0.*

***Nota 1:** Tratándose de Aportes en dinero, las partes acuerdan que, se entenderá cumplida la obligación de CENIT S.A.S con el desembolso de estos en la cuenta bancaria antes establecida, y será obligación del Fondo Rotatorio de la Policía en coordinación con la Policía Nacional ejecutarlos en los rubros acordados.*

***Nota 2:** El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá asegurar que la programación y ejecución presupuestal tanto en el ingreso como en el gasto, corresponda en todo a las normas que le sean aplicables de conformidad con el tipo de proyecto y a la normatividad vigente. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del Fondo Rotatorio de la Policía en coordinación con la Policía Nacional la adecuada ejecución de los Aportes en dinero que se encuentran pactados en este Acuerdo de Cooperación Derivado 02, con la estricta observancia de las normas presupuestales, así como la continua supervisión de estos.*

***Nota 3:** la EMPRESA, por la naturaleza de su manejo presupuestal interno, se obliga al cumplimiento del Estatuto Tributario y en consecuencia procederá a la entrega de los Aportes en Dinero, en los tiempos acordados por las partes dentro del ACUERDO, en conformidad con la carta de intención suscrita por el representante legal o su delegado.*

Las líneas de inversión se encuentran debidamente soportadas y aprobadas por la empresa, así:

- Comunicado oficial GS-2023-023045-JESEP "Lineas de Inversión" de fecha 24 de octubre de 2023, firmado por la señora brigadier general SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN, los Aportes en dinero del presente ACUERDO DERIVADO se destinarán a contribuir y satisfacer parte de las necesidades de la Policía Nacional y el fortalecimiento de sus capacidades, brindando el bienestar necesario al personal de ésta y al mismo tiempo contribuyendo con la aplicación de los Derechos Humanos y la protección del medio ambiente, como también el funcionamiento de cada una de las Unidades.

LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR
BIENESTAR DEL PERSONAL	$ 5.178.067.998.00
COMPONENTE TECNOLÓGICO	$ 2.000.000.000,00
PARQUE AUTOMOTOR	$ 10.082.158.665,00

B. POLICÍA NACIONAL

*La **POLICIA NACIONAL** de acuerdo con su competencia funcional, legal y constitucional, desplegara en los sitios de interés a cargo de la empresa y de acuerdo con la disponibilidad, los "DISPOSITIVOS DE PERSONAL" que a su juicio considere necesarios para contribuir al desarrollo del objeto del convenio.*
(...)

ECOPETROL No 1

(...)
ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO NO 1 (3054349) -2023-2024- CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NO. 3054283.

***CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Aunar esfuerzos entre LA POLICIA – Dirección de protección y Servicios Especiales, Unidad Especial Cusiana, o quien haga sus veces, y ECOPETROL, con el fin de que LA POLICÍA brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia (Piedemonte) en donde ECOPETROL desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez ECOPETROL se compromete al fortalecimiento de las necesidades de la POLICIA, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación.*

***CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA:** La vigencia del **ACUERDO** incluye el plazo de ejecución que iniciará desde el perfeccionamiento del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2024, y el plazo para la liquidación o cierre y balance final que será de ocho (8) meses contados a partir del plazo de ejecución.*

El plazo de ejecución se entenderá como el periodo establecido para cumplir con los compromisos pactados.

La vigencia podrá ser prorrogada por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración del mismo.

CLAUSULA CUARTA - COMPROMISOS DE LAS PARTES: *Además de los establecidos en la Cláusula Octava del Convenio Marco, los compromisos que emanan del* ***ACUERDO*** *se señalaran así.*

1. COMPROMISOS COMUNES

a) Verificar periódicamente la ejecución del ACUERDO para ello, cada una de las Partes deberá designar un delegado.
b) Concurrir al acta de cierre y balance final y/o liquidación del ACUERDO dentro del plazo establecido.
c) Asistir al Comité de seguimiento a la ejecución del ACUERDO con la periodicidad indicada en el ACUERDO.
d) Realizar un análisis de riesgos y determinar las acciones de mitigación.
e) Garantizar la debida publicidad del ACUERDO en la plataforma SECOP II conforme a las normas vigentes a la fecha.

2. COMPROMISOS DE ECOPETROL

a) Acordar conjuntamente con **LA POLICÍA** - Dirección de Protección y Servicios Especiales (Unidad Especial Cusiana) o quien haga sus veces, los protocolos técnicos y administrativos e información de seguridad para la realización de acciones de control y/o medidas de seguridad, protección o reacción policial.
b) Informar a **LA POLICÍA** de las actividades de **ECOPETROL**, identificando las áreas que puedan llegar a ser objeto de afectación y requieran incremento de acciones de control y/o medidas de seguridad, protección o reacción policial.
c) Solicitar oportunamente el apoyo y acompañamiento de **LA POLICÍA** en las actividades que realice **ECOPETROL**, para con ello evitar la materialización de afectaciones de seguridad.
d) **ECOPETROL**, notificará a **LA POLICÍA** de eventos que amenacen el orden público, la seguridad y protección del área, y **LA POLICÍA** brindará, según su criterio el apoyo necesario para mantener el orden y seguridad en dicha área.
e) Disponer de los recursos, bienes y servicios que se encuentren a su alcance para cumplir con el objetivo de este **ACUERDO.**
f) Entregar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** los recursos establecidos en el presente **ACUERDO** para que este los ejecute conforme a lo indicado en el Anexo No. 1 apéndice 2.

3. COMPROMISOS DE LA POLICÍA

Además de lo dispuesto en la Cláusula Decima Séptima del Convenio Marco se tendrán en cuenta para el **ACUERDO** lo siguiente:

a) Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del **ACUERDO** y, particularmente, de su objeto.
b) **LA POLICÍA** de acuerdo con su competencia funcional, legal y constitucional desplegará en los sitios de interés de **ECOPETROL**, los dispositivos de personal, movimiento de equipos y uso de instalaciones que a su juicio considere necesarios para el desarrollo del objeto del **ACUERDO.**
c) La seguridad especial de protección, a que se refiere este **ACUERDO** será prestada por las Unidades orgánicas de **LA POLICÍA**; que tienen jurisdicción en las áreas de interés de **ECOPETROL** y/o las unidades que defina la Dirección General de la Policía Nacional.

d) Realizar su aporte con el personal, equipos, instalaciones y servicios, con el fin de prestar el apoyo necesario cuando se presenten contingencias que puedan afectar la integridad de las instalaciones, infraestructura o las operaciones de **ECOPETROL.**

e) **LA POLICÍA** en su autonomía técnica y administrativa ha establecido la administración y destinación de los recursos entregados por **ECOPETROL** en el plan de inversión del anexo No. 1 apéndice 2, y ha designado al **FONDO ROTATORIO** como entidad ejecutora de los aportes, quien tendrá la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA** a través de terceros.

f) **LA POLICÍA** se compromete con **ECOPETROL** y con el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** a entregar las especificaciones técnicas y la documentación necesaria para poder ejecutar el plan de inversión establecido en el Anexo 1 Apéndice 2 – Aportes del **ACUERDO**, las cuales deberán tener la veracidad y calidad sobre las condiciones técnicas que ofrece el mercado y que den cumplimento a las necesidades establecidas.

g) **LA POLICÍA** debe apoyar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en los aspectos técnicos relacionados con los procesos de adquisición de los bienes y servicios que requieran de acuerdo con sus necesidades, para ser ejecutados durante la vigencia del presente **ACUERDO**, para lo cual elaborará en conjunto con el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** los estudios y documentos previos de los procesos de selección con el fin de cumplir el alcance del presente **ACUERDO**.

h) Asignar los funcionarios de **LA POLICÍA**, con el fin de integrar los comités técnicos evaluadores de las ofertas para elegir los contratistas requeridos para cumplir el alcance del presente **ACUERDO**.

i) **LA POLICÍA**, dará cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política, el ordenamiento legal, los lineamientos internos, especialmente en la Resolución 00090 del 15 DE ENERO DE 2016 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y en su apéndice No. 0003 del 04 de enero de 2023."*

j) Dado que los bienes muebles que se van a entregar a **LA POLICÍA** en desarrollo del **ACUERDO** son nuevos, la propiedad de estos se radicará en cabeza de **LA POLICÍA** una vez se haya efectuado la entrega material de los mismos por parte del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. LA POLICÍA** realizará el mantenimiento y demás acciones que se requieran respecto de dichos bienes y, en esa medida, **ECOPETROL** no asume compromiso alguno respecto de los bienes muebles que se entregan en virtud del presente **ACUERDO**.

k) **LA POLICÍA** prestará el apoyo necesario cuando se presenten contingencias que puedan afectar la integridad de las instalaciones, infraestructura o las operaciones de **ECOPETROL**, tanto en el traslado del personal, como el apoyo terrestre y aéreo que se llegará a requerir.

l) **LA POLICÍA** solicita al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de los procesos de contratación con terceros que se requieran para la adquisición de los bienes y servicios una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se realice el desembolso de los aportes pactados.

m) **LA POLICÍA**, una vez reciba del tercero contratista los bienes y/o servicios que hayan sido adquiridos por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, como ejecutor de los aportes, se compromete a: administrar, custodiar, controlar el ingreso a los almacenes, y registro contable según corresponda, si es el caso, así como efectuar y establecer los criterios para su distribución a los beneficiarios finales y controlar que dichos bienes y/o servicios cumplan con la finalidad para la cual fueron entregados.

CLAUSULA SEXTA – APORTES DEL ACUERDO: *Los aportes que entregará ECOPETROL a LA POLICIA a través del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, será por el valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (4.000.000.000) y se encuentran descritos en los Anexo 1 Apéndice 2 del presente ACUERDO.*

	APORTES ENTREGADOS POR ECOPETROL A TRAVÉS DEL FORPO (ANEXO No. 1 apéndice 2)
ECOPETROL S.A.	$ 4.000.000.000
TOTAL	$4.000.000.000

ECOPETROL entregará sus aportes en forma directa al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, de acuerdo con lo pactado entre las partes así:

i. **ECOPETROL** efectuará el primer desembolso por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($2.000.000.000)**, dentro de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado presentado por **LA POLICÍA** y el proyecto del plan anual de adquisiciones 2024 por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en el primer comité de coordinación. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

ii. **ECOPETROL** efectuará el segundo desembolso por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($2.000.000.000)**, dentro de los 45 días calendario siguientes a que se allegue certificación suscrita por el Director del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en la que indique las modalidades de contratación a través de las cuales se ejecutará el plan de inversión. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de los aportes establecidos en el presente **ACUERDO, LA POLICÍA** designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, quien tiene la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA** conforme a lo establecido en el comunicado del 07 de septiembre de 2023 y la Resolución No. 000227 del 09 de junio de 2021, los gastos de administración corresponderán a un porcentaje del cuatro por ciento (4%) de los valores efectivamente ejecutados, los cuales se encuentran incluidos en el valor de los aportes de **ECOPETROL** y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** podrá descontarlos de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ECOPETROL se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan de acuerdo con lo establecido en el **ACUERDO**, o si se hizo o se pudiere hacer uso indebido de ellos; o si la entidad ejecutora, sin justa causa que lo amerite, no ha dado ejecución al **ACUERDO**, lo cual, en todo caso, será objeto de evaluación por parte del Administrador del **ACUERDO**, quien analizará y recomendará la conveniencia o no de darlo por terminado de manera anticipada. **ECOPETROL** no realizará aportes en dinero superiores a los establecidos en el presente **ACUERDO**.

ANEXO No.1

APÉNDICE 1. ÁREA DE INTERÉS

Las labores destinadas a mantener el orden constitucional y la seguridad de la comunidad, de las personas, del área general y de influencia en la que **ECOPETROL** desarrolla sus actividades y operaciones, descritas a continuación, estarán a cargo de **LA POLICÍA**, para lo cual los Comandantes de esas Unidades Operativas responderán por los dispositivos de cubrimiento con base en el concepto de seguridad territorial dada la naturaleza de la amenaza y teniendo como referente el concepto de cobertura fija y cobertura móvil.

Las áreas de interés del presente **ACUERDO** son:

REGIONAL PIEDEMONTE

NO.	ÁREA DE INTERÉS		UBICACIÓN		COORDENADAS	UNIDAD POLICIAL ENCARGADA DE LA ESPECIAL ATENCIÓN
	TIPO DE ACTIVO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		
1	Cusiana 30 pozos / Cupiagua 22 pozos/ Cupiagua Lirla 09 pozos En Aguazul - Casanare	Contrato Cusiana Norte; Contrato ECOP-SDLA-OP DIRECTA. Contrato Receto.	Casanare	Tauramena - Aguazul	**CUSIANA :** Cus T : 5° 5'36.89"N-72°38'41.83"W, Cus TA: 5° 5'12.00"N- 72°38'57.37"W, Cus TS: 5° 4'30.84"N-72°39'52.22"W, Cus M:5° 3'24.54"N-72°39'3.45"W, Cus TC: 5° 3'57.40"N-72°40'35.94"W, Cus MA: 5° 2'19.50"N 72°39'7.66"W, Cus R:5° 2'57.53"N-72°40'58.52"W, Cus KZA :5° 1'36.12"N-72°40'4.52"W, Cus K19: 5° 1'29.13"N - 72°39'56.07"W, Cus Q : 5° 2'26.18"N - 72°42'0.51"W, Cus V : 5° 1'40.23"N - 72°41'18.38"W, Cus VA : 5° 1'29.80"N- 72°41'26.79"W, Cus KA : 5° 0'42.69"N - 72°40'41.54"W, BA BA: 5° 1'11.60"N-72°42'55.50"W, BA B: 5° 0'48.34"N-72°42'50.76"W, BA J:5° 0'31.27"N- 72°41'53.13"W, BA Y: 5° 0'11.18"N- 72°41'53.13"W, BA PA: 4°59'59.66"N- 72°41'5.96"W, BA Z: 5° 0'17.20"N-72°42'51.14"W, BA A: 4°59'36.00"N-72°41'56.94"W, BA WA:5° 0'0.25"N-72°43'45.12"W, BA XA:4°59'26.74"N-72°43'8.94"W, BA W:4°59'28.07"N-72°43'48.47"W, BA X:4°59'12.80"N-72°43'1.41"W, BA PB: 4°59'6.47"N-72°41'16.45"W, BA C: 4°58'49.76"N-72°44'34.44"W, BA CA: 4°58'43.09"N- 72°43'55.43"W, BA G: 4°58'47.17"N- 72°42'24.27"W, BA DD: 4°58'9.18"N- 72°44'5.70"W, BA GC: 4°58'6.72"N- 72°42'59.13"W, BA GX: 4°57'47.38"N-72°43'19.16"W, BA D: 4°57'32.26"N-72°44'2.96"W, BA H: 4°57'6.60"N-72°43'22.34"W, Chitamena S: 4°55'47.80"N 72°43'51.45"W.	CIPRO-Unidad Especial Cusiana.
					CUPIAGUA Cup YB: 5°15'56.78"N-72°34'41.19"W, Cup H: 5°15'26.92"N- 72°34'54.61"W, Cup YD:5°15'29.41"N-72°35'59.80"W, Cup SA: 5°14'33.81"N- 72°36'0.76"W, Cup SB: 5°14'23.06"N-72°35'46.25"W, Cup C: 5°14'11.78"N-72°34'49.25"W,	
					Cup T: 5°14'27.05"N-72°35'55.67"W, Cup U: 5°13'33.96"N-72°37'40.56"W, Cup Q: 5°13'8.35"N-72°37'33.45"W, Cup NW:5°12'55.36"N- 72°37'43.39"W, Patio de Tubería: 5°13'21.75"N-72°37'46.31"W, Unete Pad: 5°12'37.29"N-72°37'16.02"W, Cup A: 5°12'31.99"N 72°37'9.61"W, Cup XH: 5°12'11.26"N- 72°38'54.77"W, Cup XB:5°12'34.90"N-72°38'41.52"W, Cup XD: 5°11'34.63"N-72°38'17.46"W, Cup B:5°10'53.56"N- 72°38'20.50"W, Cup XC: 5°10'56.62"N-72°38'57.72"W, Cup E: 5°10'20.27"N-72°39'33.91"W, Cup XU:5° 9'33.64"N-72°40'0.53"W, Cup KS:° 9'13.32"N-72°39'54.41"W, Cup XN: 5° 9'6.70"N-72°39'3.17"W, Cup XW:5° 8'35.48"N-72°40'44.22"W, Cup XZ:5° 7'59.02"N-72°40'11.07"W, Cup XA: 5° 8'14.75"N- 72°39'26.09"W, Cup XP: 5° 6'39.89"N- 72°39'26.79"W, Cup XL: 5° 6'30.83"N-72°41'6.34"W, **LIREAS** Lirla YR:5°17'35.28"N-72°33'32.27"W, Lirla YT: 5°18'39.67"N-72°33'24.79"W, Lirla YZ: 5°19'36.79"N- 72°32'39.17"W, Lirla YW:5°18'8.74"N-72°34'7.13"W, Volcaneras A: 5°21'12.52"N-72°30'42.05"W, Volcanera C: 5°22'0.62"N-72°30'15.67"W, Dele B: 5°23'0.52"N- 72°31'3.58"W.	

2	Cusiana 02 pozos - Cusiana 16 pozos En Tauramena Casanare	Contrato Río Chitamena. Contrato Tauramena.	Casanare	Tauramena	BUENOS AIRES BA BA: 5° 1'11.60"N-72°42'55.50"W, BA B: 5° 0'48.34"N-72°42'50.76"W, BA J:5° 0'31.27"N- 72°41'53.13"W, BA Y: 5° 0'11.18"N- 72°41'53.13"W, BA PA: 4°59'59.66"N- 72°41'5.96"W, BA Z: 5° 0'17.20"N-72°42'51.14"W, BA A: 4°59'36.00"N-72°41'56.94"W, BA WA:5° 0'0.25"N-72°43'45.12"W, BA XA:4°59'26.74"N-72°43'8.94"W, BA W:4°59'28.07"N-72°43'48.47"W, BA X:4°59'12.80"N-72°43'1.41"W, BA PB: 4°59'6.47"N- 72°41'16.45"W, BA C: 4°58'49.76"N-72°44'34.44"W, BA CA: 4°58'43.09"N- 72°43'55.43"W, BA G: 4°58'47.17"N- 72°42'24.27"W, BA DD: 4°58'9.18"N- 72°44'5.70"W, BA GC: 4°58'6.72"N- 72°42'59.13"W, BA GX: 4°57'47.38"N-72°43'19.10"W, BA D: 4°57'32.26"N-72°44'2.96"W, BA H: 4°57'6.60"N-72°43'22.34"W, Chitamena E:4°55'47.80"N 72°43'51.45"W	DIPRO-Unidad Especial Cusiana.
3	Floreña 26 pozos. Contrato Piedemonte: Floreña Mirador, Hurones 18 pozos Contrato Piedemonte: 4 pozos Contrato Recetor: Pauto Sur Recetor 05 pozos Volcanera 02 pozos en Yopal Casanare.	Contrato Piedemonte: Floreña. Floreña Mirador, Hurones. Pauto Sur. Contrato Recetor.	Casanare	Yopal	CPF FLORENA 5°26'15.45"N 72°27'9.17"W, Pauto_J: 5°23'26.75"N-72°28'57.52"W, Pauto_M : 5°24'30.40"N- 72°28'8.85"W, Huron_3: 5°31'37.57"N- 72°21'47.50"W, Huron_2: 5°34'11.56"N-72°19'7.13"W, Huron_1: 5°33'1.80"N- 72°19'44.35"W, Floreña_U: 5°30'58.92"N-72°22'22.50"W, Floreña_T: 5°29'8.52"N-72°24'22.87"W, Floreña_N: 5°27'52.08"N- 72°27'0.54"W, Floreña_I: 5°29'48.66"N-72°23'21.60"W, Floreña_C: 5°29'19.13"N- 72°24'43.96"W, Floreña_A: 5°27'44.50"N-72°25'35.80"W.	DIPRO-Unidad Especial Cusiana.
4	PROYECTOS Uria YrSUria YW12 En Aguazul Casanare / APE Llanos 9: Pozo Llanero-1, Muergana-Sur En Paz de Ariporo Casanare. / Kinkeju EN Recetor Casanare	Interconexión Eléctrica Cusiana-Cupiagua / Tasajero/ Arawana/ Conversión. Mundo Nuevo en Tamara y Sacama Casanare.	Casanare	Aguazul -Paz de Ariporo-Tamara – Sacama	Uria YR:5°17'35.28"N-72°33'32.27"W, Uria YW:5°18'8.74"N-72°34'7.13"W, Kinkeju: 5°11'5.83"N - 72°45'20.37"W, APE Llanos 9 Proyecto Llanero 1: 5°51'2.21"N- 71°46'15.11"W, MUERGANA SUR-1 5°46'47.88"N-71°53'55.30"W.	DIPRO-Unidad Especial Casiana.

REGIONAL ANDINA

NO.	TIPO DE ACTIVO	NOMBRE DEL ACTIVO	UBICACIÓN		PONAL (Departamental/Metropolitana)
			Departamento	Municipio	
1	Edificio / Oficina	Corporativo Edificios Bogotá	Bogotá	Cundinamarca	DIPRO

Nota: Las Unidades que prestarán una atención especial en seguridad en las áreas de interés de ECOPETROL, son: Dirección de Protección y Servicios Especiales DIPRO - Unidad Policial Especial Cusiana (UNPEC).

LA POLICÍA de acuerdo con su competencia funcional, legal y constitucional, desplegará, según su criterio, en los sitios de interés de **ECOPETROL** los dispositivos de protección y Seguridad que a juicio considere necesarios para garantizar el desarrollo del **ACUERDO**, empleando Unidades Policiales, de acuerdo con la disponibilidad de medios y teniendo como referente el concepto de cobertura fija y cobertura móvil.

ACTIVIDADES DE ECOPETROL.

ECOPETROL desarrolla las actividades propias de su objeto social relacionadas con la exploración, producción, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos en las Áreas de Interés antes señaladas y con ocasión del objeto del Convenio Marco.

APÉNDICE 2. APORTES DEL ACUERDO

ECOPETROL entregará a **LA POLICÍA**, a través del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, en su calidad de tercer ejecutor aportes en dinero hasta por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($4.000.000.000)** así:

Los recursos del presente **ACUERDO** se destinarán directamente o indirectamente a las áreas donde **ECOPETROL** desarrolla las actividades relacionadas con exploración, producción, desarrollo, refinación y proyectos en las Áreas de Interés, antes señaladas y con ocasión del objeto del Convenio Marco.

Para la ejecución de los aportes establecidos en el presente Apéndice del **ACUERDO, LA POLICÍA** designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, quien tendrá la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, realizar el mantenimiento de infraestructura y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA** a través de terceros, y de conformidad a la Resolución No. 000227 del 09 de junio de 2021, los gastos de administración serán del 4% valor que está incluido en el valor de los recursos aportados por **ECOPETROL**.

COMPROMISO DE RECURSOS: ECOPETROL declara que cuenta con la disponibilidad de recursos para la ejecución de este **ACUERDO**, según consta en el oficio de fecha 06 de septiembre de 2023 firmado por el Líder Procesos Estratégicos de la Gerencia de Seguridad Física de Ecopetrol S.A. por un valor de **$ 4.000.000.000.**

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DE ECOPETROL

ECOPETROL entregará el valor del aporte del presente Anexo, en los siguientes términos y plazos:

i. **ECOPETROL** efectuará el primer desembolso por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($2.000.000.000)**, dentro de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado presentado por **LA POLICÍA** y el proyecto del plan anual de adquisiciones 2024 por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en el primer comité de coordinación. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

ii. **ECOPETROL** efectuará el segundo desembolso por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($2.000.000.000)**, dentro de los 45 días calendario siguientes a que se allegue certificación suscrita por el Director del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en la que indique las modalidades de contratación a través de las cuales se ejecutará el plan de inversión. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO.**

I. **APORTES ENTREGADOS A TRAVÉS DEL EJECUTOR**

RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	EJECUTA	VALOR
BIENESTAR DEL PERSONAL	DIPRO-UNPEC	Tiquetes aéreos Yopal - nivel nacional / nivel nacional - Yopal	FORPO	$200.000.000
	SUBTOTAL			$200.000.000
RUBRO	**UNIDAD BENEFICIADA**	**DESCRIPCIÓN**	**EJECUTA**	**VALOR**
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTRA	DIPRO-UNPEC-NIVEL CENTRAL	Fortalecimiento parque automotor (vehículos y motos) Dirección de Protección y Servicios Especiales	FORPO	$2.890.000.000
	DECAS	Mantenimiento a instalaciones e infraestructura - Departamento de Policía Casanare	FORPO	$200.000.000
	DECAS-UNPEC	Mantenimiento de vehículos	FORPO	$60.000.000
	DECAS-UNPEC	Suministro de combustible	FORPO	$30.000.000

(...)

ECOPETROL No 2

(...)

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO NO 2 (ECP-3054351 REFICAR-8607438) -2023-2024- CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NO. 3054283.

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: *Aunar esfuerzos entre LA POLICIA – Jefatura Nacional del Servicio de Policía, o quien haga sus veces, y ECOPETROL, con el fin de que LA POLICIA brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia en donde ECOPETROL desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez ECOPETROL se compromete al fortalecimiento de las*

necesidades de la POLICIA (LINEA BASE), atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación.

CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA: *La vigencia del* ***ACUERDO*** *incluye el plazo de ejecución que iniciará desde el perfeccionamiento del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2024, y el plazo para la liquidación o cierre y balance final que será de ocho (8) meses contados a partir del plazo de ejecución.*

El plazo de ejecución se entenderá como el periodo establecido para cumplir con los compromisos pactados.

La vigencia podrá ser prorrogada por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración del mismo.

CLAUSULA CUARTA - COMPROMISOS DE LAS PARTES: *Además de los establecidos en la Cláusula Octava del Convenio Marco, los compromisos que emanan del* ***ACUERDO*** *se señalaran así.*

1. COMPROMISOS COMUNES

a) Verificar periódicamente la ejecución del ACUERDO para ello, cada una de las Partes deberá designar un delegado.
b) Concurrir al acta de cierre y balance final y/o liquidación del ACUERDO dentro del plazo establecido.
c) Asistir al Comité de seguimiento a la ejecución del ACUERDO con la periodicidad indicada en el ACUERDO.
d) Realizar un análisis de riesgos y determinar las acciones de mitigación.

2. COMPROMISOS DE ECOPETROL

a) Acordar conjuntamente con **LA POLICÍA** - Jefatura Nacional del Servicio de Policía o quien haga sus veces los protocolos técnicos y administrativos e información de seguridad para la realización de acciones de control y/o medidas de seguridad, protección o reacción policial.
b) Informar a **LA POLICÍA** de las actividades de **ECOPETROL**, identificando las áreas que puedan llegar a ser objeto de afectación y requieran incremento de acciones de control y/o medidas de seguridad, protección o reacción policial.
c) Solicitar oportunamente el apoyo y acompañamiento de **LA POLICÍA** en las actividades que realice **ECOPETROL**, para con ello evitar la materialización de afectaciones de seguridad.
d) **ECOPETROL**, notificará a **LA POLICÍA** de eventos que amenacen el orden público, la seguridad y protección del área, y **LA POLICÍA** brindará, según su criterio el apoyo necesario para mantener el orden y seguridad en dicha área.
e) Disponer de los recursos, bienes y servicios que se encuentren a su alcance para cumplir con el objetivo de este **ACUERDO.**
f) Garantizar la debida publicidad del ACUERDO conforme a las normas vigentes a la fecha.
g) Entregar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** los recursos establecidos en el presente **ACUERDO** para que este los ejecute conforme a lo indicado en el Anexo No. 1 apéndice 2.

3. COMPROMISOS DE LA POLICÍA

Además de lo dispuesto en la Cláusula Decima Séptima del Convenio Marco se tendrán en cuenta para el **ACUERDO** lo siguiente:

a) Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del **ACUERDO** y, particularmente, de su objeto.
b) **LA POLICÍA** de acuerdo con su competencia funcional, legal y constitucional desplegará en los sitios de interés de **ECOPETROL**, los dispositivos de personal, movimiento de equipos y uso de instalaciones que a su juicio considere necesarios para el desarrollo del Objeto del **ACUERDO.**
c) La seguridad especial de protección, a que se refiere este **ACUERDO** será prestada por las Unidades orgánicas de **LA POLICÍA**; que tienen jurisdicción en las áreas de interés de **ECOPETROL** y/o las unidades que defina **LA POLICÍA.**
d) Realizar su aporte con el personal, equipos, instalaciones y servicios, con el fin de prestar el apoyo necesario cuando se presenten contingencias que pueden afectar la integridad de las instalaciones, infraestructura o las operaciones de **ECOPETROL.**

e) **LA POLICÍA** en su autonomía técnica y administrativa ha establecido la administración y destinación de los recursos entregados por **ECOPETROL** en el plan de inversión del anexo No. 1 apéndice 2, y ha designado al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** como entidad ejecutora de los aportes, quien tendrá la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA** a través de terceros.

f) **LA POLICÍA** se compromete con **ECOPETROL** y con el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** a entregar las especificaciones técnicas y la documentación necesaria para poder ejecutar el plan de inversión establecido en el Anexo 1 Apéndice 2 – Aportes del **ACUERDO**, las cuales deberán tener la veracidad y calidad sobre las condiciones técnicas que ofrece el mercado y que den cumplimiento a las necesidades establecidas.

g) **LA POLICÍA** debe apoyar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en los aspectos técnicos relacionados con los procesos de adquisición de los bienes y servicios que requieran de acuerdo con sus necesidades, para ser ejecutados durante la vigencia del presente **ACUERDO**, para lo cual elaborará en conjunto con el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** los estudios y documentos previos de los procesos de selección con el fin de cumplir el alcance del presente **ACUERDO**.

h) Asignar los funcionarios de **LA POLICÍA**, con el fin de integrar los comités técnicos evaluadores de las ofertas para elegir los contratistas requeridos para cumplir el alcance del presente **ACUERDO**.

i) **LA POLICÍA**, dará cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política, el ordenamiento legal, los lineamientos internos, especialmente en la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, en su apéndice No. 3 del 04 de enero de 2023 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

j) Dado que los bienes muebles que se van a entregar a **LA POLICÍA** en desarrollo del presente **ACUERDO** son nuevos, la propiedad de dichos bienes se radicará en cabeza de **LA POLICÍA** una vez se haya efectuado la entrega material de los bienes por parte del **FONDO ROTATORIO. LA POLICÍA** realizará el mantenimiento y demás acciones que se requieran respecto de dichos bienes y, en esa medida, **ECOPETROL** no asume compromiso alguno respecto de los bienes muebles que se entregan en virtud del presente **ACUERDO**.

k) **LA POLICÍA** prestará el apoyo necesario cuando se presenten contingencias que puedan afectar la integridad de las instalaciones, infraestructura o las operaciones de **ECOPETROL**, tanto en el traslado del personal, como el apoyo terrestre y aéreo que se llegará a requerir.

l) Solicitar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, a través del beneficiario, la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de los procesos de contratación con terceros que se requieran para la adquisición de los bienes y servicios una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se realice el desembolso de los aportes pactados.

m) **LA POLICÍA**, una vez reciba del tercero contratista los bienes y/o servicios que hayan sido adquiridos por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, como ejecutor de los aportes, se compromete a: administrar, custodiar, controlar el ingreso a los almacenes, y registro contable según corresponda, si es el caso, así como efectuar y establecer los criterios para su distribución a los beneficiarios finales y controlar que dichos bienes y/o servicios cumplan con la finalidad para la cual fueron entregados.

n) Si en desarrollo de los compromisos y/o de conformidad con la dinámica del orden público es necesario disponer de especialidades y/o capacidades de policía adicionales, con las cuales se aporten los mayores esfuerzos institucionales requeridos en el sostenimiento de la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia en donde **ECOPETROL** desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, **LA POLICÍA** - JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA realizará las coordinaciones e impartirá las instrucciones que se consideren necesarias a sus direcciones y unidades de policía.

CLAUSULA SEXTA – APORTES DEL ACUERDO: *Los aportes que entregará ECOPETROL a LA POLICÍA a través del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, será por el valor de TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $34.000.000.000) y se encuentran descritos en los Anexo 1 Apéndice 2 del presente ACUERDO.*

ECOPETROL S.A.	APORTES ENTREGADOS POR ECOPETROL A TRAVÉS DEL FORPO (ANEXO No. 1 apéndice 2)
	$ 34.000.000.000
TOTAL	$34.000.000.000

ECOPETROL entregará sus aportes en forma directa al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, de acuerdo con lo pactado entre las partes así:

I. **ECOPETROL** efectuará el primer desembolso por la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($24.000.000.000)**, dentro de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado presentado por **LA POLICÍA** y el proyecto del plan anual de adquisiciones 2024 por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en el primer comité de

coordinación. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

ii. **ECOPETROL** efectuará el segundo desembolso por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10.000.000.000)**, dentro de los 45 días calendario siguientes a que se allegue certificación suscrita por el Director del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en la que indique las modalidades de contratación a través de las cuales se ejecutará el plan de inversión. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de los aportes establecidos en el presente **ACUERDO, LA POLICÍA** designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, quien tiene la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA.** Conforme a lo establecido en el comunicado del 30 de noviembre de 2023 y la Resolución No. 000227 del 09 de junio de 2021, los gastos de administración corresponderán a un porcentaje del cuatro por ciento (4%) de los valores efectivamente ejecutados, los cuales se encuentran incluidos en el valor de los aportes de **ECOPETROL** y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** podrá descontarlos de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ECOPETROL se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan de acuerdo con lo establecido en el **ACUERDO**, o si se hizo o se pudiere hacer uso indebido de ellos; o si la entidad ejecutora, sin justa causa que lo amerite, no ha dado ejecución al **ACUERDO**, lo cual, en todo caso, será objeto de evaluación por parte del Administrador del **ACUERDO**, quien analizará y recomendará la conveniencia o no de darlo por terminado de manera anticipada. **ECOPETROL** no realizará aportes en dinero superiores a los establecidos en el presente **ACUERDO.**

ANEXO No.1

APENDICÉ 1. ÁREA DE INTERÉS

Las labores destinadas a mantener el orden constitucional y la seguridad de la comunidad, de las personas, del área general y de influencia en el que **ECOPETROL** desarrolla sus actividades y operaciones, descritas a continuación, estarán a cargo de **LA POLICÍA**, para lo cual los Comandantes de esas Unidades Operativas responderán por los dispositivos de cubrimiento con base en el concepto de seguridad territorial dada la naturaleza de la amenaza y teniendo como referente el concepto de cobertura fija y cobertura móvil.

Las áreas de interés del presente **ACUERDO** son:

Regional Orinoco

	AREA DE INTERES			UBICACION		UNIDAD POLICIAL ENCARGADA DE LA ESPECIAL ATENCION
	Nombre del Campo	Nombre	Departamento	Municipio	Coordenadas	
1	Centro de procesamiento de fluidos	CPF 1	Meta	Puerto Gaitán	3°48'36.60"N 71°25'9.28"W	DEMET
2	Centro de procesamiento de fluidos	CPF 2	Meta	Puerto Gaitán	3°46'54.82"N 71°30'2.19"W	DEMET
3	Planta de inyección de aguas	PAD 5	Meta	Puerto Gaitán	3°55'45.54"N 71°28'42.73"W	DEMET
4	Planta de inyección de aguas y estación térmica	PAD 6	Meta	Puerto Gaitán	3°49'58.60"N 71°20'39.62"W	DEMET
5	Planta de inyección de aguas y estación térmica	PAD 7	Meta	Puerto Gaitán	3°52'27.20"N 71°25'53.04"W	DEMET
6	Planta de inyección de aguas	PAD 8	Meta	Puerto Gaitán	3°52'7.16"N 71°24'36.45"W	DEMET
7	Planta de inyección de aguas	PAD A	Meta	Puerto Gaitán	3°45'31.08"N 71°27'38.87"W	DEMET
8	Planta de inyección de aguas	PAD B	Meta	Puerto Gaitán	3°44'27.00"N 71°26'11.00"W	DEMET
9	Planta de inyección de aguas	PAD 2	Meta	Puerto Gaitán	3°56'42.35"N 71°23'55.46"W	DEMET

10	Planta independiente de poder	IPP	Meta	Puerto Gaitán	71º 27' 17,539" W -3º 46' 44,005" N	DEMET
11	Planta de almacenamiento y procesamiento de fluidos	MITO 1	Meta	Puerto Gaitán	3°42'45.8"N 71°44'25.3"W	DEMET
12	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	BATERIA 1	Meta	Puerto Gaitán	3°47'43.93"N 71°26'50.64"O	DEMET
13	Campo Rubiales Facilidades de extracción de fluidos (crudo) y infraestructura eléctrica y lineas de flujo trunk line, de inyección y vertimiento	217 Cluster de producción con 1.212 pozos	Meta	Puerto Gaitán	3°58'22.05"N 71°25'31.20"O 3°58'34.69"N 71°21'34.32"O 3°52'16.59"N 71°18'33.19"O 3°48'56.89"N 71°18'33.75"O 3°43'05.42"N 71°19'58.96"O 3°40'22.24"N 71°24'45.20"O 3°40'22.51"N 71°27'24.72"O 3°42'28.79"N 71°30'30.40"O 3°47'1.08"N 71°35'12.61"O 3°49'25.80"N 71°35'12.47"O 3°51'43.97"N 71°34'4.04"O 3°54'50.37"N 71°30'24.91"O 3°54'58.05"N 71°28'10.53"O	DEMET
14	Campo Caños Sur Este Facilidades de extracción de fluidos (crudo) y infraestructura eléctrica y facilidades en desarrollo proyecto CSE	17 Cluster de producción con 54 pozos y desarrollo proyecto CSE	Meta	Puerto Gaitán	3°58'44.19"N 71°50'0.69"O 3°58'46.35"N 71°44'13.17"O 3°53'14.67"N 71°44'14.34"O 3°52'58.54"N 71°39'52.24"O 3°40'46.74"N 71°39'51.03"O 3°40'42.51"N 71°50'1.55"O	DEMET
15	Bodega de materiales	CDM Centro de materiales campo Rubiales	Meta	Puerto Gaitán	3°47'53.15"N 71°27'12.67"W	DEMET
16	Aeropuerto privado	Aeródromo Morelia	Meta	Puerto Gaitán	W 71° 27' 26.24 - N 03° 45' 15.66"	DEMET
17	Centro administrativo y campamentos de alojamientos	Campamento Hotel, Arrayanes, Alcaraván y el Jilguero	Meta	Puerto Gaitán	71° 25'30,897"W 3°47'28,527"N	DEMET
18	Zona campamentaria (Contenedores)	Campamento Mi Llanura	Meta	Puerto Gaitán	71° 24' 4,399" W - 3° 46' 24, 165" N	DEMET
19	Zona campamentaria (Contenedores)	Campamento Nuevo Amanecer	Meta	Puerto Gaitán	71° 27' 18,255" W - 3° 47' 20,799" N	DEMET
20	Planta de inyección de aguas	MITO-2	Meta	Puerto Gaitán	3°41'9.4"N 71°46'59.3"W	DEMET
21	Caño Sur Este Bodega de materiales	Bodega - CSE08	Meta	Puerto Gaitán	71° 45'5,15" W 3°44'26,21" N	DEMET

Regional Sur

ITEM	AREA DE INTERÉS		UBICACIÓN			UNIDAD POLICIAL ENCARGADA DE LA ESPECIAL ATENCIÓN
	TIPO DE ACTIVO	NOMBRE	DPTO	MUNICIPIO	COORDENADAS	
1	ZONA INDUSTRIAL	DINA	Huila	Aipe	N 03°04'44" W 75°17'37"	MENEV
2	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	BATERIA CRETACEOS	Huila	Aipe	N 03°04'48" W 75°17'29"	MENEV
3	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	BATERIA TERCIARIOS	Huila	Aipe	N 03°05'46" W 75°18'31"	MENEV
4	PLANTA DE INYECCION DE AGUAS	PIA TERCIARIOS	Huila	Aipe	N 03°05'36" W 75°18'11"	MENEV
5	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO Y PLANTA DE INYECCION DE AGUAS	PIA CEBU	Huila	Neiva	N 03°01'30" W 75°16'24"	MENEV
6	PATIO TUBERIAS	PATIO DE TUBERIAS	Huila	Neiva	N 03°05'25" W 75°18'35"	MENEV
7	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO Y PLANTA DE INYECCION DE AGUAS	SATELITE	Huila	Palermo	N 03°02'55" W 75°23'30"	MENEV
8	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	MONAL	Huila	Neiva	N 03°05'02" W 75°22'57"	MENEV
9	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	BALCON	Huila	Aipe	N 03°11'50" W 75°19'13"	MENEV
10	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	ARRAYAN	Huila	Aipe	N 03°10'39" W 75°17'56"	MENEV
11	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	BRISAS	Huila	Aipe	N 03°07'19" W 75°16'26"	MENEV
12	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	DINA NORTE	Huila	Aipe	N 03°07'38" W 75°17'19"	MENEV
13	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	TELLO	Huila	Neiva	N 02°57'56" W 75°15'13"	MENEV
14	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	RIO CEIBAS NORTE	Huila	Neiva	N 02°55'27" W 75°12'22"	MENEV
15	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	RIO CEIBAS SUR	Huila	Neiva	N 02°57'45" W 75°10'40"	MENEV
16	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	LOMA LARGA	Huila	Villavieja	N 03°09'30" W 75°15'57"	DEUIL
17	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	LA JAGUA	Huila	Neiva	N 02°59'37" W 75°11'36"	MENEV
18	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	MANGOS	Huila	Yaguara	N 02°37'25" W 75°31'24"	DEUIL
19	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	SANTA CLARA	Huila	Palermo	N 03°57'26" W 75°19'56"	MENEV
20	CAMPO PRODUCCION DE GAS	PLANTA DE GAS	Huila	Aipe	N 03°04'19" W 75°17'27"	MENEV
21	EDIFICIO / OFICINA	CAL NEIVA	Huila	Neiva	N 02°56'35" W 75°18'14"	MENEV
22	POLIDUCTO	PLANTA NEIVA	Huila	Neiva	N 02°59'13" W 75°15'33"	MENEV
23	SUBESTACION ELECTRICA	DINA	Huila	Aipe	N 03°04'23" W 75°18'22"	MENEV
24	OLEODUCTO	OLEODUCTO MANGOS - TENAY	Huila	Yaguara -Palermo - Neiva - Aipe	Inicia N02°37'25" W75°31'24" termina N03°04'32" W75°18'00"	MENEV

25	OLEODUCTO	OLEODUCTO TELLO - TENAY	Huila	Neiva - Aipe	Inicia N02°57'56" W75°15'13" termina N03°04'32" W75°18'00"	MENEV
26	CAMPO DE PRODUCCIÓN DE CRUDO (152 POZOS)	ÁREA ORITO	Putumayo	Orito	N 00 40 47.2 W 76 52 45.0	DEPUY
27	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Bateria Uno	Putumayo	Orito	N 00 39 37.2 W 76 52 45.0	DEPUY
28	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Bateria Dos	Putumayo	Orito	N 00 41 47.2 W 76 53 10.4	DEPUY
29	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Bateria satélite	Putumayo	Orito	N 00 40 46.1 W 76 51 10.9	DEPUY
30	CAMPO ORITO	Planta de inyección de Agua	Putumayo	Orito	N 00 39 20,4 W 76 52 45.7	DEPUY
31	CAMPO ORITO	Campamento Orito	Putumayo	Orito	N 00 40 33,3 W 76 52 30	DEPUY
32	PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	ORITO VIT Planta Guamuez y Planta Orito	Putumayo	Orito	N 00 38 14 W 77 01 39 - N 00 40 05,8 W 76 53 01,8	DEPUY
33	CAMPO DE PRODUCCIÓN DE CRUDO (48 POZOS)	ÁREA SUR	Putumayo	Valle del guamuez - san miguel	N 00 21 05 W 76 54 10	DEPUY
34	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Bateria Colon	Putumayo	Valle del Guamuez	N 00 19 05 W 76 54 00	DEPUY
35	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Bateria Loro	Putumayo	Valle del Guamuez	N 00 25 13.1 W 76 54 15.0	DEPUY
36	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Bateria Hormiga	Putumayo	Valle del Guamuez	N 00 28 19.1 W 76 53 12.5	DEPUY
37	CAMPO DE PRODUCCIÓN DE CRUDO (38 POZOS)	ÁREA OCCIDENTE	Putumayo	Orito - Ipiales	N 00 30 43.8 W 76 20 13.0	DEPUY DENAR
38	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Bateria Churuyaco	Putumayo	Orito	N 00 32 19.8 W 77 03 50.4	DEPUY
39	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Bateria Caribe	Putumayo	Orito	N 00 37 14.9 W 76 59 45.6	DEPUY
40	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Bateria Sucumbios	Nariño	Ipiales	N 00 28 43.8 W 77 10 13.0	DENAR
41	CAMPO DE PRODUCCIÓN DE CRUDO 09 POZOS)	ÁREA NORORIENTE	Putumayo	Puerto Caicedo - Puerto Asis	N 00 33 58.8 W 76 27 52.2	DEPUY
42	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Bateria Mansoya	Putumayo	Puerto Caicedo	N 00 45 01.4 W 76 23 00.2	DEPUY
43	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Bateria Quinilli	Putumayo	Puerto Asis	N 00 33 56.6 W 76 26 58.2	DEPUY

Regional Orinoquia

	ÁREA DE INTERÉS		UBICACIÓN			UNIDAD POLICIAL ENCARGADA DE LA ESPECIAL ATENCIÓN
	TIPO DE ÁREA	NOMBRE	DPTO	MUNICIPIO	COORDENADAS	
1	Pozos	West 1	Meta	Villavicencio	N 4°05'.392"W73°24.209"	MEVIL
2	Pozos	Villavicencio1	Meta	Villavicencio	N 4°03'.231"W73°29.526"	MEVIL
3	Pozos	Togo 1	Meta	Villavicencio	N 4°03'.956"W73°28.854"	MEVIL
4	Pozos	Termosuria	Meta	Villavicencio	N 4°02'.460"W73°26.410"	MEVIL
5	Pozos	Termo eléctrica ocoa	Meta	Villavicencio	N 4°04'.745"W73°41.265"	MEVIL
6	Pozos	Tanane 3	Meta	Villavicencio	N 4°03'.114"W73°26.187"	MEVIL
7	Pozos	Tanane 2	Meta	Villavicencio	N 4°02'.775"W73°26.303"	MEVIL
8	Pozos	Tanane 1	Meta	Villavicencio	N 4°02'.904"W73°25.845"	MEVIL
9	Pozos	Saturio 2	Meta	Villavicencio	N 4°04'.168"W73°25.334"	MEVIL
10	Pozos	Saturio 1	Meta	Villavicencio	N 4°04'.114"W73°25.591"	MEVIL
11	Planta	Reforma 2	Meta	Villavicencio	N 4°04'.998"W73°28.651"	MEVIL
12	Planta	Reforma 1	Meta	Villavicencio	N 4°05'.325"W73°28.385"	MEVIL
13	Pozos	Pompeya 1	Meta	Villavicencio	N 4°01'.452"W73°27.275"	MEVIL
14	Planta	Planta era GDA	Meta	Villavicencio	N 4°04'.058"W73°22.913"	MEVIL
15	Planta	Planta de gas GDA	Meta	Villavicencio	N 4°04'.661"W73°22.560"	MEVIL
16	Patio	Patio de tuberías	Meta	Villavicencio	N 4°04'.879"W73°22.102"	MEVIL
17	Pozos	Ocoa1	Meta	Villavicencio	N 4°02'.490"W73°28.410"	MEVIL
18	Planta	estación Suria	Meta	Villavicencio	N 4°02'.370"W73°26.471"	MEVIL
19	Planta	estación Reforma	Meta	Villavicencio	N 4°04'.512"W73°28.516"	MEVIL
20	Planta de Gas	Planta de Gas	Meta	Villavicencio	N 4°04'.661"W73°22.560"	MEVIL
21	estación	estación de recolección Aplay	Meta	Villavicencio	N 4°04'.658"W73°22.913"	MEVIL
22	estación	estación de recolección Suria	Meta	Villavicencio	N 4°02'.370"W73°26.471"	MEVIL
23	estación	estación de recolección Reforma	Meta	Villavicencio	N 4°04'.512"W73°28.516"	MEVIL
24	Planta de generación eléctrica	Termosuria	Meta	Villavicencio	N 4°02'.460"W73°26.410"	MEVIL
25	Planta de generación eléctrica	Termoocoa	Meta	Villavicencio	N 4°04'.745"W73°41.265"	DEMET
26	Estaciones o Plantas	estación castilla 1	Meta	Castilla	N 3°50'.239"W73°39.948"	DEMET
27	Estaciones o Plantas	estación castilla 2	Meta	Castilla	N 3°50'.910"W73°39.050"	DEMET
28	Estaciones o Plantas	estación acacias	Meta	Castilla	N 3°51'.083"W73°37.894"	DEMET
29	Estaciones o Plantas	estación castilla 3	Meta	Castilla	N 3°51'.806"W73°40.467"	DEMET
30	Pozos Castilla	CMT	Meta	Acacias	N 3°53'.117"W73°40.562"	MEVIL
31	Pozos Castilla	CMD (Centro de maniobras disposal)	Meta	Castilla	N 3°50'.34"W73°40.13"	DEMET
32	Pozos Castilla	Disposal 4	Meta	Castilla	N 3°51'221"W73°37.160"	DEMET
33	Pozos Castilla	Disposal 3	Meta	Castilla	N 3°50'191"W73°38.290"	DEMET
34	Pozos Castilla	Disposal 1	Meta	Castilla	N 3°49'120"W73°39.757"	DEMET
35	Pozos Castilla	Megamultiple	Meta	Acacias	N 3°50'997"W73°39.263"	MEVIL
36	Pozos Castilla	CCM4	Meta	Acacias	N3°50'54.44"W73°38'54.97"	MEVIL
37	Pozos Castilla Norte	Disposal 2	Meta	Acacias	N 3°54'219"W73°40.945"	MEVIL
38	Pozos Castilla Norte	CMA	Meta	Castilla	N 3°53'738"W73°36.905"	DEMET
39	Pozos Castilla Norte	ASA	Meta	Acacias	N 3°53'477"W73°35.199"	MEVIL
40	Pozos - Predios	Pozo Lorito Reubicado	Meta	Guamal	N 3°50'650"W73°47.933"	DEMET
41	Pozos - Predios	Predio Nueva Esperanza CUNE (NEL2:2)	Meta	Acacias	N 3°52'989"W73°44.844"	MEVIL
42	Pozos - Predios	Predio Portugal - CL46	Meta	Castilla	N 3°53'967"W73°45.883"	DEMET
43	Pozos - Predios	Predio Santa Monica - CL7	Meta	Castilla	N 3°55'567W73°44.250"	DEMET
44	Pozos - Predios	Pozo trogon 1	Meta	Guamal	N 3°54'239W73°47.004"	DEMET
45	Pozos - Predios	CL4	Meta	Chichimene	N 3°58'743W73°40.847"	MEVIL
46	Pozos - Predios	AK1	Meta	Chichimene	N 3°57'416W73°40.924"	MEVIL
47	Pozo	CDO	Meta	Chichimene	N3°56'6.58"W73°40'32.91"	MEVIL
48	Pozo	CL46- PIAR	Meta	Chichimene	N 3°56'733W73°40.740"	MEVIL
49	Central	CMTN	Meta	Chichimene	N 3°57'644W73°39.806"	MEVIL
50	Central	CMTO	Meta	Chichimene	N 3°56'702 W73°41.349"	MEVIL

51	Central	CMTS-SW	Meta	Chichimene	N 3°54'728 W73°44.290"	MEVIL
52	Planta	estación Chichimene	Meta	Chichimene	N 3°56'041 W73°41.275"	MEVIL
53	Materiales	Patio de materiales GCH	Meta	Chichimene	N 3°56'071 W73°40.847"	MEVIL
54	Materiales	Patio de tubería Chichimene	Meta	Chichimene	N 3°56'084 W73°40.826"	MEVIL
55	Planta	Planta Desasfaltado	Meta	Chichimene	N3° 55'.954 W73 41.112"	MEVIL
56	Pozos	SW1	Meta	Chichimene	N3° 54'.227 W73 43.236"	MEVIL
57	Línea de producción	Poliducto Apiay-Chichimene 10"	Meta	Acacias / Villavicencio	N4° 5'10.81" W 73°22'43.18" N3°55'59.33" W 73°41'17.95"	MEVIL
58	Línea de producción	Nafta ducto COP 09	Meta	Acacias	N3° 55'57.06" W 73°41'17.70" N3°56'14.60" W 73°44'14.72"	MEVIL
59	Línea de producción	Troncal Sur	Meta	Estación Chichimene	N3° 55'57.06" W 73°41'17.70" N3°53'50.53" W 73°43'21.40"	MEVIL
60	Línea de producción	Troncal Norte	Meta	Estación Chichimene	N3° 55'57.06" W 73°41'17.70" N3°59'18.89" W 73°38'48.83"	MEVIL
61	Línea de producción	Nafta ducto chichimene hasta estación Acacias	Meta	Acacias	N3° 55'57.06" W 73°41'17.70" N3°52'683" W 73°37.'894"	MEVIL

62	Línea de producción	Nafta ducto estación Acacias castilla 2	Meta	Acacias / castilla la nueva	N3° 52'683" W 73°37.894" N3°50'910" W 73°39.'050"	MEVIL DEMET
63	Línea de producción	Nafta ducto estación castilla 1 castilla 2	Meta	Castilla	N3° 50'239" W 73°39.948" N3°50'910" W 73°39.'050"	DEMET
64	Línea de producción	Nafta ducto estación chichimene san Fernando	Meta	Castilla	N3° 56'041" W 73°41.275" N4°05'30" W 73°22'58.3"	DEMET
65	Línea de producción	oleoducto chichimene san Fernando	Meta	Castilla	N3° 56'041" W 73°41.275" N4°05'30" W 73°22'58.3"	DEMET
66	Línea de producción	oleoducto castillas 2 san Fernando	Meta	Castilla	N3° 50'910" W 73°39.050" N4°05'30" W 73°22'58.3"	DEMET
67	Línea de producción	oleoducto castillas1 castilla 2	Meta	Castilla	N3° 50'239" W 73°39.948" N3°50'910" W 73°39.'050"	DEMET
68	Red eléctrica Termococa	pórtico T/OCOA	Meta	Villavicencio	N4° 4'40.44" W 73°41'42.47"	DEMET
69	Red eléctrica Termococa	CDO	Meta	Acacias	N3°56'59.26"W73°39'12.36"	MEVIL
70	Red eléctrica Termococa	pórtico CDC	Meta	Acacias	N3°56'59.26"W73°39'12.36"	MEVIL
71	Red eléctrica Termosucia	red eléctrica Termosucia	Meta	Villavicencio	N4°02' .460"W73°26'410"	MEVIL

Regional Caribe

	ÁREA DE INTERÉS		UBICACIÓN			UNIDAD POLICIAL ENCARGADA DE LA ESPECIAL ATENCIÓN
	TIPO DE ACTIVO	NOMBRE	DPTO	MUNICIPIO	COORDENADAS	
1	Refinería	Refinería de Cartagena.	Bolívar	Cartagena	N 10° 18' 54" W 75° 29' 54"	MECAR
2	Administrativo	Sede USO Cartagena	Bolívar	Cartagena	N 10° 23' 21" W 75° 30' 17"	MECAR
3	Almacenamiento	Área de Tanques Néstor Pineda	Bolívar	Cartagena	N 10° 20' 28" W 75° 30' 24"	MECAR
4	Lote	Lote Casa Blanca	Bolívar	Cartagena	N 10° 19' 09" W 75° 28' 16"	MECAR
5	Lote	Lote Membrillal	Bolívar	Cartagena	N 10° 20' 09" W 75° 29' 11"	MECAR
6	Terminal Marítimo	Terminal Marítimo y Fluvial Refinería	Bolívar	Cartagena	N 10° 19' 04" W 75° 30' 32"	MECAR
7	Terminal Marítimo	Terminal Marítimo y Fluvial Néster Pineda	Bolívar	Cartagena	N 10° 20' 12" W 75° 30' 39"	MECAR
8	Administrativo	Edificio HUB Caribe	Bolívar	Cartagena	N 10° 20' 26" W 75° 29' 59"	MECAR
9	Planta	Planta Plato (inactiva)	Magdalena	Plato	N 09° 47' 25" W 74° 48'	DEMAG

Regional Central

	ÁREA DE INTERÉS		UBICACIÓN			UNIDAD POLICIAL ENCARGADA DE LA ESPECIAL ATENCIÓN
	TIPO DE ACTIVO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Coordenadas	
1	Refinería	Refinería Barrancabermeja y lotes externos	Santander	Barrancabermeja	7°04'44,5" - 73°52'55,2"	DEMAN
2	Centro de Investigación / Laboratorios	ICP	Santander	Piedecuesta	07°00'28,1" - 73°03'24,1"	MEBUC
3	Planta de cargue de tracto camiones	Chimita	Santander	Girón	07°05'58" - 73°10'16"	DESAN
4	Edificio / Oficina	CAL	Santander	Bucaramanga	07°07'05,6" - 73°06'43,0"	MEBUC
5	Edificio / Oficina	Oficinas Uso Bucaramanga	Santander	Bucaramanga	07°11'33" - 73°12'57"	MEBUC
6	Edificio / Oficina	Oficinas Sindispetrol Bucaramanga	Santander	Bucaramanga	07°08'11" - 73°12'00"	MEBUC
7	Campo de producción crudos y gas (725 pozos)	Casabe	Antioquia	Yondó	7°8'44"- 73°54'30"	DEMAM
8	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación Condor	Antioquia	Yondó	7°02'15" - 73°58'05"	DEMAM
9	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación N°2	Antioquia	Yondó	7°01'32.9" - 73°55'16.4"	DEMAM
10	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación N°3	Antioquia	Yondó	7°02'02.2" - 73°55'11.8"	DEMAM
11	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación N°4	Antioquia	Yondó	7°03'36.5" - 73°54'48.9"	DEMAM
12	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación N°5	Antioquia	Yondó	7°03'22.4" - 73°53'54.7"	DEMAM
13	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Casabe Sur	Antioquia	Yondó	6°59'55,76" - 73°57'01,33"	DEMAM
14	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Peñas Blancas	Antioquia	Yondó	6°57'18,12" - 73°58'30,77"	DEMAM
15	Planta de inyección aguas	PIA	Antioquia	Yondó	7°02'46" - 73°54'59"	DEMAM
16	Zona Industrial (Talleres, bodegas y patios)	Zona Industrial	Antioquia	Yondó	7°00'23" - 73°54'54"	DEMAM
17	Planta Generación eléctrica	Subestaciones eléctricas	Antioquia	Yondó	7°4'5" - 73°52'30"	DEMAM
18	Campo de producción crudos y gas (1502 pozos)	La Cira-Infantas	Santander	Barrancabermeja	6°55'28.8" - 73°45'13.4"	DEMAM
19	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación LCI 2–2-3-3A-4-5-6-6A-7	Santander	Barrancabermeja	7°01'24,7" - 73°46'54,8" 6°58'04.6" - 73°47'03.2" 6°59' 42.4" - 73°46'53.4" 6°59'14.3" - 73°45'20.7" 6°57' 16.3" - 73°45' 35.4" 6°55'28.8" - 73°45' 24.4" 6°55'28.8" - 73°45'13.4" 6°52'57.0" - 73°45'44.1"	DEMAM

20	Planta Generación eléctrica	Subestación eléctrica Campo 22 y Campo 38	Santander	Barrancabermeja	6°56'66.5" - 73°45'89.0"	DEMAM
21	Planta deshidratadora	Planta Deshidratadora El Centro	Santander	Barrancabermeja	6°56'12.8" - 73°45'64.7"	DEMAM
22	Planta deshidratadora	Planta Deshidratadora La Cira	Santander	Barrancabermeja	6°58'86.6" - 73°46'48.5"	DEMAM
23	Planta de inyección aguas	Planta de inyección No 3, 5, 5A, 6	Santander	Barrancabermeja	6°55'42.4" - 73°46'53.6" 6°57'16.9" - 73°46'34.4"	DEMAM
24	Planta Tratamiento de aguas	Planta de tratamiento de agua La Llana y Campo 23	Santander	Barrancabermeja	6°51'29.5" - 73°45'55.8" 6°51'45.0" - 73°44'44.02"	DEMAM
25	Planta compresora de gas	Planta de gas y proceso El Centro	Santander	Barrancabermeja	6°55'82.4" - 73°45'62.1"	DEMAM
26	Campo de producción crudos y gas (120 de pozos)	Campo Llanito	Santander	Barrancabermeja	07°10'00" - 73°50'12"	DEMAM
27	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Nororiental.	Santander	Barrancabermeja	07° 07'30" - 73°51'40"	DEMAM

28	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección El Llanito 3.	Santander	Barrancabermeja	07°09'26" - 73°50'12"	DEMAM
29	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Gala.	Santander	Barrancabermeja	07°07'30" - 73°51'40"	DEMAM
30	Planta compresora de gas	Planta Compresora de Gas Llanito.	Santander	Barrancabermeja	07°10'00" - 73°50'12"	DEMAM
31	Planta deshidratadora	Planta Deshidratadora Galán	Santander	Barrancabermeja	07°04'54" - 73°53'23"	DEMAM
32	Campo de producción crudos y gas (95 de pozos)	Campo Lisama	Santander	San Vicente de Chucurí	7°7'38" - 73°32'56"	DESAN
33	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Peroles	Santander	San Vicente de Chucuri	6°56'24.15" - 73°34'1.87"	DESAN
34	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Sur	Santander	San Vicente de Chucuri	7°3'56.39" - 73°33'15.32"	DESAN

35	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Tesoro	Santander	San Vicente de Chucuri	7°6'42.25" - 73°33'40.67"	DESAN
36	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Central	Santander	San Vicente de Chucuri	7°7'39.79" - 73°32'54.00"	DESAN
37	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Suroccidental	Santander	San Vicente de Chucuri	7°2'46.10" - 73°34'10.69"	DESAN
38	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Satélite	Santander	San Vicente de Chucuri	7°5'38.32" - 73°33'28.94"	DESAN
39	Planta compresora de gas	Planta de compresión de Gas Lizama	Santander	San Vicente de Chucuri	7°6'14.64" - 73°33'14.04"	DESAN
40	Campo de producción crudos y gas (142 de pozos)	Campo Cantagallo	Santander	Cantagallo-Puerto Wilches	7°11'42" - 73° 55'11"	DEMAM
41	Planta deshidratadora	Planta Deshidratadora y Estación Principal de Recolección y Bombeo Isla 6	Santander	Puerto Wilches	7°23'55" - 73°53'33"	DEMAN

42	Planta compresora de gas	Planta compresora de gas Yariguies	Santander	Puerto Wilches	7°22'14" - 73°53'15"	DEMAM
43	Planta Generación eléctrica	Subestación Eléctrica el Porteo	Santander	Puerto Wilches	7°21'50" - 73°53'54"	DEMAM
44	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación y Recolección Isla 4	Bolivar	Cantagallo	7°22'40" - 73°54'30"	DEMAM
45	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación auxiliar de recolección	Bolivar	Cantagallo	7°21'15" - 73°55'31"	DEMAM
46	Campo de producción crudos y gas (187 pozos)	Campo Provincia	Santander	Sabana de Torres	7°20'46,35 - 73°27'41,61	DESAN
47	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación Santos	Santander	Sabana de Torres	7°19'39,45 - 73°27'09,89	DESAN
48	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación Suerte	Santander	Sabana de Torres	7°22'47,25 - 73°27'35,68	DESAN
49	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	estación Bonanza	Santander	Rionegro	7°28'30,54 - 73°24'08,42	DESAN
50	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación San Roque	Cesar	San Martin	7°58'59,26 - 73°34'18,85	DECES
51	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación Tisquirama	Cesar	San Martin	8°01'58,27 - 73°35'21,90	DECES
52	Campo de producción crudos y gas (519 Pozos)	Campo Teca	Antioquia	Puerto Nare	6°04'52,3" - 74°35'37,8"	DEMAM
53	Edificio / Oficina	Campamento técnico Teca	Antioquia	Puerto Nare	6°05'14,69" - 74°34'42,17"	DEMAM
54	Zona Industrial (Talleres, bodegas y patios)	Zona industrial campo Teca	Antioquia	Puerto Nare	6°05'20,07" - 74°34'40,41"	DEMAM
55	Proyecto Exploratorio	Proyecto Nare-Moriche	Boyacá	Puerto Boyacá	6°13'49,08" - 74°33'20,75"	DEMAM
56	Proyecto Exploratorio	Proyecto Caipal-Patagua	Boyacá	Puerto Boyacá	6°10'27,44" - 74°30'23,92"	DEMAM
57	Proyecto Exploratorio	Proyecto Bonanza y Cagui	Santander	Sabana de Torres, Rio Negro	7°18'56" - 73°27'25"	DESAN
58	Proyecto Exploratorio	Proyecto DLP Llanito	Santander	Barrancabermeja	Coordenadas Bloque Llanito COORDENADAS MAGNA SIRGAS BOGOTÁ PUNTO ESTE NORTE A 1.033.380 1.292.666 B 1.031.875 1.286.750 C 1.026.253 1.277.750 D 1.021.789 1.272.736 E 1.018.365 1.277.691 F 1.026.024 1.286.531 G 1.023.216 1.288.301 Área: 11.095,06 Has	DEMAM
59	Proyecto Exploratorio	Proyecto Yarigui	Bolivar	Cantagallo	7°22'16" - 73°55'06"	DEMAM
60	Proyecto Exploratorio	Provincia, Aullador, Rumbero, Ventimiento, Santos y Suerte, Actualización tecnológica del Switchgear y CCM en estación Santos, Mayén - Teca.	Santander	Sabana de Torres y Rio Negro - La Esperanza	07°22'40" - 73°27'10"	DESAN
61	Proyecto Exploratorio	VAS Lisama	Santander	San Vicente de Chucuri	7°0'38,63" - 73°32'23,11" 7°1'17,01" - 73°33'34,90"	DESAN

62	Proyecto Exploratorio	Usama, Payoa, Abandono Colorado y Guariquies	Santander	San Vicente de Chucurí	7°16'12.553751" - 6.6°29'26.95"	DESAN
63	Proyecto Exploratorio	Tisquirama y Abandono Bloque Barranca - Lebrija	Cesar	San Martin	8°1'50,92" - 73°34'3, 33"	DECES
64	Proyecto Exploratorio	Landero, Cocuyo, San Pio, Flamencos y Variante del gasoducto de 4" entre la Planta Compresora de Puerto Wilches y Puente Sogamoso.	Santander	Puerto Wilches	7°28'22" - 73°51'02" 7°29'15" - 73° 53' 19"	DEMAM
65	Proyecto Exploratorio	La Rompida	Antioquia	Yondó	7°5'50.64" -73°55'24.85".	DEMAM
66	Proyecto Exploratorio	Proyecto Landero	Santander	Puerto Wilches	7°29'15" - 73° 53' 19"	DEMAM
67	Proyecto Exploratorio	Proyecto Nafta	Santander	Puerto Parra	6°36'36,02" - 73°54' 56,00"	DEMAM
68	Campo de producción crudos	Campo Jazmín	Boyacá	Puerto Boyacá	6°06'46.5" - 74°34'33.6"	DEMAM
69	Campo de producción crudos	Campo Girasol	Boyacá	Puerto Boyacá	6°07'11.4" -74°34'53.8"	DEMAM
70	Campo de producción crudos	Campo Moriche	Boyacá	Puerto Boyacá	6°11'30.3" - 74°32'08.3"	DEMAM
71	Campo de producción crudos	Campo Abarco	Boyacá	Puerto Boyacá	6°10'14.0" - 74°33'10.3"	DEMAM
72	Campo de producción crudos	Campo Nare sur	Boyacá	Puerto Boyacá	6°06'46.5" - 74°34'33.7"	DEMAM

Regional Catatumbo

	ÁREA DE INTERÉS		UBICACIÓN			UNIDAD POLICIAL ENCARGADA DE LA ESPECIAL ATENCIÓN
	TIPO DE ACTIVO	NOMBRE	DPTO	MUNICIPIO	COORDENADAS	
1	Tibú	GCU	N. Santander	Tibú	08°38'21,09"- 72°43'55,15"	DENOR
2	Estación I 21	Vereda Refinerías Tibú	N. Santander	Tibú	08°40'18,89"- 72°42'50,84"	DENOR
3	Campo(s) de producción y / o gas -clúster y facilidades	Arauca	Arauca	Saravena	NA	DEARA
4	Planta de Gas	Gibraltar	N. Santander	Toledo	NA	DENOR
5	Proyecto	Pozo exploratorio Calita	Arauca	Saravena	NA	DEARA
6	Proyecto	Sísmica 3D Llanos 38	Arauca	Saravena	NA	DEARA
7	Proyecto	Pozo exploratorio Gibraltar Profundo	N. Santander	Toledo	NA	DENOR
8	Proyecto	Pozo exploratorio Magallanes 2	N. Santander	Toledo	NA	DENOR

POLFA

UNIDAD POLICIAL		
Nueve Divisiones	3-10-106	Departamentos de Frontera (Arauca, Cesar, Guajira; Magdalena, Nariño, Norte de Santander) y las ciudades de Bogotá, Cali y Bucaramanga.

Nota: Las Unidades que prestarán una atención especial en seguridad en las áreas de interés de Ecopetrol son: Policía Metropolitana de Neiva (MENEV), Policía Metropolitana de Villavicencio (MEVIL), Policía Metropolitana de Cartagena (MECAR), Policía Metropolitana de Bucaramanga (MEBUC), Departamento de Policía Meta (DEMET), Departamento de Policía Huila (DEUIL), Departamento de Policía Putumayo (DEPUY), Departamento de Policía Nariño (DENAR), Departamento de Policía Magdalena (DEMAG), Departamento de Policía Santander (DESAN), Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR), Departamento de Policía Arauca (DEARA), Departamento de Policía Magdalena Medio y Policía Fiscal y Aduanera.

LA POLICÍA de acuerdo con su competencia funcional, legal y constitucional, desplegará, según su criterio, en los sitios de interés de **ECOPETROL** los dispositivos de protección y Seguridad que a juicio considere necesarios para garantizar el desarrollo del **ACUERDO**, empleando Unidades Policiales, de acuerdo con la disponibilidad de medios y teniendo como referente el concepto de cobertura fija y cobertura móvil.

ACTIVIDADES DE ECOPETROL

ECOPETROL desarrolla las actividades propias de su objeto social relacionadas con la exploración, producción, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos en las Áreas de interés antes señaladas y con ocasión del objeto del Convenio Marco.

APENDICÉ 2. APORTES DEL ACUERDO

ECOPETROL entregará a **LA POLICÍA**, a través del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, en su calidad de tercer ejecutor aportes en dinero por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $34.000.000.000)** así:

Los recursos del presente **ACUERDO** se destinarán directamente o indirectamente a las áreas donde **ECOPETROL** desarrolla las actividades relacionadas con exploración, producción, desarrollo, refinación y proyectos en las Áreas de interés, antes señaladas y con ocasión del objeto del Convenio Marco.

Para la ejecución de los aportes establecidos en el presente Apéndice del **ACUERDO, LA POLICÍA** designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, quien tendrá la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA** a través de terceros, ya que de conformidad a la Resolución No. 000227 del 09 de junio de 2021 los gastos de administración serán del 4% valor que está incluido en el valor de los recursos aportados por **ECOPETROL**.

COMPROMISO DE RECURSOS: ECOPETROL declara que cuenta con la disponibilidad de recursos para la ejecución de este **ACUERDO**, según consta en el oficio de fecha 20 de noviembre de 2023 firmado por el Jefe Dpto. Direccionamiento Estratégico GSF de Ecopetrol S.A. por un valor de **$ 34.000.000.000.**

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DE ECOPETROL

ECOPETROL entregará el valor del aporte del presente Anexo, en los siguientes términos y plazos:

i. **ECOPETROL** efectuará el primer desembolso por la suma de **VEINTIGUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $24.000.000.000)**, dentro de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado presentado por **LA POLICÍA** y el proyecto del plan anual de adquisiciones 2024 por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en el primer comité de coordinación. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

ii. **ECOPETROL** efectuará el segundo desembolso por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $10.000.000.000),** dentro de los 45 días calendario siguientes a que se allegue certificación suscrita por el Director del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA** en la que indique las modalidades de contratación a través de las cuales se ejecutará el plan de inversión. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración

I. APORTES ENTREGADOS A TRAVÉS DEL EJECUTOR

RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION	EJECUTA	VALOR
BIENESTAR DEL PERSONAL	DISAN	Dotación Sanidad Policial	FORPO	$ 13.000.000.000
	SUBTOTAL			$ 13.000.000.000

RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION	EJECUTA	VALOR
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA	POLFA OFPLA UNIPEP JESEP MNVCC	Fortalecimiento parque automotor (vehiculos y motos)	FORPO	$ 14.300.000.000
	UNIPOL	Logistica de Campaña	FORPO	$ 3.000.000.000
	SUBTOTAL			$ 17.300.000.000
RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION	EJECUTA	VALOR
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNDMO	Elementos de comunicación y tecnologia	FORPO	$ 3.000.000.000
	SUBTOTAL			$ 3.000.000.000
RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION	EJECUTA	VALOR
DERECHOS HUMANOS	CODEH	Capacitación de derechos humanos	FORPO	$ 700.000.000
	SUBTOTAL			$ 700.000.000
	TOTAL APORTES			$ 34.000.000.000

UNIDAD	ABREVIATURA
Dirección de Sanidad	DISAN
Policía Fiscal Aduanera	POLFA
Oficina de planeación	OFPLA
Unidad Policial para la Edificación de la Paz	UNIPEP
Jefatura Nacional del Servicio de Policía	JESEP
Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes	MNVCC
Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo	UNIPOL
Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden	UNDMO
Comisionado de Derechos Humanos	CODEH

(...)

ECOPETROL No 3

(...)

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 3 (3054353) CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NO. 3054283.

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: *"Aunar esfuerzos entre LA POLICÍA NACIONAL– DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, o quien haga sus veces, y ECOPETROL, con el fin de que LA POLICÍA brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia en donde ECOPETROL S.A. desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez ECOPETROL se compromete al fortalecimiento de las necesidades de la POLICÍA NACIONAL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOESH) de la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación".*

CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE: *Corresponde a las áreas de interés que se describen a continuación "SECTORES DE INFLUENCIA DELIMITADOS EN EL ACUERDO" las cuales aplican para LA POLICÍA Y ECOPETROL.*

El lapso en el cual LA POLICIA, prestará una especial atención, según su criterio y con el fin de mantener el orden constitucional y la seguridad de la comunidad, a las labores de ECOPETROL, será desde el perfeccionamiento del ACUERDO y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SECTORES DE INFLUENCIA DELIMITADOS EN EL ACUERDO

a) Líneas de transporte

TIPO	SISTEMA	LONGITUD PK	COORDENADA INICIAL	MUNICIPIO	COORDENADA FINAL	MUNICIPIO
GASODUCTO	VOLGAMERAS C - CPF FLOREÑA	54+671	N05°21'58.503" W072°30'19.015"	YOPAL	N05°30'56.844" W072°22'28.564"	YOPAL
	PAUTO SUR S - CPF FLOREÑA	25+668	N05°23'30.566" W072°26'47.576"	YOPAL	N05°30'56.844" W072°22'28.564"	YOPAL
OLEODUCTO	PAUTO SUR N - CPF FLOREÑA	35+649	N05°24'23.026" W072°28'13.659"	YOPAL	N05°30'56.844" W072°22'28.564"	YOPAL
	FLOREÑA N - CPF FLOREÑA	33+648	N05°27'51.617" W072°27'1.003"	YOPAL	N5°30'56.844" W 072°22'28.564"	YOPAL
	EL MORRO - ARAGUANEY	20+331	N05°28'59.980" W072°27'5.310"	YOPAL	N05°24'59.590" W072°18'21.110"	YOPAL
GASODUCTO	INY. CPF CUPIAGUA - TRONCAL H	00+902	N05°12'34.151" W072°36'17.668"	AGUAZUL	N05°12'51.533" W072°35'52.343"	AGUAZUL
	INY. CPF CUPIAGUA - LOCACIÓN X	01+657	N05°12'34.151" W072°36'17.668"	AGUAZUL	N05°12'4.309" W072°37'33.846"	AGUAZUL
OLEODUCTO	TRONCAL YZ - YR	06+564	N05°17'34.037" W072°33'38.729"	AGUAZUL	N05°15'39.705" W072°32'30.248"	AGUAZUL
	TRONCAL YR - YB	05+172	N05°15'39.706" W072°32'30.248"	AGUAZUL	N05°15'53.950" W072°34'41.586"	AGUAZUL
	TRONCAL PST1 - CPF CUPIAGUA	00+104	N05°12'34.151" W072°36'17.668"	AGUAZUL	N05°12'34.151" W072°36'17.668"	AGUAZUL
GASODUCTO	CPF CUPIAGUA - CPF CUSIANA	40+815	N05°12'34.151" W072°36'17.668"	AGUAZUL	N05°12'34.151" W072°36'17.668"	TAURAMENA

TIPO	SISTEMA	LONGITUD PK	COORDENADA INICIAL	MUNICIPIO	COORDENADA FINAL	MUNICIPIO
OLEODUCTO	TRONCAL PST1 PST2 - CPF CUSIANA	68+746	N05°5'54.007" W072°40'39.219"	AGUAZUL	N05°12'34.151" W072°36'17.033"	TAURAMENA
	BUENOS AIRES X - BUENOS AIRES GX - CPF CUSIANA	02+644	N04°58'4.320" W072°42'56.672"	TAURAMENA	N05°12'34.151" W072°36'17.668"	TAURAMENA
SISTEMA DE TRANSPORTE	PLANTA DE GAS - THERMOSURIA	08+782	N04°4'41.980" W073°22'45.563"	VILLAVICENCIO	N05°30'56.844" W073°26'19.32"	VILLAVICENCIO
	SURIA - PLANTA DE GAS	09+152	N04°2'23.914" W073°26'32.442"	VILLAVICENCIO	N04°2'27.454" W073°22'46.553"	VILLAVICENCIO
NAFTADUCTO	APIAY - CHICHIMENE	40+436	N4°5'11.292" W073°22'45.357"	VILLAVICENCIO	N03°55'59.228" W073°41'17.805"	ACACIAS
	TRONCAL NORTE	20+537	N03°56'1.076" W073°41'29.642"	ACACIAS	N03°55'19.158" W 073°38'48.853"	ACACIAS
	TRONCAL SUR	25+269	N03°56'1.076" W073°41'29.643"	ACACIAS	N03°54'23.433" W073°45'2.223"	GUAMAL
	CPO 09	03+917	N03°56'1.076" W073°41'29.643"	ACACIAS	N03°55'41.633" W073°44'7.357"	ACACIAS
	EA1 - EBC	05+536	N03°52'46.976" W073°37'53.952"	ACACIAS	N03°50'54.780" W073°39'9.209"	CASTILLA LA NUEVA
	CASTILLA 2 - SAN FERNANDO	044+090	N03°53'3.84" W073°40'42.16"	CASTILLA LA NUEVA	N03°51'5.54" W073°38'13.10"	CASTILLA LA NUEVA
	SURIA - APIAY	09+347	N04°4'37.024" W073°23'2.799"	VILLAVICENCIO	N04°2'14.594" W073°26'28.264"	VILLAVICENCIO

b) Campos de Producción y áreas de Transporte alternativo – Carrotanques

PUNTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL
CAMPO GAÑO SUR	PUERTO GAITAN	META	ANDINA ORIENTE
BLOQUE CORCEL	CABUYARO	META	ORINOQUIA
BLOQUE CASTILLA 1,2 y 3	CASTILLA LA NUEVA	META	ORINOQUIA
PLANTA ACACIAS	ACACIAS	META	ORINOQUIA
ESTACIÓN SAN FERNANDO	CASTILLA LA NUEVA	META	ORINOQUIA
POZO NUEVA ESPERANZA	GUAMAL	META	ORINOQUIA
CAMPO CHICHIMENE Y CHICHIMENE SW	ACACIAS Y GUAMAL	META	ORINOQUIA
CAMPO APIAY Y APIAY ESTE	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
DESCARGADERO ARAGUANEY	YOPAL	CASANARE	PIEDEMONTE

PUNTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL
CAMPO FLOREÑA, FLOREÑA MIRADOR, PAUTO SUR Y VOLCANERA	YOPAL	CASANARE	PIEDEMONTE
CAMPO RECETOR Y LIRIA	AGUAZUL	CASANARE	PIEDEMONTE
CAMPO CUPIAGUA,	AGUAZUL	CASANARE	PIEDEMONTE
CUPIAGUA ECP	AGUAZUL	CASANARE	PIEDEMONTE
CAMPO CUSIANA /RIO CHITAMENA	TAURAMENA	CASANARE	PIEDEMONTE
CAMPO GUATIQUIA	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO GAVAN	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO SAURIO	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPOS LIBERTAD, LIBERTAD NORTE Y REFORMA,	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO TANANE	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO SURIA Y SURIA SUR	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO POMPEYA	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO AUSTRAL	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO PACHAQUIARO	ACACIAS	META	ORINOQUIA
CAMPO LORITO CPO9	GUAMAL	META	ORINOQUIA
CAMPO GARCIA	SAN MARTIN	META	ORINOQUIA
CAMPO RUBIALES	PUERTO GAITAN	META	ORINOQUIA
ENTURNE RUBIALES	PUERTO GAITAN	META	ORINOQUIA
ENTURNE PUERTO GAITÁN	PUERTO GAITAN	META	ORINOQUIA
ENTURNE APIAY	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
ENTURNE ARAGUANEY	YOPAL	CASANARE	PIEDEMONTE
ENTURNE CUSIANA	TAURAMENA	CASANARE	PIEDEMONTE
ENTURNE MONTERREY	MONTERREY	CASANARE	PIEDEMONTE

Realizando patrullajes y revistas periódicas entre los puntos delimitados.

SECTORES DE INFLUENCIA DELIMITADOS EN EL ACUERDO PARA REGIONAL CENTRAL - VRC

a) Líneas de transporte

TIPO	SISTEMA	LONGITUD	COORDENADA INICIAL	MUNICIPIO	COORDENADA FINAL	MUNICIPIO
GASODUCTO	YARIRI - SOGAMOSO 4"	22+453	N07°22'19.3" W 073°53'12.8"	PUERTO WILCHES	N07°14'27.2" W 073°47'17.4"	BARRANCABERMEJA

TIPO	SISTEMA	LONGITUD	COORDENADA INICIAL	MUNICIPIO	COORDENADA FINAL	MUNICIPIO
OLEODUCTO	EST. AUXILIAR - YARIGUI 3"	05+898	N07°21'16.5" W 073°56'31.4"	CANTAGALLO	N07°22'14.4" W 073°55'15.6"	PUERTO WILCHES
	ISLA VI - COMUNERO 18"	20+085	N07°24'09.2" W 073°48'26.7"	PUERTO WILCHES	N07°17'26.3" W 073°43'23.8"	PUERTO WILCHES
	AUXILIAR - ISLA VI 8	07+843	N07°21'16.9" W 073°29'.9'	CANTAGALLO	N07°24'07.7" W 073°53'37.2"	PUERTO WILCHES
	CASABE - GRS 16"	09+780	N07°01'33.1" W 073°55'14.2"	YONDÓ - ANT	N07°05'00.7" W 073°52'52.5"	BARRANCABERMEJA
LÍNEA DE TRANSFERENCIA	EST. 2 - COLECTOR 10"	01+015	N07°02'04.4" W 073°55'51.4"	YONDO - ANT	N07°02'05.3" W 073°55'14.4"	YONDO - ANT
	EST. 3 - COLECTOR 10"	06+859	N07°02'03.9" W 073°55'12.5"	YONDO - ANT	N07°02'05.5" W 073°55'14.3"	YONDO - ANT
	EST. 4 - COLECTOR 10"	02+758	N07°03'33.7" W 073°54'47.7"	YONDO - ANT	N07°02'05.4" W 073°55'14.2"	YONDO - ANT
	EST. 5 - EST. 4 10"	01+876	N07°03'22.3" W 073°55'54.1"	YONDO - ANT	N07°03'33.6" W 073°54'47.5"	YONDO - ANT
	COLECTOR - CONDOR 12"	02+035	N07°02'05.4" W 073°55'14.4"	YONDO - ANT	N07°02'05.4" W 073°55'48.2"	YONDO - ANT
	CASABE SUR - CONDOR 8"	07+624	N06°56'59.3" W 073°56'59.4"	YONDO - ANT	N07°01'58.4" W 073°55'58.5"	YONDO - ANT
	PEÑAS BLANCAS - CASABE SUR 8"	09+716	N06°55'17.2" W 073°56'29.1"	YONDO - ANT	N06°59'57.5" W 073°56'59.8"	YONDO - ANT

GASODUCTO	PAYOA - GRB 12"	22+285	N07°14'27.2" W 073°47'12.1"	BARRANCABERMEJA	N07°04'41.1" W 073°52'22.9"	BARRANCABERMEJA
	PAYOA - LLANITO 4"	01+617	N07°11'01.1" W 073°50'12.1"	BARRANCABERMEJA	N07°09'46.8" W 073°49'23.7"	BARRANCABERMEJA
	EST. GALA - INY. LLANITO 6"	01+380	N07°07'32.2" W 073°51'37.1"	BARRANCABERMEJA	N07°07'10.4" W 073°51'00.5"	BARRANCABERMEJA
	EST. 3 - EST. CENTRAL 4"	01+350	N07°09'29.5" W 073°50'41.8"	BARRANCABERMEJA	N07°09'21.0" W 073°50'12.9"	BARRANCABERMEJA
LÍNEA DE TRANSFERENCIA	EST. OCCIDENTAL - EST. CENTRAL 6"	02+033	N07°10'06.2" W 073°50'03.9"	BARRANCABERMEJA	N07°09'21.3" W 073°50'12.7"	BARRANCABERMEJA
OLEODUCTO	LLANITO - GALAN 6"	11+354	N07°09'19.5" W 073°50'13.1"	BARRANCABERMEJA	N07°09'59.1" W 073°50'17.2"	BARRANCABERMEJA
GASODUCTO	PROVINCIA - PAYOA 8" Y 10"	13+086	N07°22'43.8" W 073°27'37.5"	SABANA DE TORRES	N07°17'15.1" W 073°25'41.6"	SABANA DE TORRES
OLEODUCTO	SANTOS - PAYOA 8"	09+320	N08°19'36.0" W 073°27'02.3"	SABANA DE TORRES	N07°17'23.5" W 073°28'27.2"	SABANA DE TORRES
	SUERTE - SANTOS 6"	06+761	N07°22'45.82" W073°27'34.40"	SABANA DE TORRES	N07°19'38.46" W073°27'0.32"	SABANA DE TORRES
GASODUCTO	SANTOS - SUERTE 8"	09+621	N07°19'37.49" W073°26'56.93"	SABANA DE TORRES	N07°22'41.50" W073°27'35.82"	SABANA DE TORRES
OLEODUCTO	BONANZA - SUERTE 6"	13+249	N07°28'30.27" W073°24'9.34"	RÍO NEGRO	N07°22'48.87" W073°27'33.66"	SABANA DE TORRES
GASODUCTO	BONANZA - SUERTE 4"	12+228	N07°28'19.33" W073°24'16.45"	RÍO NEGRO	N07°22'48.87" W073°27'33.66"	SABANA DE TORRES

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021

TIPO	SISTEMA	LONGITUD PK	COORDENADA INICIAL	MUNICIPIO	COORDENADA FINAL	MUNICIPIO
OLEODUCTO	LIZAMA - ELC DUAL 6" Y 8"	37+075	N07°07'30.7" W 073°32'53.6"	SAN VICENTE	N06°58'56.0" W 073°46'55.7"	BARRANCABERMEJA
GASODUCTO	LIZAMA - ELC 8" Y 6"	52+103	N07°8'10.36" W073°33'14.42"	SAN VICENTE	N06°56'42.54" W073°45'28.00"	BARRANCABERMEJA
	EST.TESORO - EST.SUR 14"	06+286	N07°0'44.05" W073°33'39.65"	SAN VICENTE	N07°3'56.13" W073°33'14.69"	SAN VICENTE
LÍNEA DE TRANSFERENCIA DE CRUDO	EST. TESORO - EST. LIZAMA 6"	14+447	N07°07'42.2" W 073°33'39.3"	SAN VICENTE	N07°07'27.2" W 073°32'55.1"	BARRANCABERMEJA
	EST. SATELITE - INY. TESORO 4"	09+048	N07°05'37.3" W 073°33'30.7"	SAN VICENTE	N07°05'36.6" W 073°33'32.1"	SAN VICENTE
	EST. SUROCCIDENTAL - SUR 14"	03+493	N07°2'47.91" W073°33'19.98"	SAN VICENTE	N07°3'55.14" W073°33'14.54"	SAN VICENTE
	EST.CENTRAL - EST.COMPRESORA 14"	02+506	N07°7'27.25" W073°32'59.15"	SAN VICENTE	N07°6'10.29" W073°33'13.72"	SAN VICENTE
	SUR - EST.COMPRESORA 14"	04+845	N07°3'58.12" W073°33'14.63"	SAN VICENTE	N07°5'9.82" W073°33'14.39"	SAN VICENTE
GASODUCTO	ELC - GRB 16"	24+649	N06°56'51.9" W 073°45'25.7"	BARRANCABERMEJA	N07°05'13.5" W 073°51'45.7"	BARRANCABERMEJA
	EST. 7 - EST. 5 6"	04+809	N06°52'55.8" W 073°46'44.9"	BARRANCABERMEJA	N06°5'03.9" W 073°45'25.1"	BARRANCABERMEJA
	EST 0. - COMPRESORA 8"	01+540	N06°55'03.5" W 073°45'25.2"	BARRANCABERMEJA	N06°55'44.4" W 073°45'29.1"	BARRANCABERMEJA
	EST 2. - COMPRESORA 10"	06+806	N06°53'02.6" W 073°47'05.6"	BARRANCABERMEJA	N06°53'44.4" W 073°45'28.7"	BARRANCABERMEJA
	EST 6A - COMPRESORA 8"	08+710	N06°55'0732.1" W 073°45'13.7"	BARRANCABERMEJA	N06°55'41.7" W 073°45'27.5"	BARRANCABERMEJA
OLEODUCTO	ELC - GRB 12"	25+782	N06°55'15.8" W 073°45'53.0"	BARRANCABERMEJA	N07°04'55.5" W 073°52'16.9"	BARRANCABERMEJA
	EST. 1 - 3A 12"	03+440	N07°01'24.6" W 073°46'59.8"	BARRANCABERMEJA	N06°59'49.6" W 073°46'49.1"	BARRANCABERMEJA
	EST. 2 - DESHIDRATADORA 6"	04+500	N06°53'07.4" W 073°47'02.3"	BARRANCABERMEJA	N06°56'13.6" W 073°45'51.6"	BARRANCABERMEJA
	EST. 4 - EST. 3A 10"	03+700	N06°55'12.9" W 073°45'21.0"	BARRANCABERMEJA	N06°59'44.1" W 073°46'46."	BARRANCABERMEJA
	EST. 7 - EST. 6A 10"	06+939	N06°55'31.5" W 073°45'15"	BARRANCABERMEJA	N06°55'25.3" W 073°45'53.6"	BARRANCABERMEJA
	EST. 6A - DESHIDRATADORA 8"	00+700	N06°52'57.4" W 073°45'43.6"	BARRANCABERMEJA	N06°55'44.1" W 073°45'29.1"	BARRANCABERMEJA

CRISTALINA	SABANA DE TORRES	SANTANDER	CENTRAL
BARRANCA - LEBRIJA	AGUACHICA	CESAR	CENTRAL
TOCA	SAN ALBERTO	CESAR	CENTRAL
PAVAS - CANIRA	LA ESPERANZA	NORTE DE SANTANDER	CENTRAL
BONANZA	RIO NEGRO	SANTANDER	CENTRAL
YARIGUÍ - CANTAGALLO	CANTAGALLO	BOLIVAR	CENTRAL
FLAMENCOS	PUERTO WILCHES	SANTANDER	CENTRAL
GARZAS	PUERTO WILCHES	SANTANDER	CENTRAL
ROMPIDA, CASABE, CASABE SUR Y PEÑAS BLANCAS	YONDÓ	ANTIOQUIA	CENTRAL
CIRA INFANTAS	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CENTRAL
QUEBRADA ROJA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CENTRAL
TESORO	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	SANTANDER	CENTRAL
NUTRIA	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	SANTANDER	CENTRAL
ESTACIÓN SUERTE	SABANA DE TORRES	SANTANDER	CENTRAL
BONANZA	RIONEGRO	SANTANDER	CENTRAL

YARIGUÍ - CANTAGALLO	CANTAGALLO	BOLIVAR	CENTRAL
FLAMENCOS	PUERTO WILCHES	SANTANDER	CENTRAL
GARZAS	PUERTO WILCHES	SANTANDER	CENTRAL
ROMPIDA, CASABE, CASABE SUR Y PEÑAS BLANCAS	YONDÓ	ANTIOQUIA	CENTRAL
CIRA INFANTAS	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CENTRAL
QUEBRADA ROJA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CENTRAL
TESORO	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	SANTANDER	CENTRAL
NUTRIA	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	SANTANDER	CENTRAL
ESTACIÓN SUERTE	SABANA DE TORRES	SANTANDER	CENTRAL
BONANZA	RIONEGRO	SANTANDER	CENTRAL
CAMPO SAN ROQUE	SAN MARTIN	CESAR	CENTRAL
CAMPO TISQUIRIMA	SAN MARTIN	CESAR	CENTRAL
CAMPO ACORDEONERO	SAN MARTIN	CESAR	CENTRAL
CAMPO PROVINCIA	SABANA DE TORRES	CESAR	CENTRAL
CAMPO USAMA	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	SANTANDER	CENTRAL
CAMPO LLANITO UNIFICADO	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CENTRAL
CAMPO TECA - NARE	PUERTO BOYACÁ	BOYACÁ	CENTRAL
	PUERTO NARE	ANTIOQUIA	CENTRAL

c) Plantas de almacenamiento

AYACUCHO	LA GLORIA	CESAR	CENTRAL
MUELLE DE EMBARQUE LA GLORIA CESAR	LA GLORIA	CESAR	CENTRAL

d) Enturne

PARQUEADERO LA MATA	LA MATA	CESAR	CENTRAL

Realizando patrullajes y revistas periódicas entre los puntos delimitados

CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA DEL AC: *La vigencia del* ***ACUERDO*** *incluye el plazo de ejecución que iniciará desde el perfeccionamiento del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2024, y el plazo para la liquidación o cierre y balance final que será de ocho (8) meses contados a partir del plazo de ejecución.*

El plazo de ejecución se entenderá como el periodo establecido para cumplir con los compromisos pactados.

La vigencia podrá ser prorrogada por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración del mismo.

CLAUSULA CUARTA – APORTES DEL ACUERDO: *Los aportes que entregará ECOPETROL, a LA POLICIA NACIONAL en cumplimiento del presente acuerdo de cooperación, será la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($5.000.000.000), los cuales serán desembolsados de la siguiente forma:*

Al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,** la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($4.850.000.000),** que serán desembolsados dentro de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado presentado por **LA POLICIA NACIONAL** y el proyecto del plan anual de adquisiciones 2024 por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en el primer comité de coordinación. En este valor se encuentra incluido el porcentaje (4%) de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

A la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,** en la cuantía de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($150.000.000),** que serán desembolsados dentro de los de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado, los cuales serán destinados a la Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR, a través de la línea de inversión de Gastos de Operación (incluye concepto de alimentación y hospedaje para los funcionarios en comisión del servicio, transporte terrestre y aéreo, combustible para vehículos, papelería y alquiler de vehículos para la prestación del servicio cuando se requiera. Este rubro no podrá ser utilizado para: pago de información, pago de recompensas o sostenimiento de fuentes humanas) y demás contempladas dentro de la Ley 1097 de 2006 y la Resolución 02817 de 2019 de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de los aportes establecidos en el presente AC, **LA POLICÍA NACIONAL** designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA FORPO**, quien tiene la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA NACIONAL.** Conforme a lo establecido en el comunicado No. 20234000042561 del 16 de noviembre de 2023 y la Resolución No. 000227 del 9 de junio de 2021, los gastos de administración corresponderán a un porcentaje del cuatro por ciento (4%) de los valores efectivamente ejecutados, los cuales se encuentran incluidos en el valor de los aportes de **ECOPETROL,** y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** podrá descontarlos de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ECOPETROL, *girará los aportes acordados y serán desembolsados conforme a lo indicado en esta cláusula.*

PARÁGRAFO TERCERO: ECOPETROL, *se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan de acuerdo con lo establecido en el "AC", o si se hizo o se pudiere hacer uso indebido de ellos; o si la entidad ejecutora, sin justa causa que lo amerite, no ha dado ejecución al AC, lo cual, en todo caso, será objeto de evaluación por parte del Administrador del AC, quien analizará y recomendará la conveniencia o no de darlo por terminado de manera anticipada.* ***ECOPETROL,*** *no realizará aportes en dinero superiores a los establecidos en el presente AC.*

PARÁGRAFO CUARTO: *Los recursos económicos correspondientes al presente AC se financian el 100% con cargo a los aportes económicos de* ***ECOPETROL.***

PARÁGRAFO QUINTO: *El EJECUTOR deberá asegurar la asignación presupuestal y su ejecución, tanto en el ingreso como en el gasto, corresponda en todo a las normas que la sean aplicables de conformidad con el tipo de proyecto y la normatividad vigente. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del EJECUTOR la adecuada ejecución presupuestal de los aportes en dinero que se encuentran pactados en este convenio, con la estricta observancia a sus normas y principios orgánicos territoriales y que son ajustadas al Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, y cumpliendo puntualmente, el ciclo presupuestal del gasto público en la planificación, programación, ejecución presupuestal, seguimiento y su control fiscal.*

CLAUSULA QUINTA - COMPROMISOS DE LAS PARTES: *Los compromisos que emanan del AC se señalaran en esta cláusula.*

1. COMPROMISOS COMUNES

a. Verificar periódicamente la ejecución del ACUERDO para ello, cada una de las Partes deberá designar un delegado.

b. Concurrir al acta de cierre y balance final y/o liquidación del ACUERDO dentro del plazo establecido.

c. Asistir al Comité de seguimiento a la ejecución del ACUERDO con la periodicidad indicada en el ACUERDO.

2. COMPROMISOS DE ECOPETROL

a. Entregar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a la POLICÍA NACIONAL – Dirección de Investigación Criminal e Interpol** los recursos establecidos en el presente **ACUERDO** para que los ejecuten conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta y el anexo 1 del mismo.

b. Ejercer las funciones de supervisión y control del AC.

c. Realizar el seguimiento en forma trimestral al AC con el (los) supervisor (es) delegado de la **POLICÍA NACIONAL.**

d. En caso de controversias, generar mecanismos alternativos de solución de estas, primando el mutuo acuerdo.

e. Entregar de manera mensual al **GRUPO OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS GOESH,** un reporte estadístico de válvulas ilícitas, pérdidas de hidrocarburos en las líneas de transporte, Pozos de Producción, en el transporte alternativo y multimodal, de forma categórica y georreferenciada para realizar la planeación de actividades y objetivos focalizados, aplicando la micro gerencia y el control de los activos descritos en la **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL LAPSO DE PROTECCIÓN.**

f. Programar una reunión para efectuar el balance trimestral de operaciones, con la participación del **Jefe Grupo Control al Apoderamiento de Hidrocarburos,** los Comandantes de Grupo y/o Escuadras **Grupo Operaciones Especiales de Hidrocarburos GOESH-DICAR, Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR** y **Seccional de Inteligencia Policial SIPOL-DICAR** para analizar las problemáticas del transporte en cualquiera de sus modalidades, que permita identificar falencias y focalizar el servicio de Policía a través de los procesos misionales de la institución.

g. Garantizar la debida publicación del presente Acuerdo, de conformidad con las normas vigentes a la fecha.

3. COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Además de lo dispuesto en la Cláusula Decima Séptima del Convenio Marco se tendrán en cuenta para el **ACUERDO** lo siguiente:

a. **LA POLICÍA NACIONAL** dispondrá del talento humano requerido dentro de la oferta institucional de la **Dirección de Carabineros y Protección Ambiental** compuesto por personal del **Grupo Operaciones Especiales de Hidrocarburos GOESH-DICAR,** y personal de la **Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR** y la **Seccional de Inteligencia Policial SIPOL-DICAR** de manera coordinada con el Departamento de Prevención y control de Pérdidas, dependencia encargada por la empresa para manejar el acuerdo y todo aquello que se requiera para la prestación de un servicio de patrullaje preventivo y enfocado al control de delitos que afecten la infraestructura vinculada al AC.

b. Dar cumplimiento al plan de gastos e inversión propuesto para la ejecución del AC, de acuerdo con el Anexo 1.

c. Realizar la supervisión detallada con el fin de que se cumpla a cabalidad lo pactado.

d. Presentar trimestralmente informes de seguimiento a la ejecución del AC.

e. En ninguna circunstancia **LA POLICIA NACIONAL** incluirá dentro de los rubros del presupuesto para la ejecución del presente AC la compra de materiales o equipos de naturaleza letal o para apoyos de gastos reservados en trabajos de inteligencia y contrainteligencia.

f. Responder por el uso adecuado de los bienes de que trata el literal anterior, de conformidad con el inventario incluido en el acta de entrega que suscriba **LA POLICÍA NACIONAL** y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

g. Asistir al **COMITÉ DE COORDINACIÓN** con el fin de realizar la planeación de los servicios y verificar los avances de resultados operacionales.

h. Realizar los Cronogramas, los Planes de Trabajo y el detalle de las actividades específicas a realizar por **LA POLICÍA NACIONAL** con plena autonomía técnica, administrativa, operativa y logística para desarrollar las labores propias que demande la ejecución integral del AC, en lo que hace, especialmente, a las actividades operativas de seguridad, prevención y disminución del riesgo, para lo cual, se ajustará a los procedimientos y directrices internas de la institución que sean aplicables.

i. Mantener un canal de coordinación, comunicación, revisión conjunta y notificación oportuna y constante, que dé cuenta de los resultados, metas, objetivos de protección, índices de cumplimiento del orden estratégico y operativo que se pacten por las partes, así como, de la ejecución real y fidedigna de los aportes económicos en el objeto del presente AC.

j. Desarrollar las actividades que trata el AC, con los propósitos ahí, expresados con total independencia, autonomía e imparcialidad en el cumplimiento de sus funciones.

k. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sean de interés común, sin perjuicio de las funciones propias de cada entidad y de **ECOPETROL,** con el fin de dar cumplimiento al objeto del AC.

l. Destinar los apoyos entregados por parte de **ECOPETROL,** a la ejecución del objeto del AC y proyectos estratégicos que requiera la **POLICÍA NACIONAL** según se establezca en el Anexo 1 del presente AC.

m. Elaborar reportes y análisis mensuales sobre los resultados de la actividad desarrollada por parte de cada una de las unidades inmersas en el presente AC de colaboración, conforme los parámetros señalados en el AC, guardando la debida reserva de las investigaciones e informando a **ECOPETROL,** de estos avances.

n. La **Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL** ejecutará los recursos destinados para "GASTOS DE OPERACIONES", los cuales estarán destinados al personal de la **Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR** y **Seccional de Inteligencia Policial SIPOL-DICAR.**

o. En caso de controversias, generar mecanismos alternativos de solución de estas, primando el mutuo acuerdo.

p. Canalizar y organizar la ejecución del AC con cada una de las unidades operativas comprometidas.

q. **LA POLICÍA NACIONAL** en su autonomía técnica y administrativa ha establecido la administración y destinación de los recursos entregados por **ECOPETROL,** en el plan de inversión indicados en el anexo 1. En su autonomía ha designado al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** como entidad ejecutora de los aportes, quien tiene la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA NACIONAL** a través de terceros.

r. Suministrar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** a través del funcionario que la **POLICÍA NACIONAL** designe para el efecto, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que deban adquirirse para la correcta ejecución del AC para poder ejecutar el plan de inversión establecido en el Anexo 1.

s. Apoyar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en los aspectos técnicos relacionados con los procesos de adquisición de los bienes y servicios que se requieran por parte de la **POLICÍA NACIONAL,** de igual manera deberán elaborar en conjunto con el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** los estudios y documentos previos para los futuros procesos de selección de los contratistas en lo correspondiente a la parte técnica.

t. Asignar a un funcionario de la **POLICÍA NACIONAL** o de las dependencias que se requieran, con el fin de integrar los comités técnicos evaluadores de las propuestas para la escogencia de los futuros contratistas.

u. Solicitar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** a través del beneficiario de los bienes y/o servicios, la inclusión en su Plan Anual de Adquisiciones, los procesos de contratación con terceros que se requieran para la ejecución de los aportes en dinero entregados por **ECOPETROL,** en el marco del presente AC, dentro de los diez (10) días siguientes al desembolso de los recursos.

v. La **POLICÍA NACIONAL,** una vez reciba del tercero contratista los bienes y/o servicios que hayan sido adquiridos por El **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,** como ejecutor de los aportes, se compromete a: administrar, custodiar, controlar el ingreso a los almacenes, y registros contables según corresponda, si es el caso, así como efectuar y establecer los criterios para su distribución a los beneficiarios finales, y controlar que dichos bienes y/o servicios cumplan con la finalidad para lo cual fueron entregados.

(...)

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Objeto del Contrato:

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA".

LOTE No 1 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)

LOTE No 2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)

LOTE No 3 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)

4.3 Especificaciones Técnicas del Contrato a Desarrollar:

Deberán cumplir con las normas técnicas establecidas en los anexos:

ANEXO No. 01:

- **LOTE No 1 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)
- **LOTE No 2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC) UNIFORMADAS
- **LOTE No 3 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC) UNIFORMADAS

4.3.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto:

(No aplica)

6. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, la Codificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas y las características técnicas de la materia prima a adquirir, se establece en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	Adquisición de motocicletas uniformadas y no uniformadas	**25000000** Motocicletas comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	**25100000** Motocicletas de motor.	**25101800** Bicicletas de motor.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **DIEZ MIL CUATROSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 10.406.632.168,50) M/CTE**, incluido IVA (**si aplica**), impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, tal como se discrimina a continuación:

LOTE No. 01 MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)	10	$ 25.424.066,75	$ 254.240.667,48
		TOTAL	**$ 254.240.667,48**

Nota: se aclara que el precio unitario se aproxima a su decimal en 0,75.

LOTE No. 02: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)	208	$ 46.171.804,62	$9.603.735.360,02
		TOTAL	**$9.603.735.360,02**

Nota: se aclara que el precio unitario se aproxima a su decimal en 0,62.

LOTE No. 03: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)	8	$ 68.582.017,62	$ 548.656.141,00
		TOTAL	**$ 548.656.141,00**

6.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

SIIF CDP No. 13024 del 2024-03-22		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$5.827.884.616,00
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS-JESEP-AC 02-2023.CI JESEPECO02-23.		

SIIF CDP No. 13124 del 2024-03-22		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$96.153.846,15
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS-POLFA-AC 02-2023. CI POLFAECO02-23.		

SIIF CDP No. 13224 del 2024-03-22		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$1.246.153.846,15
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS-UNIPEP-AC 02-2023. CI UNIPEPECO02-23.		

SIIF CDP No. 13324 del 2024-03-22		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$2.637.574.617,31
OBJETO: ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS - ACD 02-2023 CENIT. CI JESEPACD02-23.		

SIIF CDP No. 13424 del 2024-03-22		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$192.307.692,31,00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS-OFPLA-AC 03-2023. CI OFPLAECO03-23.		

SIIF CDP No. 13524 del 2024-03-22		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$615.384.615,38
OBJETO: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE ALTO CILINDRAJE-AC 01-2023. CI DIPROECO01-23.		

6.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	MES DE PUBLICACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS - JESEP - AC 02-2023	25101801	ABRIL	Selección abreviada subasta inversa	$5.827.884.616
ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS - POLFA - AC 02-2023	25101801	ABRIL	Selección abreviada subasta inversa	$96.153.846
ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS - ACD 02-2023 CENIT	25101801	ABRIL	Selección abreviada subasta inversa	$2.637.574.617
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS - OFPLA - AC 03-2023	25101801	ABRIL	Selección abreviada subasta inversa	$192.307.692
ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS - UNIPEP - AC 02-2023	25101801	ABRIL	Selección abreviada subasta inversa	$1.246.153.846
MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE ALTO CILINDRAJE - AC 01-2023	25101801	ABRIL	Selección abreviada subasta inversa	$615.384.615

7. FORMA DE PAGO – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total del contrato o los contratos que se deriven del presente proceso, en forma total y en pesos colombianos, previo recibido por los supervisores de cada contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente no tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

DOCUMENTOS PARA EL PAGO

1. El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos 2242 de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No.000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del bien, dada por parte del Supervisor del contrato e informe de prestación mensual del bien objeto de este.

2. El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.

3. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía

4. Certificación bancaria para el pago.

5. Certificación de recibido a satisfacción de los bienes, tanto motocicletas como los accesorios (cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable), expedida por el supervisor del contrato, incluyendo registro fotográfico y el recibido por cada una de las unidades policiales beneficiadas.

6. El contratista deberá facturar los accesorios (cascos, guantes, rodilleras, coderas e impermeables) por separado, para el ingreso individual de estos elementos al almacén correspondiente.

7. El contratista deberá suscribir la siguiente información #$15-12-01-000; ***No.contrato***;facturacion@forpo.gov.co#$; en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite.

8. El contratista deberá aportar el anexo No. 13 FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).

9. Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.

10. Declaración de importación de bienes (si aplica).

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).
9. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

11. En la entrega de las motocicletas se deberá aportar copia de SOAT, matricula y declaración de importación de bienes, este último cuando aplique.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven de la presente necesidad se efectuará de la siguiente manera:

LOTE No 1 MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (DESDE 150 A 250 CC)

- Será de treinta (30) días calendario previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LOTE No 2 MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (DESDE 300 A 650 CC)

- Sera de ciento veinte (120) días calendario previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LOTE No 3 MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 cc)

- Será de treinta (30) días calendario previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: la entrega total de los bienes se hará dentro del plazo establecido, previa coordinación con los supervisores designados en cada contrato, en fecha, día y hora.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de las motocicletas deberá ser efectuada en cada una de las unidades policiales beneficiadas indicadas en el presente estudio.

Lote No 1 MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (DESDE 150 A 250 CC)

UNIDAD	UNIDAD DESTINO	CANT.	DIRECCIÓN DE ENTREGA	NIT PARA MATRICULAR
OFPLA	OFPLA OFICINA DE PLANEACIÓN	7	Calle 64 G No 90A-04 Barrio Álamos -Bogotá D.C.	900259212-2
POLFA	BOGOTÁ	3	Carrera 68 No. 19-81 edificio DIAN - -Bogotá D.C.	900259212-2

Lote No 2 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (DESDE 300 A 650 CC)

UNIDAD	UNIDAD DESTINO	CANT.	DIRECCIÓN DE ENTREGA	NIT PARA MATRICULAR
UNIPEP	DILOF-NIVEL CENTRAL UNIPEP	2	Calle 64 G No 90A-04 Barrio Álamos -Bogotá D.C.	800141397-5
UNIPEP	MEBOG-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP BOGOTÁ	2	Transversal 21 No 3B - 70 - -Bogotá D.C.	800140603-3

UNIPEP	DEPUY-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP PUTUMAYO	2	Carrera 8 No. 8 – 55 -, Barrio Centro, Mocoa, Putumayo	800141203-5
UNIPEP	DEUIL-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP HUILA	2	Kilómetro 2 vía Palermo Zona Industrial Palermo Edificio D27, Ciudad de Neiva	900634185-1
UNIPEP	DENAR-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP NARIÑO	2	Calle 20 con # 26-54 Barrio Las Cuadras, ciudad San Juan de Pasto, Departamento Nariño	900807338-3
UNIPEP	DENAR-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP TUMACO	2	Calle 20 con # 26-54 Barrio Las Cuadras, ciudad San Juan de Pasto, Departamento Nariño	900807338-3
UNIPEP	DENOR-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP NORTE DE SANTANDER	2	Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero, Cúcuta Norte de Santander, Complejo Policial DENOR	900259415-0
UNIPEP	DEMAM-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP MAGDALENA MEDIO	2	Transversal 203 No 27 A 01 Km 1 Ruitoque Bajo - Complejo Policial Fuerte Sur Florida Blanca Santander	900233117-8
UNIPEP	DESAN-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP SANTANDER	1	Transversal 203 No 27 A 01 Km 1 Ruitoque Bajo - Complejo Policial Fuerte Sur Florida Blanca Santander	900233117-8
UNIPEP	DEARA-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP ARAUCA	2	Calle 15 # 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin, Barrio Las Américas, Arauca - Arauca	800140602-6
UNIPEP	MEVAL-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP MEDELLIN	2	Calle 65 No 63 - 175, Barrio Caribe, al lado de la Universidad Nacional de Medellín, Metropolitana del valle de aburra en punto cero	800140985-1
UNIPEP	DEANT-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP ANTIOQUIA	2	Calle 71 65-20 Barrio El Volador al lado centro comercial Florida, Comando policia Antioquia	800140985-1
UNIPEP	DEBOL-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP BOLIVAR	2	Manga Calle Real 24-03 Barrio Manga - Ciudad Cartagena- Policía Metropolitana de Cartagena de Indias	900149064-7
UNIPEP	DEMAG-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP MAGDALENA	2	Calle 22 No. 1C - 74, Barrio El Centro - Santa Marta - Magdalena	900552743-7
JESEP	DEMET - DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	9	Calle 44 No 35 C 02 Barrio el Triunfo Villavicencio Meta	900486513-7
JESEP	MENEV - POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA	9	Calle 21 No 12-50 Barrio Tenerife, Ciudad de Neiva	900634185-1
JESEP	DEUIL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA	9	Kilómetro 2 vía Palermo Zona Industrial Palermo Edificio D27, Ciudad de Neiva	900634185-1
JESEP	DEPUY - DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	9	Carrera 8 No. 8 – 55 -, Barrio Centro, Mocoa, Putumayo	800141203-5
JESEP	DENAR - DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO	9	Calle 20 con # 26-54 Barrio Las Cuadras, ciudad San Juan de Pasto, Departamento Nariño	900807338-3
JESEP	MEVIL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	9	Calle 21 Sur vía Kirpas-Villavicencio Meta	900486513-7

JESEP	MECAR - POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA	9	Manga Calle Real 24-03 Barrio Manga - Ciudad Cartagena- Policía Metropolitana de Cartagena de Indias	900149064-7
JESEP	DEMAG - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA	9	Calle 22 No. 1C - 74, Barrio El Centro - Santa Marta - Magdalena	900552743-7
JESEP	DECES - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	9	Carrera 7A No 23-96 Barrio 12 de octubre la ciudad Valledupar Cesar	800140623-0
JESEP	DESAN - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	9	Transversal 203 No 27 A 01 Km 1 Ruitoque Bajo - Complejo Policial Fuerte Sur Florida Blanca Santander	900233117-8
JESEP	DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	9	Transversal 203 No 27 A 01 Km 1 Ruitoque Bajo - Complejo Policial Fuerte Sur Florida Blanca Santander	900233117-8
JESEP	DENOR - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER	9	Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero, Cúcuta Norte de Santander, Complejo Policial DENOR	900259415-0
JESEP	DEARA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA	9	Calle 15 # 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin, Barrio Las Américas, Arauca - Arauca	800140602-6
JESEP	MEBOG - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	9	Transversal 21 No 3B - 70 - -Bogotá D.C.	800140603-3
JESEP	MECAL - POLICÍA METROPOLITANA DE CALI	40	Calle 18 No 8A-07, Barrio Sucre, Centro de la Ciudad de Cali, detrás del teatro Mariscal	800140625-5
UNIPOL	BOGOTÁ	4	Avenida Caracas No 6-05 Bogotá D.C	800140611-2
UNIPOL	DEBOL-CARTAGENA	3	Avenida Caracas No 6-05 Bogotá D.C	800140611-2
UNIPOL	DEMAM-BARRANCABERMEJA	2	Avenida Caracas No 6-05 Bogotá D.C	800140611-2
UNIPOL	DESAN-BUCARAMANGA	3	Avenida Caracas No 6-05 Bogotá D.C	800140611-2
UNIPOL	DEVAL-BUENAVENTURA	2	Avenida Caracas No 6-05 Bogotá D.C	800140611-2
UNIPOL	DEVAL-TULÚA	2	Avenida Caracas No 6-05 Bogotá D.C	800140611-2

Lote No 3 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 cc)

UNIDAD	UNIDAD DESTINO	CANT.	DIRECCIÓN DE ENTREGA	NIT PARA MATRICULAR
DIPRO	DIPRO-BOGOTÁ	8	DIPRO NIVEL CENTRAL Calle 14 # 62-70 (Zona Industrial-Puente Aranda) -Bogotá D.C.	900259212-2

NOTA 1: los colores de los vehículos serán coordinados con el supervisor o supervisores del respectivo contrato, de conformidad con la especificación técnica de la Policía Nacional.

NOTA 2: las motocicletas deberán ser entregadas con todos sus elementos y accesorios, servicio de mantenimiento preventivo por un (1) año libre de kilometraje, SOAT y registro inicial del automotor con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen de impuestos para la Policía Nacional de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, previa coordinación con el supervisor o supervisores del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. GENERALES (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993
4. Responder por la calidad de los bienes o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato.
9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
15. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
17. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.

18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
19. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
20. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
21. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo (si aplica)
22. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1.2. ESPECÍFICAS. (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

1. Presentar los documentos que se requiera para la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
2. Cumplir con la totalidad de las condiciones definidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Prestar los servicios de mantenimiento posventa, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas a las motocicletas.
5. Cumplir con los cronogramas establecidos en el ajuste, la implementación, montaje, puesta en marcha y entrega de las motocicletas objeto de contratación, en las condiciones pactadas, so pena de hacer efectivas las garantías de ejecución.
6. Entregar al supervisor del contrato, las motocicletas debidamente acondicionadas, así como los accesorios (cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable) para el ingreso individual de estos elementos al almacén correspondiente, de conformidad a las especificaciones técnicas.
7. Cumplir con lo establecido en el manual del fabricante de las motocicletas.
8. Facturar por separado los accesorios (cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable).
9. Cumplir con las pruebas de calidad ILES en el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, respecto a los accesorios (cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable) según lo indique la ficha técnica de la motocicleta correspondiente.
10. El contratista deberá brindar garantía de un (1) año libre de kilometraje sin costo alguno, a partir del recibo a satisfacción de las motocicletas.

10.1.3. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST) (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

El contratista deberá dar aplicabilidad al "Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles, así:

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

1. Decreto 1076 de 2015 (Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021) y (Adicionado por Decreto 2192 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
2. Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"

3. Decreto 1079 de 2015 (Adicionado por Decreto 2245 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
4. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
5. Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Ley 2232 de 2022"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"
7. Ley 1931 de 2018, "por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático".
8. Ley 2169 de 2021, "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones".

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

1. Presentar junto con la oferta, las fichas técnicas de las motocicletas que constaten el cumplimiento de la normatividad EURO V o VI.

2. Presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato) (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

1. Enviar en medio digital el documento que contenga las especificaciones técnicas de las motocicletas, el sistema de control de emisiones atmosféricas, así como entregar el manual de operación, de mantenimiento y repuestos para las motocicletas.
2. Realizar el transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y aceites usados generados por los mantenimientos, reparación y/o postventa, con empresas que cuente con las autorizaciones y/o las licencias ambientales.
3. Aportar el registro de acopiador primario y el registro de movilizador de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de las motocicletas.
4. Entregar los reportes de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de las motocicletas.
5. Durante los mantenimientos efectuados se diligenciará, documento que evidencie la fecha y las actividades realizadas, especificando la generación o no de aceites y líquidos usados y de residuos peligrosos y especiales (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados) con las cantidades respectivas.
6. Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados).
7. Adoptar las medidas necesarias y contar con los equipos y kit-antiderrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo a ley que regula los residuos peligrosos. Lo anterior, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de las motocicletas.
8. Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, reparación y/o postventa, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural.

9. Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.
10. El contratista debe entregar al supervisor del contrato el Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) entre otros como lo dispone la Resolución 762 de 2022.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto, LA ENTIDAD adquirirá para con el contratista, las siguientes obligaciones generales:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar Supervisores del Contrato de acuerdo a cada unidad policial (POLFA, DIPRO, OFPLA, UNIPEP, UNIPOL, MNVCC) que presenta la necesidad en el presente estudio, quienes mantendrán interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Cada supervisor de las unidades policiales intervinientes deberá realizar Acta de Inicio previa coordinación con el respectivo proveedor para establecer lineamientos para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de los Supervisores del Contrato designados para el efecto, exigiéndoles la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, tanto las motocicletas como los accesorios (cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable).
6. Una vez recibidos los elementos e ingresados a los respectivos almacenes, la Policía Nacional a través del procedimiento interno que tenga establecido, adelantará el trámite correspondiente para asegurar las motocicletas entregados por el contratista.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual los Supervisores del Contrato darán aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica al CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
11. Las personas designadas como supervisores de los contratos que se deriven del presente documento deberán realizar el trámite correspondiente ante el Fondo Rotatorio de la Policía, a fin de inscribirse en el SECOP II y solicitar ingreso a través de la plataforma para el cargue de los respectivos informes de supervisión.
12. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11. SANCIONES CONTRACTUALES (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

MULTAS. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo.

PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas del contrato.

PARAGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el parágrafo único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y contrato a suscribir estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 Modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

12.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen varias empresas en el mercado que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas, el presente proceso se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA de conformidad a lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación: Teniendo en cuenta que el valor de este proceso excede del 10% de la Menor cuantía; existen especificaciones técnicas que hacen de las motocicletas un bien de características técnicas uniformes y de común utilización para la Policía Nacional, además que existen en el mercado empresas que pueden ofrecer estos bienes en calidad de oportunidad, que satisface la necesidad de la Entidad.

12.2. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación no es susceptible de ser limitada a MIPYMES ya que el presupuesto oficial, supera el umbral establecido en la norma *ibidem*.

13. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de COMPRAVENTA.

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del contrato se hará de **Forma Parcial**, por lotes.

LOTE No. 01: Motocicletas no uniformadas para el servicio de policía (Desde 150 a 250 CC)
LOTE No. 02: Motocicletas uniformadas para el servicio de vigilancia – MNVCC (desde 300 a 650 CC)
LOTE No. 03: Motocicletas uniformadas para el servicio operativo (Desde 650 a 1000 CC)

Nota: Se adjudicará cada lote, por el menor valor ofertado en subasta en caso de realizarse o la menor oferta inicial en caso de presentarse un solo oferente, previo cumplimiento de requisitos habilitantes.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

15.1 FACTORES DE HABILITACION

15.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se especifica en el Pliego de Condiciones.

15.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

En cumplimiento del Decreto 579 de 2021, se efectuó verificación de capacidad financiera y organizacional de las empresas que participaron en la solicitud de información a proveedores y de acuerdo con la información consultada en la página del sistema Electrónico para la Contratación Pública, asimismo se verificó la información de las empresas que estuvieron interesadas en presentar cotización y empresas del sector automotriz de motocicletas, así:

INDICADORES			FANALCA S.A.			INCOLMOTOS YAMAHA S.A.S.			AUTECO MOBILITY S.A.S		
INDICADORES	FÓRMULA	CONDICIÓN	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	>= A 1	1,67	1,20	1,27	3,31	2,88	2,64	1,44	1,19	1,14

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	<= A 80%	54%	62%	56%	29%	32%	35%	79%	85%	90%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de intereses	>= A 2	2,67	6,55	4,68	34,22	25,10	51,52	0,08	2,15	2,24
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL 10%	15%	18%	17%	12%	18%	18%	0%	18%	39%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	MAYOR O IGUAL 3%	7%	7%	8%	9%	12%	11%	0%	2%	3%
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente - pasivo corriente	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA LOTE									

15.1.3 INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes requisitos financieros se establecen para participar en el presente proceso de selección y serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Los indicadores financieros mínimos requeridos son los siguientes:

Índice de liquidez: Activo corriente/pasivo corriente: **Igual o mayor a 1**

Índice de endeudamiento: Pasivo Total/Activo total x 100: **Menor o igual al 80%**

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses: **Igual o Mayor a 2**

Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente: Definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser **igual o mayor al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial estimado para cada lote del presente proceso.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso se exigirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Relación entre utilidad Operacional y el Patrimonio:

Rentabilidad del Patrimonio	=	Utilidad Operacional x100 / Patrimonio	Igual o Mayor a 10%

Justificación: Este indicador permite conocer el rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa respecto, de la inversión, lo que indica en parte que tan rentable es la empresa.

- **Rentabilidad del Activo:** Relación entre la utilidad operacional y el activo total:

Rentabilidad del Activo	=	Utilidad Operacional x100 / Activo total	Igual o Mayor a 3%

- **Justificación:** Este indicador nos permite conocer que tan rentables son los activos de la compañía, dado que en un momento dado de liquidación o cesación de pagos de la empresa la compañía puede acudir a sus activos por lo que se vuelven un respaldo de las posibles deudas.

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y capacidad organizacional):

Nota 1: Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros será la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Para el capital de trabajo, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 5: los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 6: para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente, actualizada y en firme en el RUP. La Entidad evaluara las ofertas

comprobando los indicadores del mejor año que se refleje de cada proponente, de los últimos tres (3) años (Decreto 1041 del 2022)

Nota 7: para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren en el balance general del mejor año que se refleje de los últimos tres (3) años, debidamente auditados, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2270/2019). Aplica también para integrantes de consorcios o uniones temporales.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la entidad, verificará la información financiera y organizacional de la siguiente manera:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá presentada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. Tiempo de ejercicio de la actividad comercial, objeto de la presente contratación.

2. Información financiera con corte del ejercicio al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad de conformidad Decreto 2670 de 2019, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

 Activo Total
 Pasivo Total
 Activo Corriente
 Pasivo Corriente
 Patrimonio
 Utilidad operacional
 Gastos de Interés

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

LIQUIDEZ:	Mayor o igual a 1%
ENDEUDAMIENTO:	Menor o igual a 80%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	Mayor o igual a 2%
CAPITAL DE TRABAJO:	Igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de cada lote del presente proceso.

Nota: Para los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{}^{} Indicador_n$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para verificar la capacidad organizacional de las empresas extranjeras deberán presentar a través de la plataforma electrónica SECOP II, si cumplen con los siguientes parámetros:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Utilidad operacional/patrimonio: la rentabilidad del patrimonio debe ser igual o mayor al 10%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Utilidad operacional/activo total: la rentabilidad del activo debe ser igual o mayor al 3%

La forma asociativa que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance General, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, teniendo en cuenta las normas de orden tributario aplicables en Colombia.

Nota: los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total
PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio

15.1.4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA

El contenido de las certificaciones se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se tendrá como parámetros de evaluación técnica el diligenciamiento y cumplimiento del Anexo No 1 del presente estudio previo.

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" de los bienes a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, de no cumplir la propuesta será rechazada, las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando do cumple o no cumple con lo requerido.

15.1.4.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

El Registro Único de Proponente es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Para lo cual, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los oferentes cumplan con el código de la clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel para las motocicletas del lote No. 1 al lote No. 3, acreditando que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, además que cumplan con el objeto de compraventa o suministro de Motocicletas, para lo cual deberán aportar contratos, certificaciones y/o actas de liquidación, y que su valor individual o sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para cada lote, así:

LOTE No. 1

Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel		Valor expresado en SMMLV
MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)	25101800 Bicicletas de motor.	195,57

Valor de referencia SMMLV AÑO 2024 $1,300,000.00

LOTE No. 2

Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel		Valor expresado en SMMLV
MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC) UNIFORMADAS	25101800 Bicicletas de motor.	7.387,49

Valor de referencia SMMLV AÑO 2024 $1,300,000.00

LOTE No. 3

Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.		Valor expresado en SMMLV
MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC) UNIFORMADAS	25101800 Bicicletas de motor.	422,04

Valor de referencia SMMLV AÑO 2024 $1,300,000.00

NOTA 1. si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, deberá cumplir con el código de clasificación UNSPSC, mínimo hasta el tercer nivel (clase) correspondiente a cada uno de los lotes, y por la totalidad de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV, según el lote o lotes a los que se presente.

NOTA 2. en el caso de presentación de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, cumpliendo con el código de clasificación UNSPSC, mínimo hasta el tercer nivel (clase) correspondiente a cada uno de los lotes, y por la totalidad de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV, según el lote o lotes a los que se presente.

NOTA 3. sí son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Fondo Rotatorio de la Policía, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado. Cumpliendo con el código de clasificación UNSPSC, mínimo hasta el tercer nivel (clase) correspondiente a cada uno de los lotes, y por la totalidad de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV, según el lote o lotes a los que se presente.

NOTA 4. no podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5. cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 6. en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7. en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

NOTA 8: si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia, no se puede verificar la totalidad de la información que se requiere para este proceso de selección, la Entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 9. de conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado, vigente y en firme.

15.1.3.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas Naturales o Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia con los documentos que contengan como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Fecha de Suscripción
3. Fecha de terminación
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del Contrato
7. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV
8. Actividades desarrolladas.
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus respectivas adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
13. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas, deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.
14. Adicionalmente se deberá aportar los documentos necesarios que permitan demostrar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditada con la experiencia de su matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Fondo Rotatorio de la Policía, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 3: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 4: en caso de que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 5: para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.

Nota 6: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo, al presupuesto asignado.

Nota 8: en caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información certificada, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios, siempre y cuando esto no constituya un mejoramiento de la oferta inicialmente presentada.

16. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

El proponente deberá presentar su propuesta económica únicamente a través del sobre No. 2 establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:

1. Los oferentes podrán presentar propuesta inicial inferior al valor determinado por la entidad en plataforma SECOP II.
2. Los oferentes no podrán sobrepasar el valor estimado por la entidad por ítem valor unitario incluido IVA ni del valor total del presupuesto oficial incluido IVA.
3. La totalidad de los Bienes a ofertar (multiplicación de cantidades con valor unitarios – incluido IVA), constituirá la propuesta inicial de precio para el inicio de los lances – Subasta.
4. El oferente deberá presentar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA INICIAL DISCRIMINADA DE PRECIOS INCLUIDO IVA, el cual no deberá sobrepasar el valor estimado por la entidad, so pena de rechazo si uno o varios ítems (VALOR UNITARIO ESTIMADO Y VALOR TOTAL) sobrepasa el valor registrado por la entidad.
5. Es facultativo de los oferentes ofrecer menor valor en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA INICIAL DISCRIMINADA DE PRECIOS INCLUIDO IVA.
6. La puja de subasta será con un margen mínimo para cada lote así:

Lote No 1 de 3% por lance, hasta finalizar la misma.
Lote No 2 de 0.2% por lance, hasta finalizar la misma.
Lote No 3 de 2% por lance, hasta finalizar la misma.

Para fines evaluativos y de adjudicación se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- El valor ofertado deberá presentarse en moneda legal colombiana y comprender todos los tributos y costos, según aplique.
- La oferta económica presentada a través del Sobre No. 2 de la plataforma SECOP II, sólo se abrirá el día establecido para la realización de la audiencia de subasta electrónica, siempre que la propuesta se encuentre habilitada en los aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, directamente desde la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.
- Los ofrecimientos que se realicen durante los eventos de subasta electrónica deben incluir IVA (SI APLICA) al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando apliquen los lances.
- Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- En audiencia de subasta y antes del inicio de la misma, el comité económico verificará que el precio unitario incluido IVA, no sobrepase el valor estimado de la entidad y se comunicará a los asistentes habilitados.
- El comité económico tendrá en cuenta el MENOR VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA (multiplicación de cantidad con valor unitario – incluido IVA), que fue presentado para el proceso y se comunicará a los asistentes habilitados.

16.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

- Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, verificando precios unitarios incluido IVA según aplique.
- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Fondo Rotatorio de la Policía realizará las correcciones necesarias y serán informadas en el informe evaluativo.
- En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total (incluido IVA, si aplica), regirá el primero. La descripción de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.
- El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).
 - La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.
 - Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.
 - Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

16.2. JUSTIFICACIÓN - MARGEN MÍNIMO

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", La adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica.

El inicio de subasta se efectuará con el margen mínimo de mejora así:

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIO PARA EL LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA
LOTE No 1	SERÁ EL VALOR DE LA MENOR OFERTA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	**3%**
LOTE No 2	SERÁ EL VALOR DE LA MENOR OFERTA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	**0.2%**
LOTE No 3	SERÁ EL VALOR DE LA MENOR OFERTA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	**2%**

Justificación:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de estos bienes, las cuales están en condiciones de igualdad respecto del precio base, se determina como margen mínimo por lance para el presente proceso así:

Lote No 1 de 3% por lance, hasta finalizar la misma.
Lote No 2 de 0.2% por lance, hasta finalizar la misma.
Lote No 3 de 2% por lance, hasta finalizar la misma.

***Nota:** Para fines de ofrecimiento económico, se utilizará cantidad: uno (1) con el fin de determinar el valor unitario incluido IVA (si aplica).

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento oficial sin radicado de fecha 18/03/2024, emitido por la Coordinadora del Grupo Operaciones de Comercio Exterior - Fondo Rotatorio de la Policía, se indica que:

En cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA." Por valor de ($10.406.632.168,49) M/CTE, Se adjudicará Parcial por lotes.

Están cubiertos los LOTES relacionados a continuación, bajo los acuerdos comerciales que contempla la Contratación Pública:

LOTE No. 01 MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)	10	$ 25.424.066,75	$ 254.240.667,48
		TOTAL	$ 254.240.667,48

- **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los **ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE**

(GUATEMALA, HONDURAS, SALVADOR), ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.

Se relaciona cuadro resumen de consulta:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR MÍNIMO DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA,		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO

- Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

LOTE No. 02: MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)	208	$ 46.171.804,62	$ 9.603.735.360,02
		TOTAL	**$ 9.603.735.360,02**

- **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los **ACUERDOS COMERCIALES,** con **ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE Y COREA, ESTADOS AELC, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS, SALVADOR)** ya que exceden el umbral establecido en cada acuerdo.
- **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los **ACUERDOS COMERCIALES,** con **ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA,** ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.

Se relaciona cuadro resumen de consulta:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR MÍNIMO DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA,		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI

- Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

LOTE No. 03: MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)	8	$ 68.582.017,62	$ 548.656.141,00
		TOTAL	**$ 548.656.141,00**

- **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los **ACUERDOS COMERCIALES,** con **MEXICO** ya que exceden el umbral establecido en cada acuerdo.

- **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los **ACUERDOS COMERCIALES,** con **ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS, SALVADOR),** ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.

Se relaciona cuadro resumen de consulta:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR MÍNIMO DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA,		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	SI	NO	SI

TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO

- Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

18. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Será diligenciado en el formato - Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral del presente estudio

19. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

19.1. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES

GARANTÍA	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Seriedad de la Oferta	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a (3) meses. La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	Equivale al diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial estimado para cada lote	Con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la presentación de la oferta de la presente modalidad de selección, y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato en la etapa contractual

19.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO – NIT 860.020.227-0, para lo cual se constituirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.

Nota 1: las garantías deberán ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato.

Nota 2: en la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota 3: si el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías previstas en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

Nota 4: en el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO QUINTO: cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 5: las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Nota 6: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla

20. DESIGNACIÓN DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES

UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ – (UNIPEP)

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del del señor mayor **JORGE ALBERTO SÁNCHEZ MOLINA**, correo electrónico: jorge.sanchez6003@correo.policia.gov.co – sudir.unipep-g1@policia.gov.co, jefe Grupo de Soporte y Apoyo UNIPEP o quien haga sus veces.

MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES – (JESEP)

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del del señor mayor HUGO ARMANDO JIMENEZ GUERRERO, correo electrónico: armando.jimenez3348@correo.policia.gov.co – jesep.guvip-cua@policia.gov.co, Coordinador Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA – (POLFA)

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del del señor subintendente **JOHN GÓMEZ ARÍAS**, correo electrónico: john.gomez0925@correo.policia.gov.co – polfa.gumov1@policia.gov.co, Responsable Movilidad Policía Fiscal y Aduanera o quien haga sus veces.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – (DIPRO)

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del del señor patrullero **CRISTIAN FABIAN SÁNCHEZ ESCOBAR**, correo electrónico: cf.sanchez00009@correo.policia.gov.co – dipro.gumov@policia.gov.co, Conductor Grupo de Movilidad Dirección de Protección y Servicios Especiales, o quien haga sus veces.

OFICINA DE PLANEACIÓN – (OFPLA)

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del del señor Teniente **RAFAEL RICARDO VILLAMIZAR SUAREZ**, correo electrónico: rafael.villamizar@correo.policia.gov.co – ofpla.logistica@policia.gov.co, Jefe Grupo Soporte y Apoyo, o quien haga sus veces.

UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO – (UNIPOL)

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del del señor mayor **CARLOS ARTURO ALFONSO CERVANTES**, correo electrónico: arturo.alfonso@correo.policia.gov.co – jesep.unipol-co3@policia.gov.co, Comandante de Intervención Policial y de Antiterrorismo No 3, o quien haga sus veces.

Para estos efectos los Supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas en la Resolución 00011 del 22 de enero de 2024 "Por la cual se deroga la Resolución No 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" y por su condición de policiales por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Nota: los supervisores del contrato verificarán la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

21. DOCUMENTOS ANEXOS A PRESENTE ESTUDIO.

Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
Anexo No. 2 DOCUMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
Anexo No. 3 ANÁLISIS DEL SECTOR.
Anexo No. 4 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

ANEXO No 1
LOTE No 1 MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA

Página 1 de 8 Código: 1LA-FR-0228	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	POLICÍA NACIONAL
Fecha: Versión: 0	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	

MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje en actividades de inteligencia y de investigación criminal.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Requerimiento
Cilindraje (comercial)	Desde 150 cc a 250 cc
Tipo	Doble propósito enduro o calle
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	Mono cilíndrico, cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico o patada
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero
Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica ó Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante.
Frenos	ABS y/o CBS, delantero y/o trasero
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.

Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimiento de Policía Nacional.2) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones genereles (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.

Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (Incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. la siguiente ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Ycpal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCION
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

VERIFICAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
SI. Juan Manuel Gualtame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	
Revisó:	
CT. Luis David Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
FECHA 20/02/2020	

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.

Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Polietileno 2% Poliester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.

CODERAS	
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.

Manual de usuario	Cada par debe contener un manual del usuario, condiciones de uso, mantenimiento y nivel de protección en idioma español.
Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.
GUANTES	
Guante	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2

4. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehiculo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehiculo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

LOTE No 2 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA MNVCC

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

Página 1 de 7 Código: 1LA-FR-0228	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	
Fecha: Versión: 0	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL

MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA - MNVCC	
Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las caracteristicas técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, actividades diarias desarrolladas en el servicio de Policía a nivel nacional. Institucionalmente, este vehículo es usado en el MNVCC como vehículo esencial en el servicio de vigilancia.	
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
ESPECIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**
Cilindraje (comercial)	De 300 cc a 650 cc
Tipo	Doble propósito enduro
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)
Chasis	Doble cuna
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica
	Trasera: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, ó Mono amortiguada, brazo oscilante o basculante
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas
	Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por lo cual se modifica el artículo 36 de la Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
Distancia al piso	Mínimo 250 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 2,5 gal.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A3. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

	(01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde. (01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO) Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.
Luces	(02) Dos focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845). Direccionales con mínimo seis superled, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios.
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo cold rolled de 1 y ¼ " de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

ANEXO 1 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rigido
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo-conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Polietileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
CODERAS	
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rigido
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de Codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

Capacitación	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
	El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.
	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.
	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudad: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño
	"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.
Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.
VERIFICAN LA ESPECIFICACION

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
PT. Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	
SI. Christian Hernando Moreno Vega Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	MY. Raúl Andrés Torres Rangel Jefe Grupo Movilidad DIRAF (E)
TE. Omar Stiventh Ospino Torres Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	
Revisó:	
CT. Angie Lizeth Galindo Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	TC. Fredy Yamid Barbosa Jefe Área Logística DIRAF (E)
FECHA 28/02/2022	

VERSIÓN: 02

LOTE NO 3 MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO OPERATIVO

Página 1 de 9 Código: 1LA-FR-0228 Fecha: Versión: 0	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL

MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, así como la prestación de servicios de protección y actividades que requieren desplazamiento por vías a nivel nacional. Este vehículo es usado en el ámbito operativo del servicio de policía.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Uniformada	No uniformada
Cilindraje (comercial)	Desde 650 cc a 1000 cc	
Tipo	Doble propósito turismo	
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega	
Motor	2, 3 o 4 cilindros cuatro tiempos	
Potencia	Mínimo 40 hp (comercial)	
Sistema de arranque	Eléctrico	
Sistema de encendido	Electrónico	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica	
Combustible	Gasolina	
Embrague	Multidisco bañado en aceite	
Velocidad	Mínimo cinco velocidades	
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)	
Chasis	Doble cuna ó doble viga ó diamante en aluminio o acero	
Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica ó Horquilla HMAS 43/106 mm ajustable en muelle ó	
	Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó Amortiguador HMAS 119 mm ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link	
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas	
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento	
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático	
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual	
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 3,0 gal.	
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine	
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior	
Color	Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional	Según estudio previo
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar y visor frontal, sensores de inclinación, mando de luces y sirena totalmente impermeables.	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, visor frontal sensores de inclinación.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.	

Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.	
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros de color negro y verde. (01)Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeto mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta.	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimiento de Policía Nacional. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.	
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.	No aplica

Luces	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. (02) Dos focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.	No aplica
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y ¼ " de diámetro en calibre 14", de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.	

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.

Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos o indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.

	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño.
	"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCION
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.
Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.
Resolución número 06675 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

VERIFICAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
SI. Juan Manuel Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	
Revisó:	
CT. Luis David Rodriguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
FECHA 20/02/2020	

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.

CODERAS	
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Talla/e	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada par debe contener un manual del usuario, condiciones de uso, mantenimiento y nivel de protección en idioma español.
Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9%

Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado Polipropileno 45%. Polietileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.

	Policloruro de vinilo 9%
	Caucho 5%
	Poliuretano 6%
	Aluminio 5%
	Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.

GUANTES	
Guante	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.

4. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

Representación de la marca

El oferente deberá aportar una certificación emitida por el fabricante o por distribuidor autorizado en Colombia o el representante comercial autorizado en Colombia, en la cual se acredite que el oferente está autorizado para comercializar y/o distribuir los vehículos objeto de este proceso de selección.

El contratista se compromete a informar semanalmente al supervisor del contrato el estado de avance real de las motocicletas.
En caso de que el supervisor requiera una visita técnica al lugar donde se están ensamblando las motocicletas, con el fin de verificar el avance de la ejecución del contrato, el oferente está en la obligación de aceptar y acompañar la visita, en caso de que el lugar sea fuera de la ciudad de Bogotá D.C, los gastos de transporte correrán por cuenta del contratista.
Para el cumplimiento de los ILES deberán ser aplicadas las normas y/o especificaciones técnicas vigentes para los accesorios o elementos de protección personal (cascos, coderas, rodilleras, guantes e impermeable)

	NÚMERO	VIGENCIA	APLICA SI/NO
NORMA TÉCNICA			
FICHA TÉCNICA		VIGENTE	SI

CONCEPTO DE VIABILIDAD

MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE POLICIA: Justificación, la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje en actividades de inteligencia y de investigación criminal (aplica para las motocicletas del Lote No 1 de 300cc a 650cc).

MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA POLICIAL: Justificación, la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, actividades diarias desarrolladas en el servicio de Policía a nivel nacional. Institucionalmente, este vehículo es usado en el MNVCC como vehículo esencial en el servicio de vigilancia (aplica para las motocicletas del Lote No 2 de 300cc a 650cc).

MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO: Justificación, la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, así como la presentación de servicios de protección y actividades que requieren desplazamiento por vías a nivel nacional. Este vehículo es usado en el ámbito operativo del servicio de policía (aplica para las motocicletas del Lote No 3 de 650 a 1000cc).

Garantizar el continuo servicio policial en las unidades de policía comprometidas en el presente proceso, a través de la adquisición de motocicletas (motocicletas para el servicio de policía) que permitan movilidad y respuesta rápida, reducción de tiempos de desplazamiento a través de la optimización de los recursos que recibe la Policía Nacional y los que son pactados con otras entidades, que permita generar mayor percepción de la presencia policial, entre otras. Estas características o ventajas están orientadas siempre en la eficiencia y eficacia en la atención de los motivos de policía que se presentan diariamente en todo el territorio nacional.

UNIDAD RESPONSABLE	FIRMA DEL RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN
POLICÍA NACONAL DE COLOMBIA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA	CARLOS ANDRES GAMBOA SI. CARLOS ANDRÉS GAMBOA LOPERA Responsable Seguimiento Servicio de Vigilancia Policial	MARZO 2024

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

ANEXO No 2

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, subsección 6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece:

> *(...) Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)*

La Jefatura para el Servicio de Policía, realiza el correspondiente estudio con el objeto de adelantar el proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de las Entidades.

1. FECHA DEL ANÁLISIS

Marzo 2024

2. OBJETO DEL PROCESO

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA".

LOTE No 1 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)

LOTE No 2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)

LOTE No 3 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	Adquisición de motocicletas uniformadas y no uniformadas	**25000000** Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	**25100000** Vehículos de motor.	**25101800** Bicicletas de motor.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ASPECTOS GENERALES

La Policía Nacional tiene como misión garantizar el orden interno, la seguridad de los ciudadanos, la prevención y persecución del delito y los demás que le señale la ley. Es por ello, que debe contar con bienes que permitan cumplir con dicha misionalidad.

La adquisición de motocicletas para el servicio de policía en Colombia es una decisión estratégica con múltiples razones y beneficios. Estas motocicletas ofrecen movilidad eficiente, reducción de tiempos de respuesta, ahorro de combustible y costos operativos, mayor visibilidad en la comunidad, acceso a calles estrechas y congestión, generan mayor percepción de seguridad en la sociedad, contribuyendo de esta manera a la correcta y oportuna prestación del servicio de policía en pro de garantizar la integridad de los Colombianos.

4.2. INFORMACIÓN NACIONAL

Con el fin de tener un mayor entendimiento respecto al sector económico correspondiente al objeto del presente proceso, incluimos la siguiente información, extraída de la web:

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) y la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (FENALCO), presentan mediante boletín información correspondiente al comportamiento de la compra de motocicletas en Colombia:

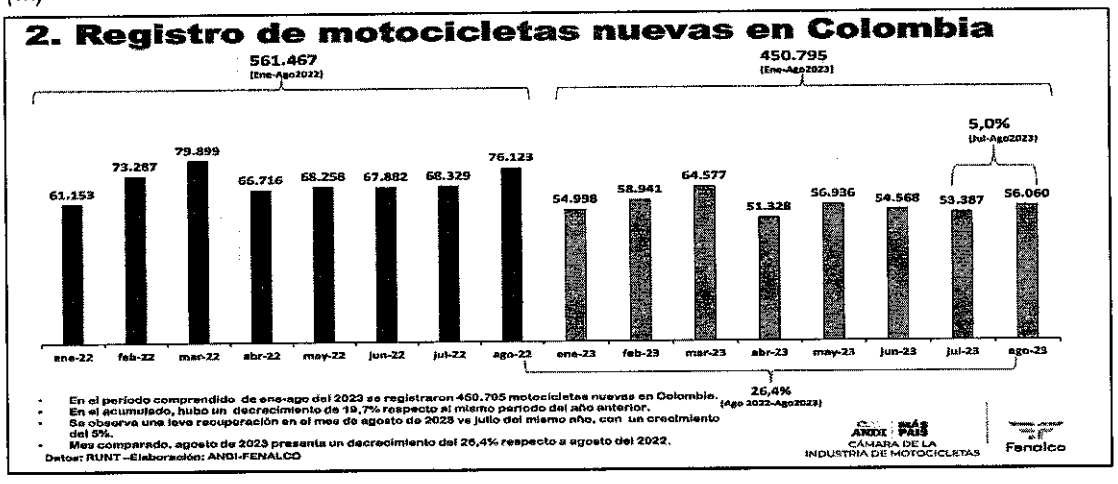
BOLETIN
REGISTRO MOTOCICLETA NUEVAS EN COLOMBIA
AGOSTO 2023

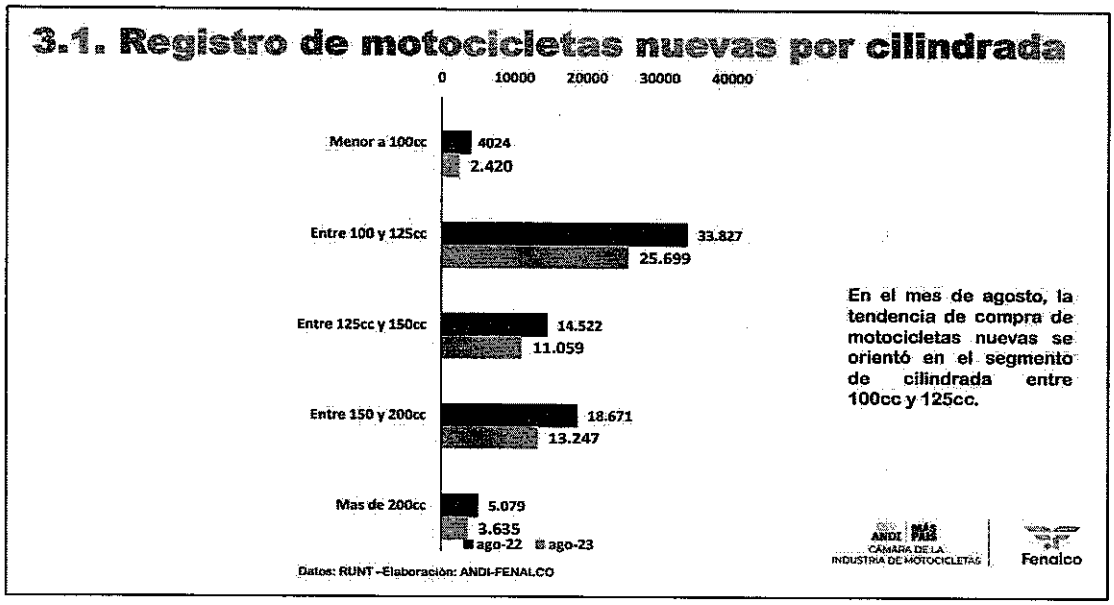
(...)

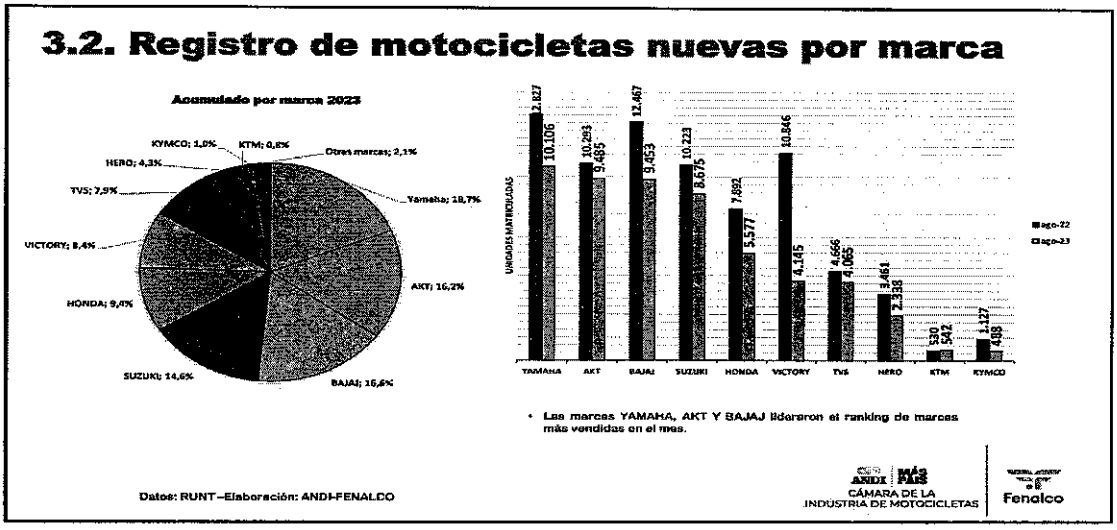
1. *Balance del periodo / resumen*

- *En el acumulado, se registraron hasta el mes de agosto 450.795 motocicletas nuevas en el país, con una reducción del 19,7% vs el mismo período del año 2022.*
- *En el mes de agosto de 2023 el registro motocicletas nuevas en Colombia fue de 56.060, mostrando una leve recuperación con un crecimiento del 5,0% vs el mes de julio anterior.*
- *En comparación con el mes de agosto de 2022 vs el mismo mes en 2023, se observa una contracción del 26,4%.*
- *El sector de la motocicleta se mantiene en terreno negativo, con una leve recuperación en el mes de agosto, impulsado por factores como la alta tasa de interés, el acceso al crédito y la desaceleración económica. Además de las dificultades para que los nuevos compradores de motocicletas adquieran el SOAT en algunas regiones.*
- *La categoría de motocarros también presenta una contracción del 18,8% en el acumulado vs año anterior. Lo mismo sucede con la categoría de ciclomotores eléctricos la cual se contrae un 24,2% en el acumulado.*

(...)







Fuente:https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17521-andi-y-fenalco-en-el-mes-de-agosto-de-2#:~:text=%E2%80%A2-,En%20el%20mes%20de%20agosto%20de%202023%20el%20registro%20motocicletas,el%20mes%20de%20julio%20anterior.&text=En%20comparaci%C3%B3n%20con%20el%20mes,contracci%C3%B3n%20del%2026%2C4%25.

CARACOL RADIO

(...)
En 2023 cayó la venta de motocicletas y carros en Colombia"

La ANDI y Fenalco entregaron el balance final sobre las ventas del sector automotriz en los recientes 12 meses.

Daniel Valencia 02/01/2024 - 13:42 h COT

Fenalco y la ANDI dieron a conocer el balance final sobre ventas en el sector automotriz durante los 12 meses del 2023. La reducción en las ventas fue del 15,8% para las motos y 29% para carros, camionetas y taxis.

Según este informe, en diciembre, se registraron 19.856 unidades vendidas de vehículos (no motocicletas). El último mes del 2023 fue el mejor mes del año para el sector y según señala el informe se debe a la más reciente versión del Salón del Automóvil que en su última vendió alrededor de 11mil unidades adicionales.

"Durante el año 2023 se registraron en Colombia 678.660 motos nuevas, esto representó una contracción del mercado de 15,8%. El año pasado marzo y diciembre se destacaron como los meses cifras notables en materia de registro de nuevas motos. Sin embargo, hay estabilidad en el sector y muestra de ello es un promedio de venta de 56 mil unidades al mes", explicó Iván García, Director de la Cámara de la Industria de Motocicletas de la Andi.

Sobre los vehículos más vendidos, el segmento de las motos con cilindraje entre 100 y 125 centímetros cúbicos representa el 46% en la participación de las motocicletas. Mientras que en el resto de vehículos los automóviles fueron el segmento con mayores ventas, la participación fue cercana al 30% del total de 187.000 mil unidades vendidas.
(...)
}
Fuente: https://caracol.com.co/2024/01/02/en-2023-cayo-la-venta-de-motocicletas-y-carros-en-colombia/

PORTAFOLIO

(...)
Así le fue al mercado de motocicletas en Colombia este 2023
El sector registró una contracción del 15,8 % respecto al 2022. En total, se registraron 678.660 motocicletas nuevas.

El sector de los vehículos en Colombia cerró un 2023 complicado, dada la caída en las ventas tanto para carros como para motocicletas, según el último registro de motocicletas nuevas de diciembre, presentado por ***la Cámara de la Industria de Motocicletas de la Andi y la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco).***

Para este último sector, se vendieron 678.660 motocicletas, es decir, una contracción de un 15,8 % respecto al 2023. Esto revela que, en promedio, se vendieron cerca de 56.000 unidades al mes.

Pese a que la cifra es significativamente menor a la que cerró el año pasado (805.920 unidades) es pronunciadamente mayor respecto a la cifra de carros del 2023, la cual terminó en 182.222 unidades nuevas vendidas, consolidando a la motocicleta como el medio de transporte particular más vendido en Colombia.

Si se mira a detalle el año, el mes en el que hubo mayores ventas fue marzo, con 67.577 unidades nuevas, comportamiento similar al mismo mes de año pasado, cuando logró superar a los otros 11 meses con una cifra de 79.899 motos.

Por marcas

Si se miran los resultados por marcas, se encuentra que la marca que logró vender más unidas fue la japonesa Yamaha, la cual vendió 187.885 motocicletas a lo largo del año.

(Lea: Cuáles son los autos más seguros del mundo, según la inteligencia artificial).

*Seguidas, en orden descendente, se encuentran **Bajaj** (113.207); **AKT** (109.519); **Suzuki** (98.817); **Honda** (67.047); **Victory** (53.372); TVS (52.878); **Hero** (28.353); **Kymco** (6.264) y otras marcas (21.318).*

*La marca que tuvo la variación más negativa de las citadas respecta al año anterior fue Kymco, con una variación negativa del 60,4 %. Seguido, vienen: **Victory** (-33,8 %); **Hero** (-21,7 %); **Bajaj** (-20,0 %); **Honda** (-12,2 %); **TVS** (-11,5 %) y **Yamaha** (-1,2 %).*

(Además: Los 10 carros más caros del mundo en 2023: ¿cuánto cuestan en pesos colombianos?).

*Mientras tanto, las que obtuvieron variaciones positivas en 2023 fueron **Suzuki** y **AKT**, con una variación positiva del 7,2 % y 3,4 %, respectivamente.*

Los departamentos en los que se vendieron más motocicletas fueron Cundinamarca, con 135.510 unidades vendidas (el 19,5 % del mercado); Antioquia, con 107.031 (15,8 %), Valle del Cauca, con 73.956 (10,9 %).
(...)

Fuente: https://www.portafolio.co/negocios/vehiculo/motos-asi-le-fue-al-mercado-en-colombia-este-2023-595265

Este ha sido el comportamiento de los aspectos generales económicos a tener en cuenta para el mercado de motocicletas.

4.3. ASPECTO REGULATORIO:

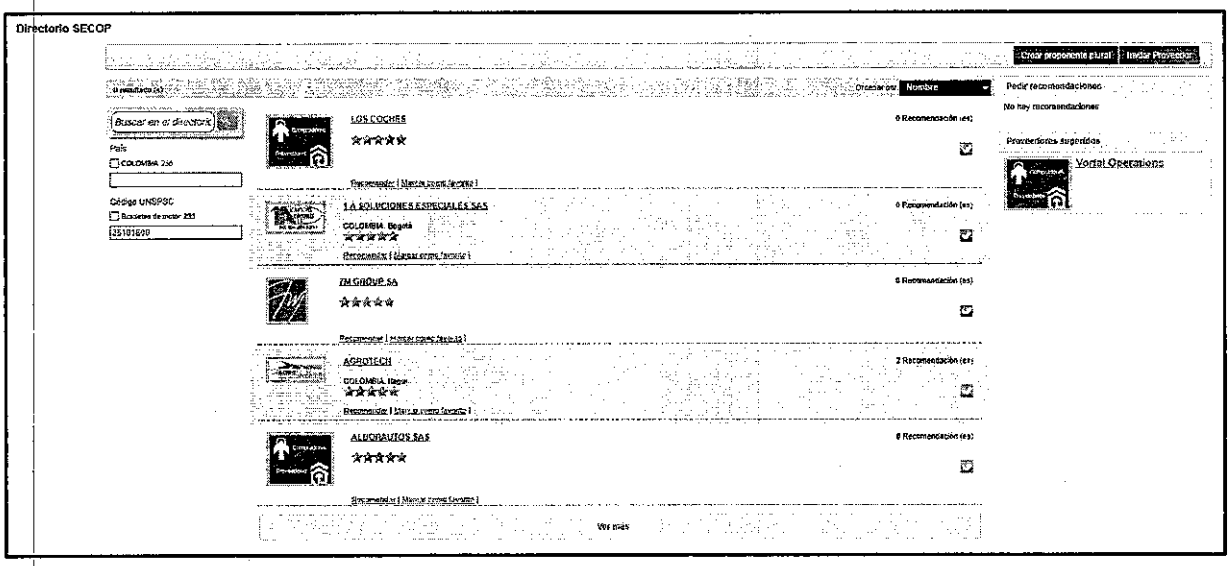
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2160 de 2021
- Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.
- Decreto Ley 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Las demás normas que adicionen complementen o sustituyan las anteriores normas mencionadas.

4.4. MEDIO AMBIENTE

Se aplicarán las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-12-23).

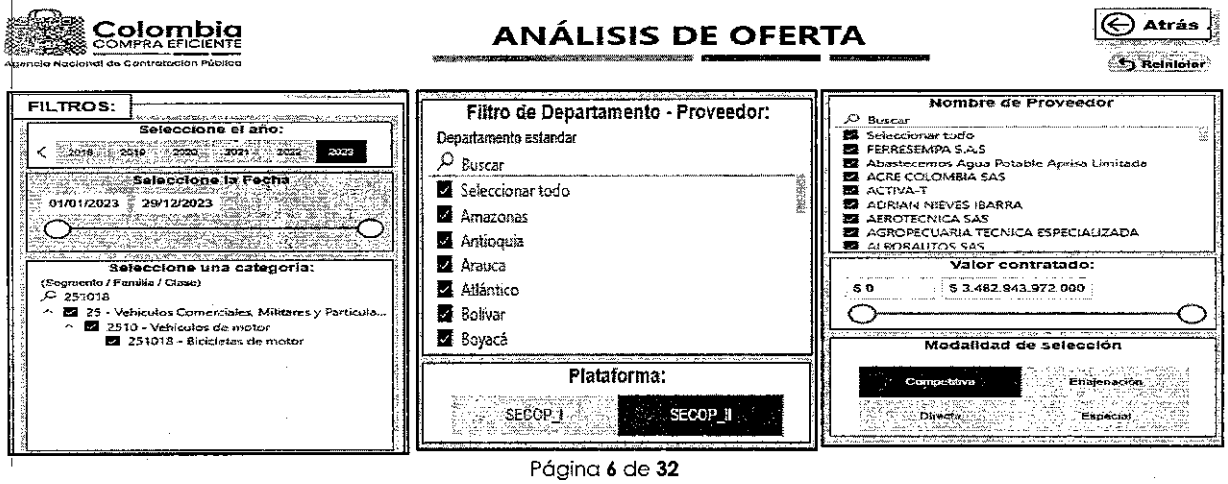
4.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

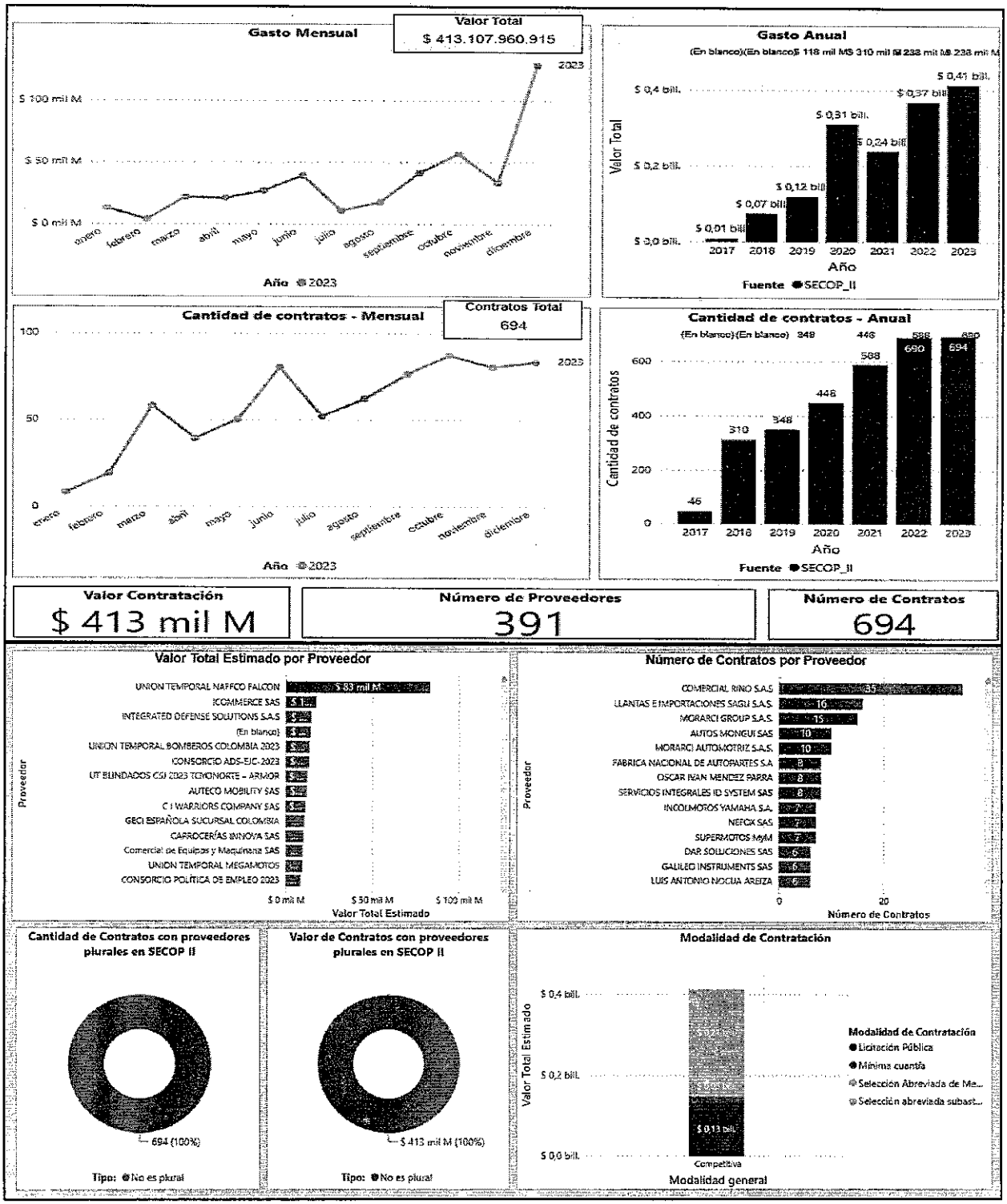
Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, se realiza consulta en https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index con el código de bienes y servicios 25101800 se evidencia una gran cantidad de empresas nacionales, que nos pueden brindar motocicletas objeto de contratación.



Para el código 25101800, se evidencian 391 empresas como se observa en la imagen anterior.

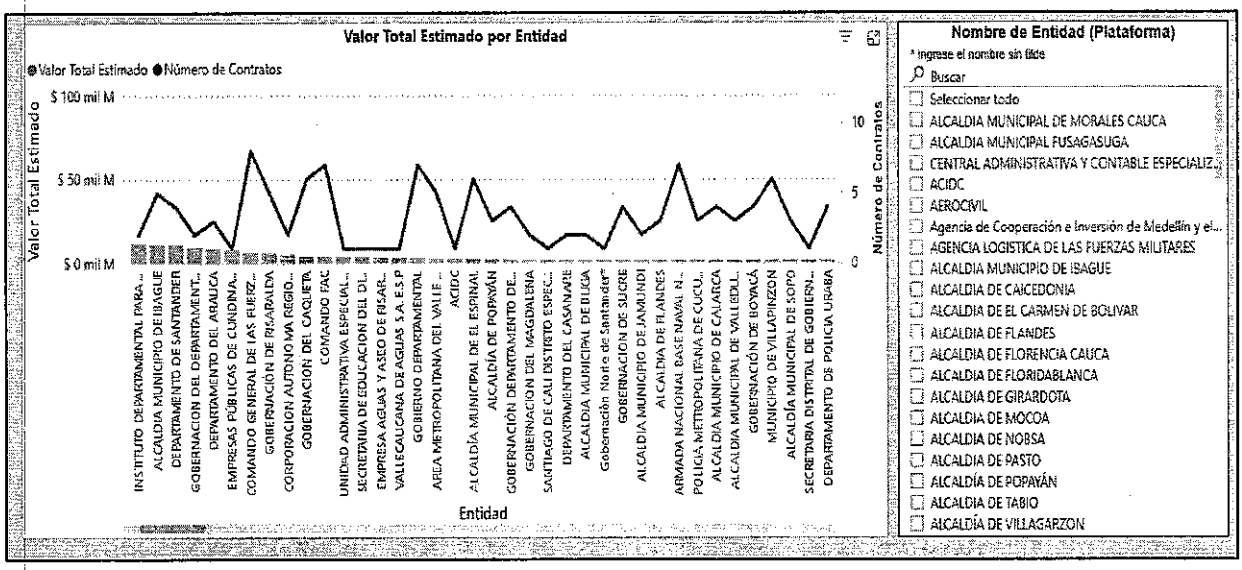
Así mismo, de acuerdo con la herramienta de Abastecimiento Estratégico diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el comportamiento de la Oferta para el código UNSPSC 25101800, fue el siguiente:




Gasto Mensual
Valor Total
$ 413.107.960.915
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2023
Año 2023
Gasto Anual
(En blanco)($ 118 mil M) ($ 310 mil M) ($ 238 mil M) ($ 238 mil M)
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total
$ 0,01 bill
$ 0,07 bill
$ 0,12 bill
$ 0,31 bill.
$ 0,24 bill
$ 0,37 bill.
$ 0,41 bill.
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
694
100
50
0
Año 2023
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)(En blanco) 348 446 588 690 694
600
400
200
0
Cantidad de contratos
46
310
348
446
588
690
694
Fuente SECOP_II
Valor Contratación
$ 413 mil M
Número de Proveedores
391
Número de Contratos
694
Valor Total Estimado por Proveedor
UNION TEMPORAL NAFFCO FALCON
$ 83 mil M
ICOMMERCE SAS
INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S
(En blanco)
UNION TEMPORAL BOMBEROS COLOMBIA 2023
CONSORCIO ADS-EJC-2023
UT BLINDADOS GSI 2023 TOYONORTE - ARMOR
AUTECO MOBILITY SAS
C I WARRIORS COMPANY SAS
GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA
CARROCERÍAS INNOVA SAS
Comercial de Equipos y Maquinaria SAS
UNION TEMPORAL MEGAMOTOS
CONSORCIO POLÍTICA DE EMPLEO 2023
Proveedor
$ 0 mil M
$ 50 mil M
$ 100 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
COMERCIAL RINO S.A.S
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.
MORARCI GROUP S.A.S.
AUTOS MONGUI SAS
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A
OSCAR IVAN MENDEZ PARRA
SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS
INCOLMOTOS YAMAHA S.A.
NEFOX SAS
SUPERMOTOS MyM
DAR SOLUCIONES SAS
GALILEO INSTRUMENTS SAS
LUIS ANTONIO NOGUA AREIZA
Proveedor
0
20
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
694 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 413 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Modalidad de Contratación
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total Estimado
$ 0,13 bill.
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehiculos de motor	229	$ 280.741.004.415	67,96%	229	$ 280.741.004.415	67,96%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	311	$ 55.381.258.598	13,41%	311	$ 55.381.258.598	13,41%
2513 - Aeronaves	23	$ 26.800.350.738	6,49%	23	$ 26.800.350.738	6,49%
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	14	$ 18.439.074.413	4,46%	14	$ 18.439.074.413	4,46%
2516 - Bicicletas no motorizadas	25	$ 15.145.880.067	3,67%	25	$ 15.145.880.067	3,67%
2519 - Equipo para servicios de transporte	61	$ 10.718.099.200	2,59%	61	$ 10.718.099.200	2,59%
2511 - Transporte maritimo	22	$ 5.532.354.369	1,34%	22	$ 5.532.354.369	1,34%
2518 - Carrocerias y remolques	9	$ 349.939.116	0,08%	9	$ 349.939.116	0,08%
Total	**694**	**$ 413.107.960.915**	**100,00%**	**694**	**$ 413.107.960.915**	**100,00%**

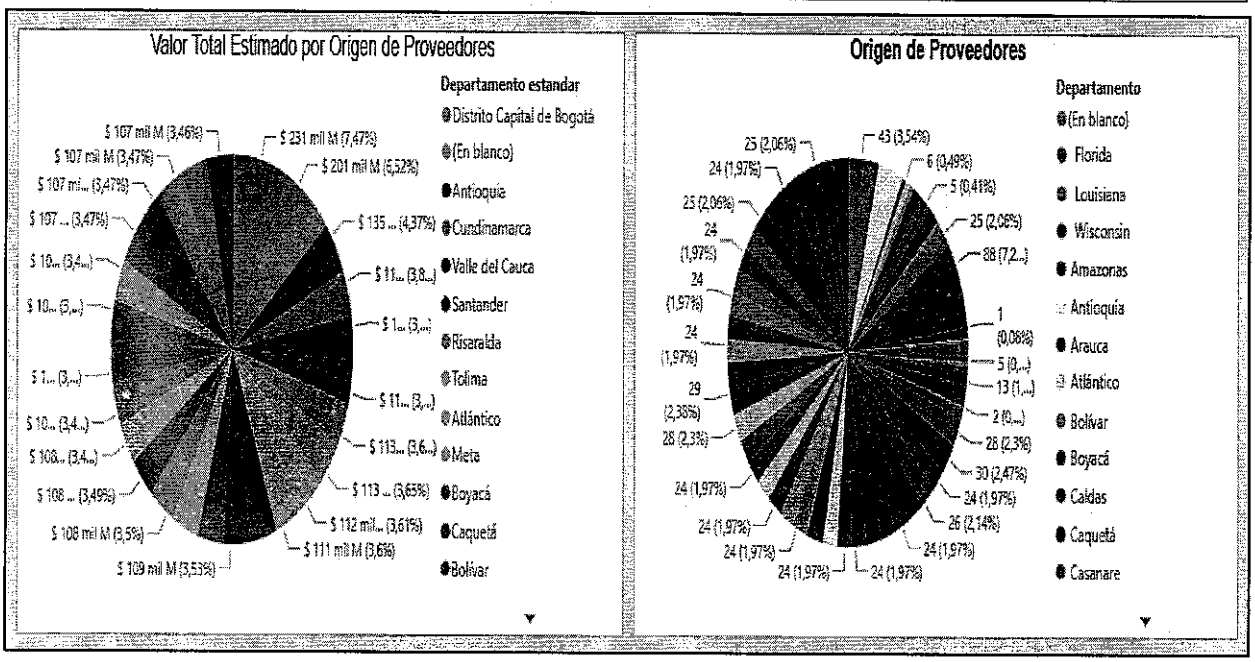


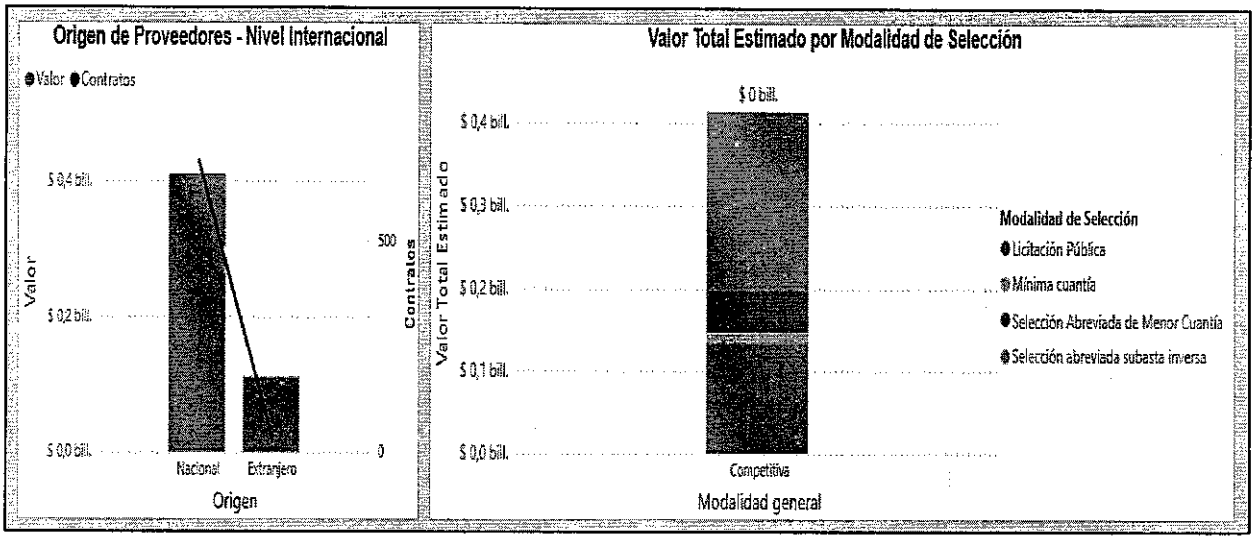
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad la Policía Nacional de Colombia cuenta con el parque automotor de motocicletas para el cubrimiento del servicio de policía en todo el territorio nacional, enfocado en la eficiencia para la prestación del servicio. Teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas, geográficas y demográficas de este elemento para el servicio policial, el cual es transversal para todas las unidades que prestan seguridad, ya sea a través de sus desplazamientos y/o la atención oportuna de los motivos de policía que surgen diariamente.

Teniendo en cuenta que el servicio de la Policía Nacional es permanente, este medio de transporte sufre desgastes y daños considerables lo que apertura procesos administrativos de mantenimientos y procedimiento de baja de bienes frecuentemente, por este motivo la policía nacional requiere adelantar procesos contractuales que le permita suplir estas novedades en pro de seguir garantizando una oportuna, eficiente y eficaz atención a los motivos de policía y a la comunidad en general.





5.2. HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Con el fin de tener un precio de referencia, se elabora el estudio de la demanda de acuerdo con la necesidad presentada para la adquisición de motocicletas.

Para realizar el análisis de precios, en el caso de precios se consultó en la tienda virtual www.colombiacompra.gov.co, revisando las órdenes de compra ejecutadas y publicadas, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo.

NO.	OBJETO- JUSTIFICACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	ORDEN DE COMPRA	TOTAL
1	ADQUISICIÓN (202) MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	Fábrica Nacional de Autopartes S.A.	105779-2023	$8,651,032,936
2	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS ARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL. ITEM No. 1 VALOR UNITARIO DE LA MOTOCICLETA UNIFORMADA	Fábrica Nacional de Autopartes S.A.	100771-2022	$797,804,537
3	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	Fábrica Nacional de Autopartes S.A.	97177-2022	$786,992,077
4	"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"	Fábrica Nacional de Autopartes S.A.	95879-2022	$1,199,934,854
5	RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	Fábrica Nacional de Autopartes S.A.	92939-2022	$21,450,360
6	"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL"	Fábrica Nacional de Autopartes S.A.	88085-2022	$5,052,903,030
7	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA"	Fábrica Nacional de Autopartes S.A.	83501-2021	$15,096,371,520
12	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	SUZUKI Motor de Colombia S.A.	75600-2021	$5,186,554,504

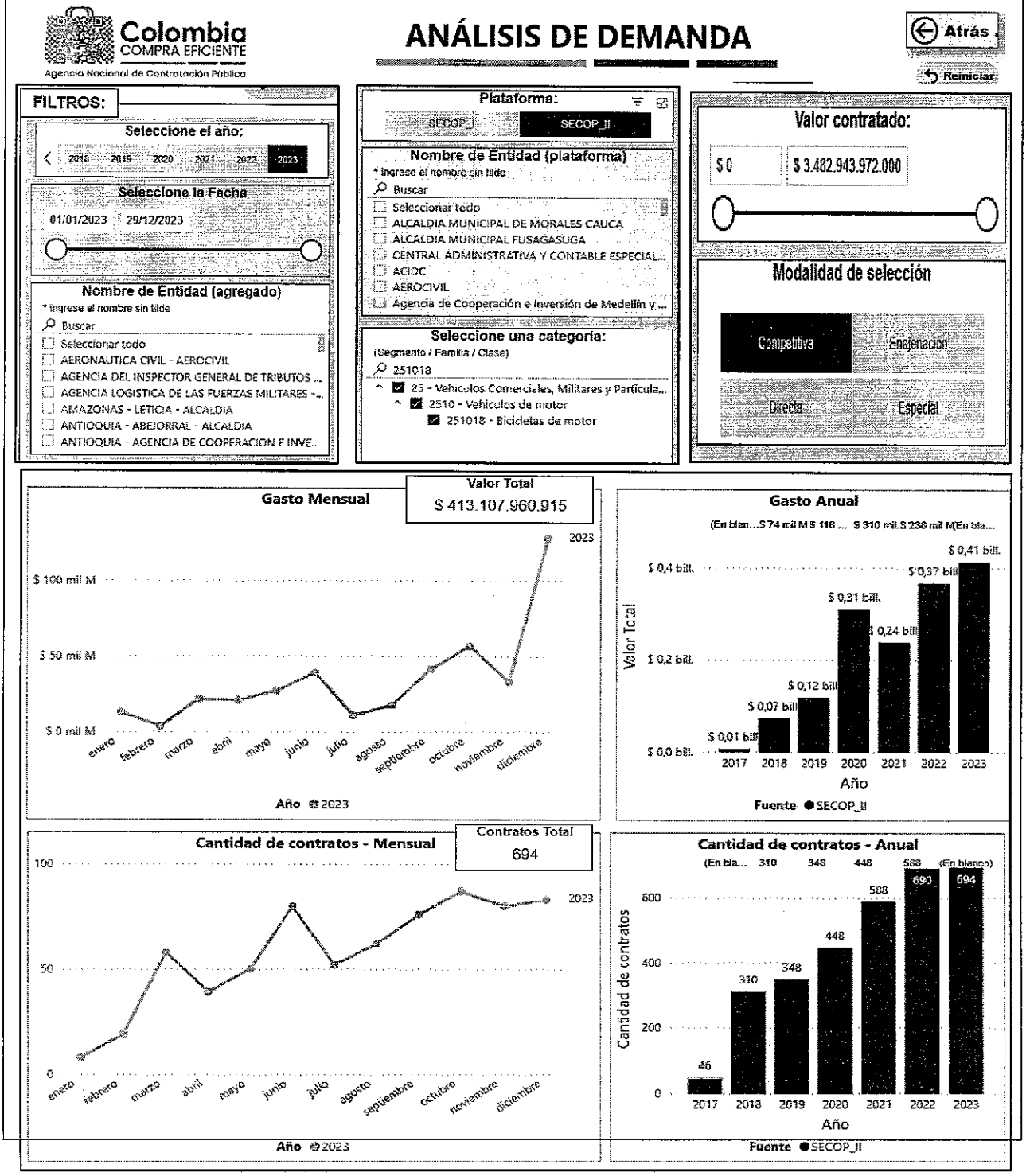
5.3. PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

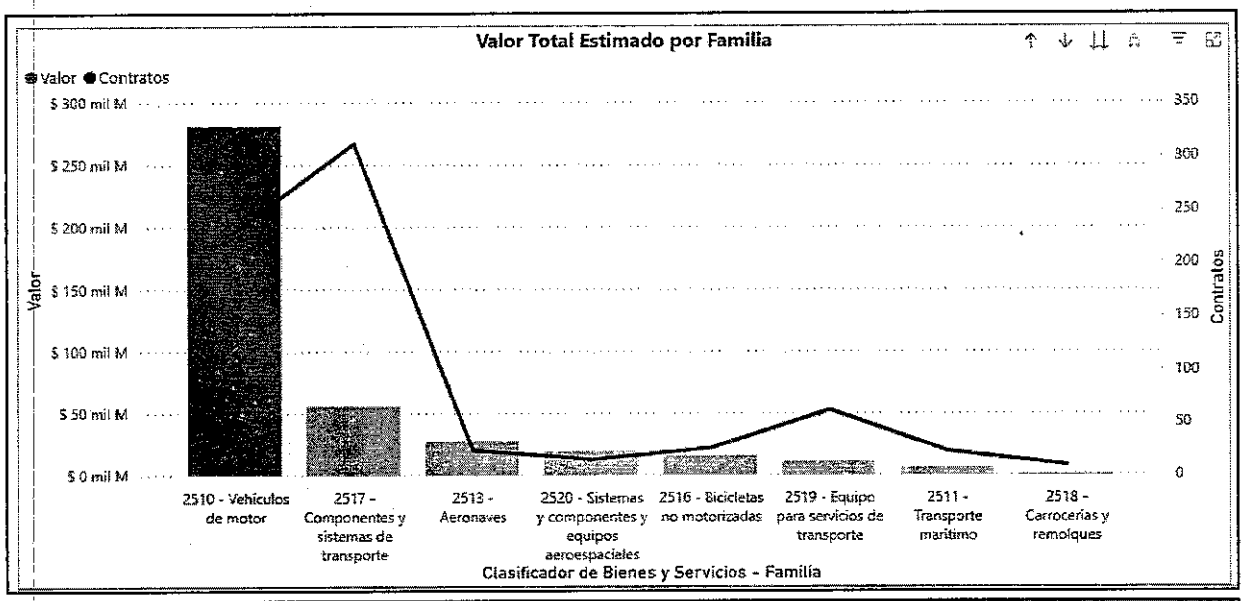
Realizada la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encontraron entidades estatales que han realizado contrataciones con objeto similar al requerido en este proceso.

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL
CASANARE - ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUE	ADQUISICIÓN DE TRES (3) MOTOCICLETAS CILINDRAJE DE 300 CC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE, ENMARCADO EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	OC 112158 2023	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	$145.644.790,00
BOYACA - MUNICIPIO DE SORACA	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA SORACA CON EL PROPOSITO DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PREVENTIVAS, DISUASIVAS Y DE CONTROL EN PROCURA DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	OC 112077 2023	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	$92.198.723,52
DISTRISEGURIDAD	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA Y EL INSTITUTO	OC 112029 2023	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	$1.365.157.689,00

Con el presente proceso se pretende suplir una parte de la necesidad actual que se presentan en las unidades de policía intervinientes (POLFA, DIPRO, OFPLA, UNIPEP, UNIPOL, MNVCC).

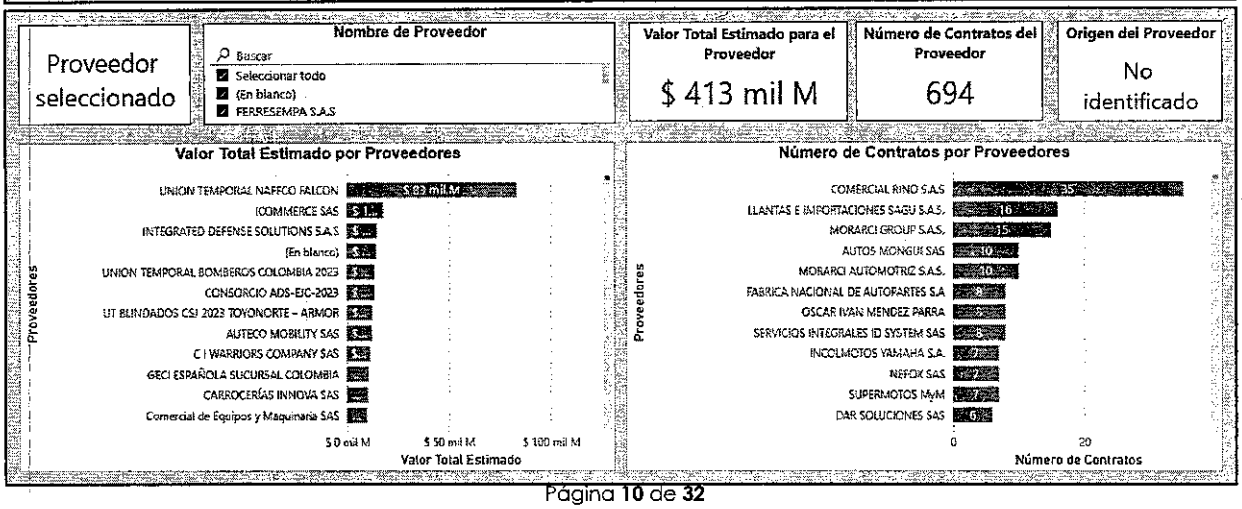
Así mismo, de acuerdo con la herramienta de Abastecimiento Estratégico diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el comportamiento de la demanda para los códigos UNSPSC 25101800, fue el siguiente:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor	229	$ 280.741.004.415	67,96%	229	$ 280.741.004.415	67,96%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	311	$ 55.381.258.598	13,41%	311	$ 55.381.258.598	13,41%
2513 - Aeronaves	23	$ 26.800.350.738	6,49%	23	$ 26.800.350.738	6,49%
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	14	$ 18.439.074.413	4,46%	14	$ 18.439.074.413	4,46%
2516 - Bicicletas no motorizadas	25	$ 15.145.880.067	3,67%	25	$ 15.145.880.067	3,67%
2519 - Equipo para servicios de transporte	61	$ 10.718.099.200	2,59%	61	$ 10.718.099.200	2,59%
2511 - Transporte marítimo	22	$ 5.532.354.369	1,34%	22	$ 5.532.354.369	1,34%
2518 - Carrocerías y remolques	9	$ 349.939.116	0,08%	9	$ 349.939.116	0,08%
Total	**694**	**$ 413.107.960.915**	**100,00%**	**694**	**$ 413.107.960.915**	**100,00%**

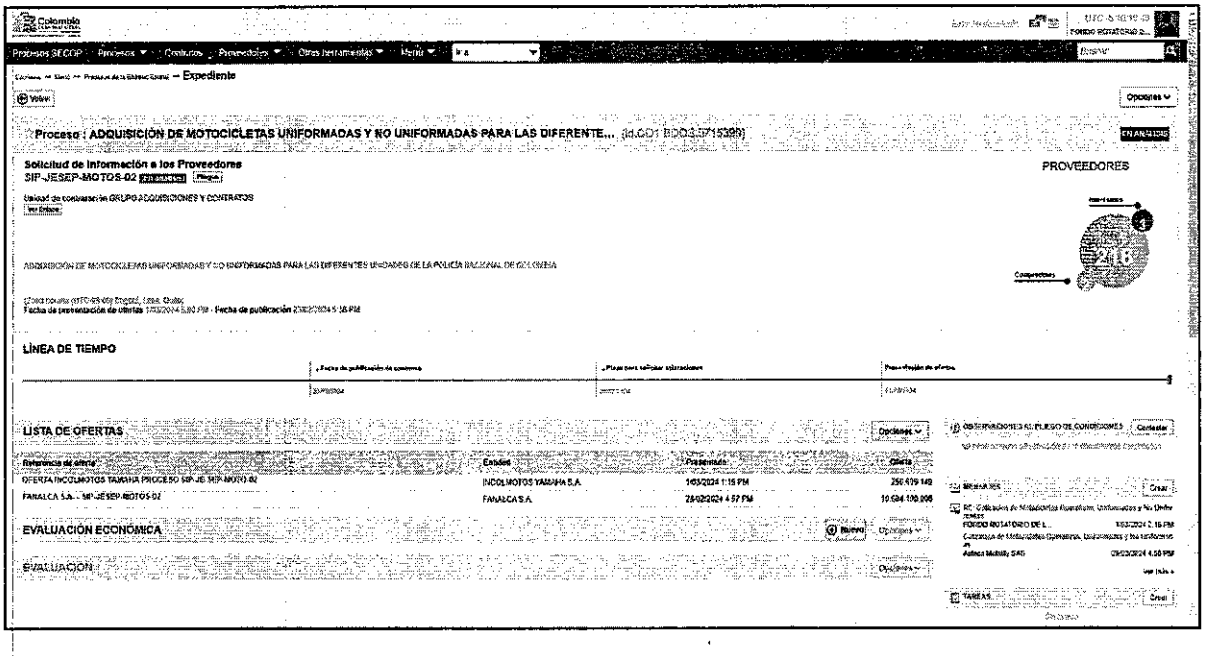


	PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CARTAGENA DE INDIAS, COMO COMPONENTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD CONVIVENCIA JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS 2021130010192.			
EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE ADQUISICIONES	ADQUISICIÓN MOTOS PARA EL EJERCITO NACIONAL	OC 87581 2022	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	$460.326.472,00
MUNICIPIO DE MEDELLIN	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA APOYAR LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.	OC 94736 2022	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	$63.344.014,00
MINISTERIO DEL INTERIOR	ADQUIRIR POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CCE-971 AMP-2019 Y SUS MODIFICACIONES, MOTOCICLETAS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	OC 82557 2021	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	$7.179.812.020,00
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO	ADQUISICION DE MOTOS PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPATAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	OC 80125 2021	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	$532.699.540,00

NOTA 1: cabe anotar que verificando los históricos y consulta de contratos celebrados y ejecutados por otras entidades del estado, se evidencia que hay procesos de contratación similares al de la presente necesidad, lo cual permite establecer que en el mercado existen oferentes que pueden ofrecer las motocicletas requeridas, ya que este tipo de motos no tienen distribuidores únicos o directos y por tanto existe pluralidad de oferentes que participen en el proceso de selección que se adelante.

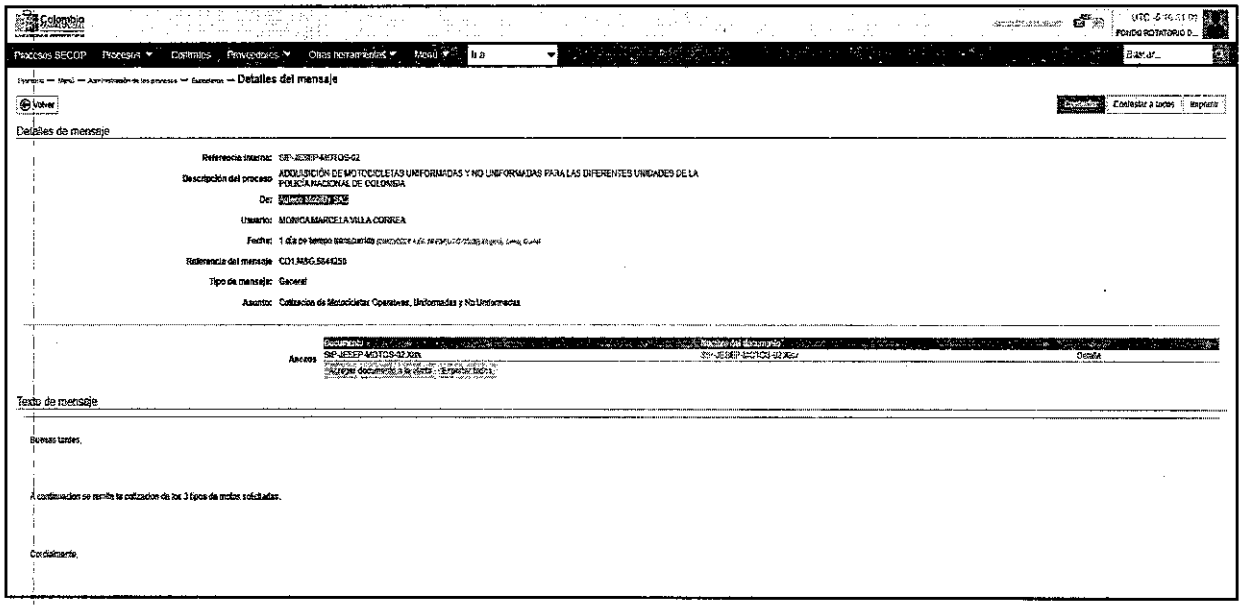
5.4. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

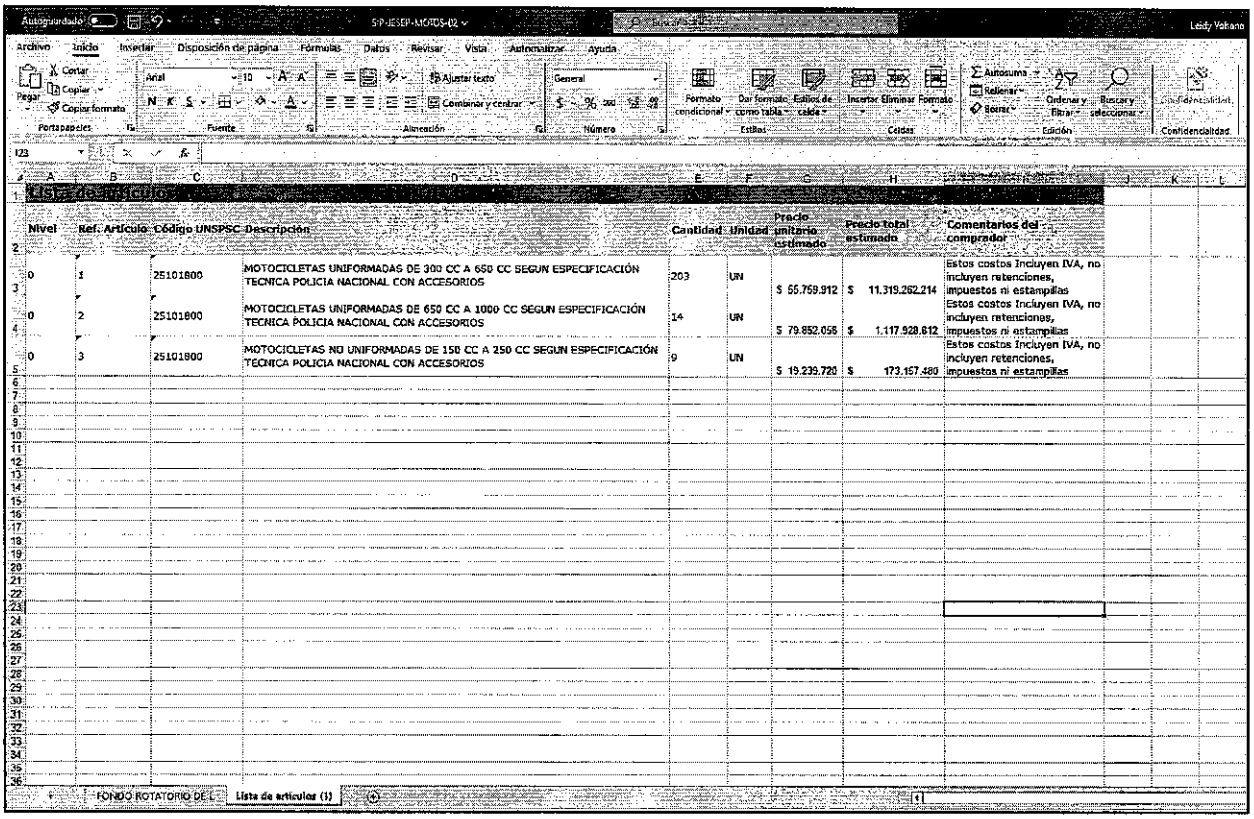
Para establecer el análisis del mercado se realizó la consulta de cotización al sector de los proveedores, en la plataforma transaccional SECOP II número del proceso SIP-JESEP-MOTOS-02 como *"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"*, el cual fue publicado el 23/02/2024 y plazo para entrega de ofertas hasta 01/03/2024.



Es importante mencionar que, teniendo en cuenta, dentro de las propuestas de cotización presentadas en la solicitud de información SIP-JESEP-MOTOS-02, se presentaron con sus respectivas cotizaciones las firmas *AUTECO MOBILITY SAS*, *FANALCA S.A* y *INCOLMOTOS YAMAHA S.A* como se observa a continuación.

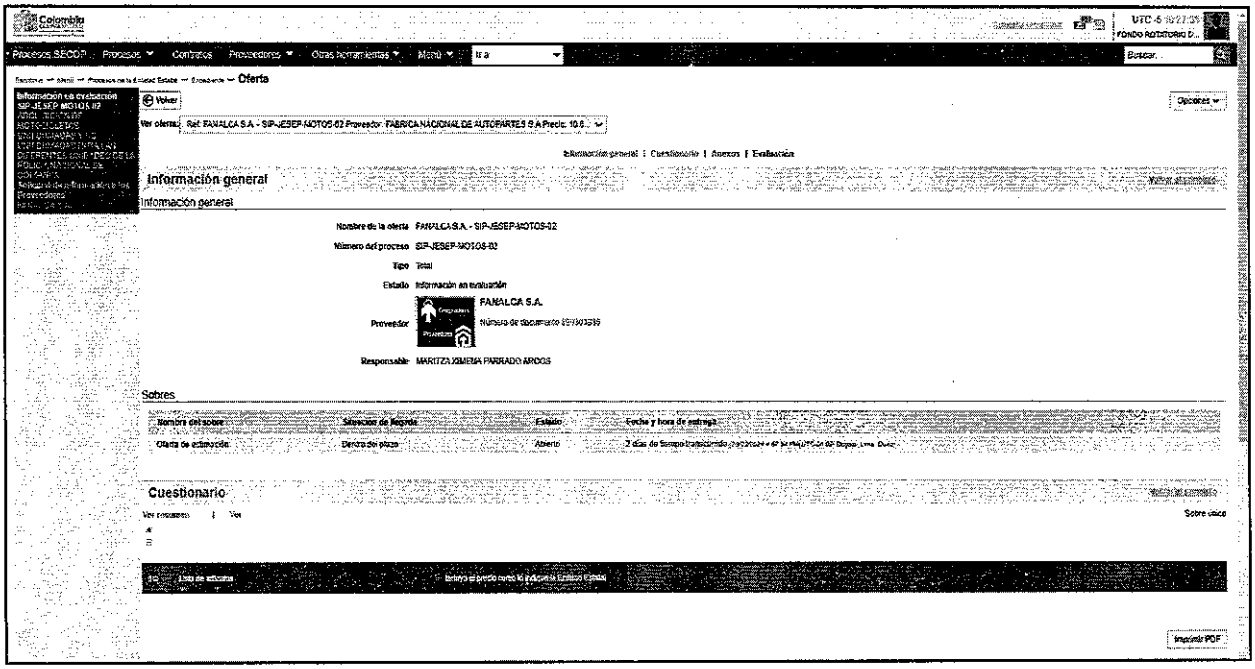
Auteco Mobility SAS

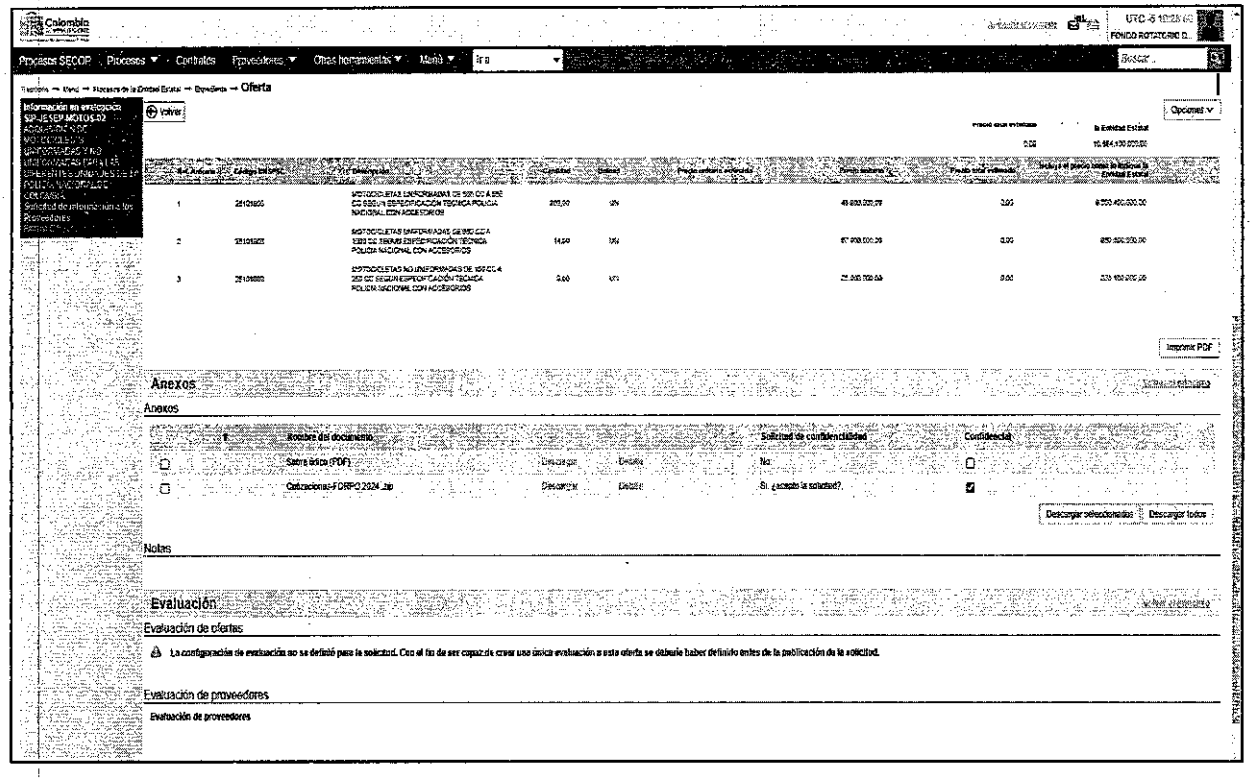




Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Comentarios del comprador
0	1	25101800	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 300 CC A 650 CC SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA POLICIA NACIONAL CON ACCESORIOS	203	UN	$ 55.759.912	$ 11.311.262.214	Estos costos Incluyen IVA, no incluyen retenciones, impuestos ni estampillas
0	2	25101800	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 650 CC A 1000 CC SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA POLICIA NACIONAL CON ACCESORIOS	14	UN	$ 79.852.056	$ 1.117.928.812	Estos costos Incluyen IVA, no incluyen retenciones, impuestos ni estampillas
0	3	25101800	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS DE 150 CC A 250 CC SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA POLICIA NACIONAL CON ACCESORIOS	9	UN	$ 19.239.720	$ 173.157.480	Estos costos Incluyen IVA, no incluyen retenciones, impuestos ni estampillas

FANALCA S.A.





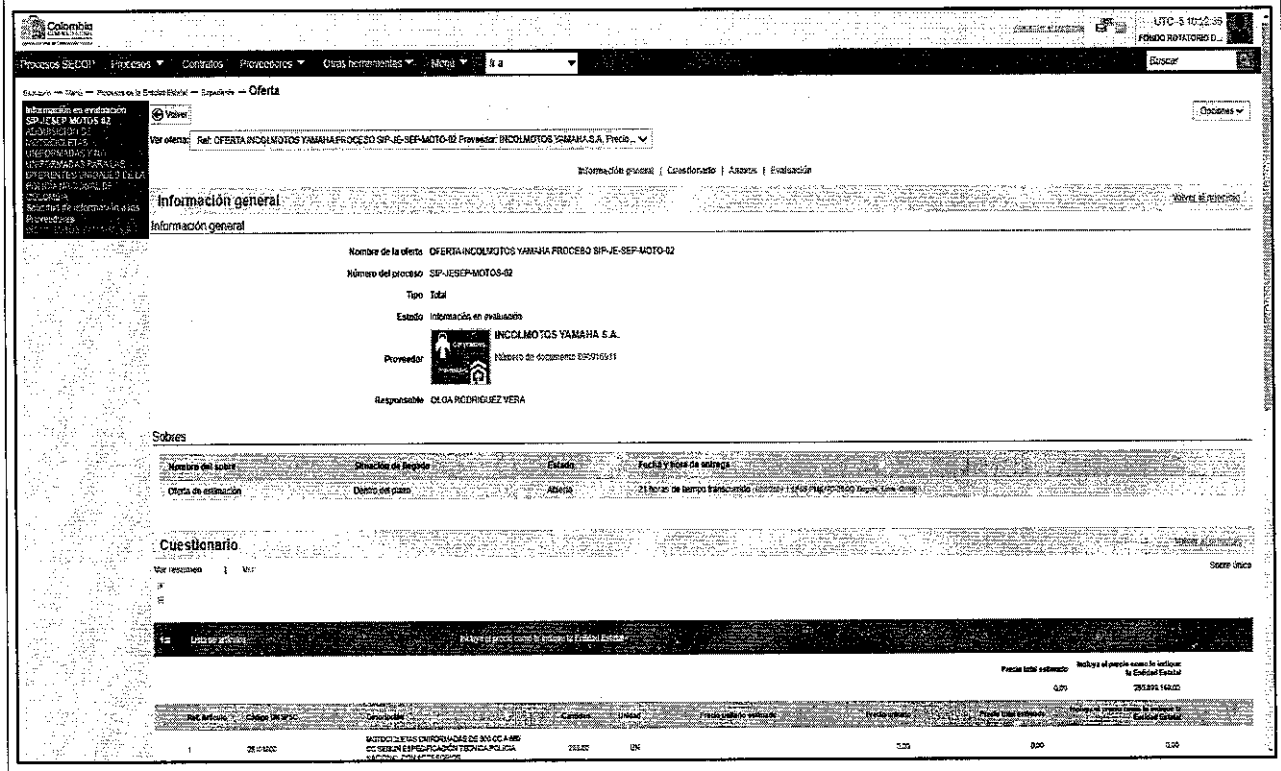
1 Sobre único

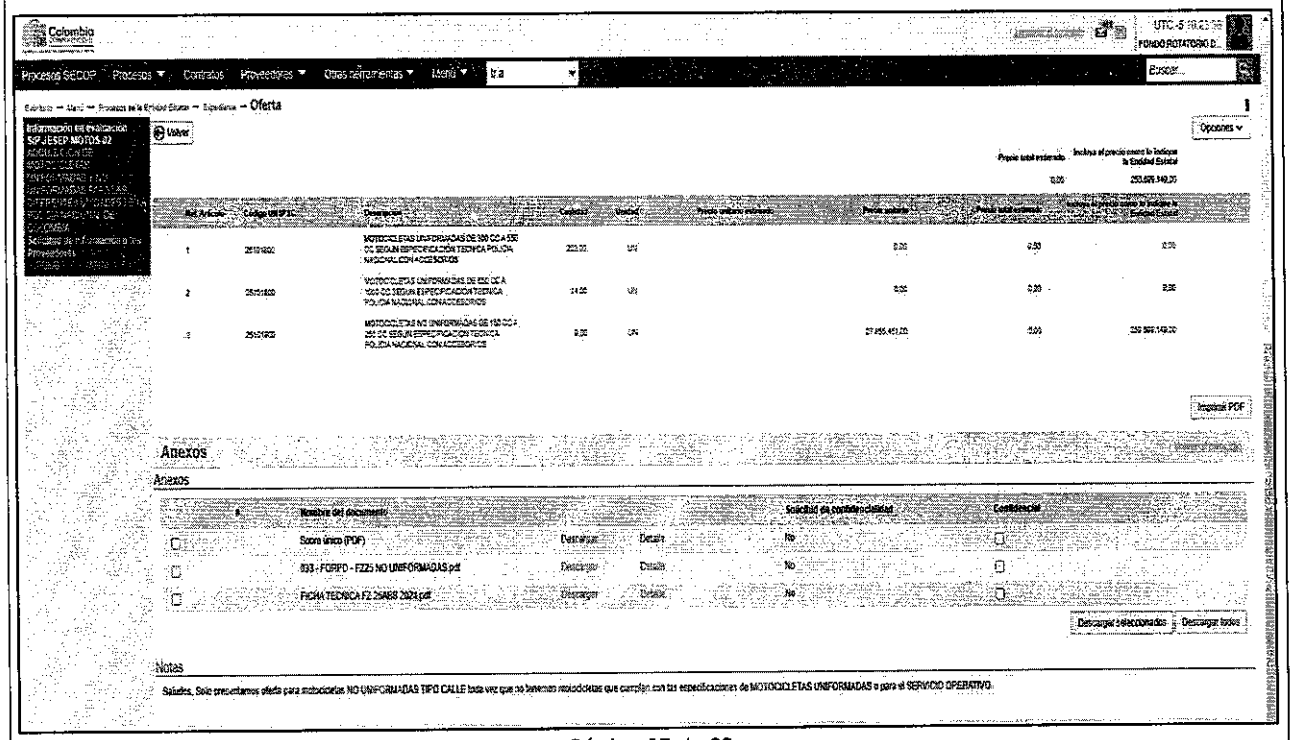
1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
10.684.100.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	25101800	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 300 CC A 650 CC SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA POLICIA NACIONAL CON ACCESORIOS	203,00	UN	46.806.000,00	9.500.400.000,00	
2	25101800	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 650 CC A 1000 CC SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA POLICIA NACIONAL CON ACCESORIOS	14,00	UN	67.900.000,00	950.600.000,00	
3	25101800	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS DE 150 CC A 250 CC SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA POLICIA NACIONAL CON ACCESORIOS	9,00	UN	25.900.000,00	233.100.000,00	

INCOLMOTOS YAMAHA S.A.





1 Sobre único

1.1 Lista de artículos			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 250.699.149,00
Ref Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	25101800	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 300 CC A 650 CC SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA POLICIA NACIONAL CON ACCESORIOS	203,00	UN	0,00	0,00	0,00
2	25101800	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 650 CC A 1000 CC SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA POLICIA NACIONAL CON ACCESORIOS	14,00	UN	0,00	0,00	0,00
3	25101800	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS DE 150 CC A 250 CC SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA POLICIA NACIONAL CON ACCESORIOS	9,00	UN	27.855.461,00	250.699.149,00	250.699.149,00

5.4. EMPRESAS Y ORGANIZACIONES COTIZANTES

Con el fin de determinar precios unitarios para la adquisición de los bienes requeridos en el presente estudio, se realizó la consulta al sector de los proveedores que de conformidad con los códigos UNSPSC relacionados en la solicitud de información SIP-JESEP-MOTOS-02 *"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"* se realizó mediante publicación en el SECOP II, mostrando un comportamiento del mercado como el siguiente:

DESCRIPCIÓN ETAPA DEL PROCESO	CANTIDAD DE PROVEEDORES
Proveedores a los cuales fue enviado	216
Proveedores interesados	3
Proveedores que enviaron oferta	3
Total, Proveedores a verificar	3

AUTECO MOBILITY SAS
Representante Legal: Sandra Milena López Márquez
Dirección: Vía Las Palmas KM 15 + 750 LC L-104 – Envigado Antioquia
Tel: 6046119
E-mail: licitacionesmobility@autecomobility.com

FANALCA S.A
Representante Legal: CLAUDIA ARANGO ZAMORANO
Dirección: Calle 13# 31 A – 80 – Yumbo Cali
Tel: 6515300
E-mail: fanalca@fanalca.com.co

INCOLMOTOS YAMAHA S.A
Representante Legal: Juan Carlos González Callejas
Dirección: Costado Oriental KM 20 Autopista Norte - Girardota Antioquia
Tel: 57(4)3099010
E-mail: negocios@incolmotos-yamaha.com.co

A continuación, se detalla el valor de las cotizaciones allegadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública de las empresas que respondieron a la solicitud de información a proveedores:

5.5. CUADRO DE COTIZACIONES PROVEEDORES SECOP II:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Auteco Mobility SAS	FANALCA S.A	INCOLMOTOS YAMAHA S.A
1	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 300 CC A 650 CC SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA POLICIA NACIONAL CON ACCESORIOS	$ 55.759.912	$46.800.000	$ -
2	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 650 CC A 1000 CC SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA POLICIA NACIONAL CON ACCESORIOS	$ 79.852.058	$67.900.000	$ -
3	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS DE 150 CC A 250 CC SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA POLICIA NACIONAL CON ACCESORIOS	$19.239.720	$25.900.000	$27.855.461

Nota 1: La empresa Auteco Mobility SAS, presentó oferta económica a través de la mensajería de la solicitud de información (SIP-JESEP-MOTOS-02).

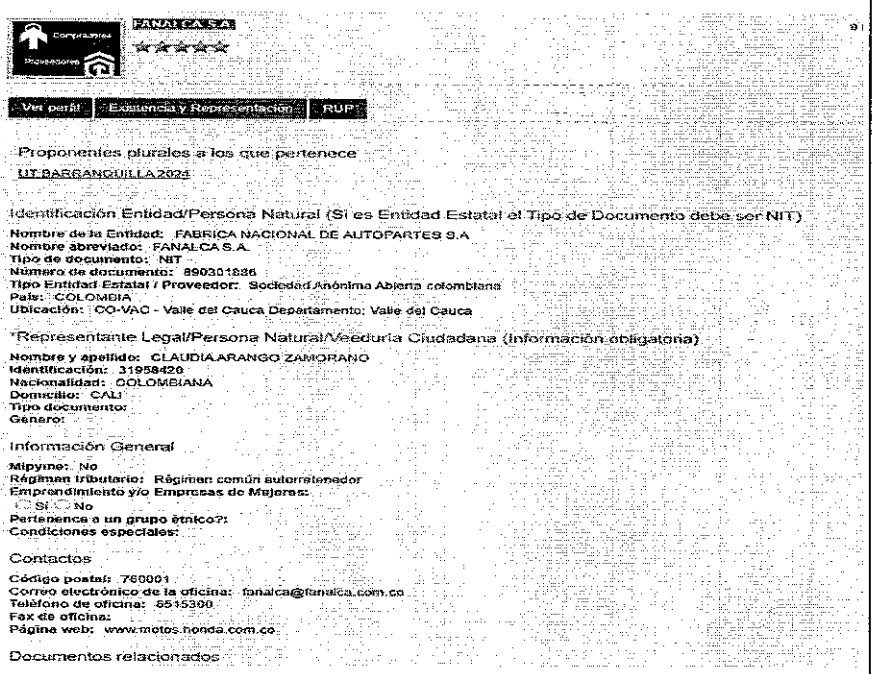
Nota 2: así mismo se aclara que la empresa INCOLMOTOS YAMAHA S.A. presento solo cotización para el ítem número 3 "MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS DE 150 CC A 250 CC SEGUN ESPECIFICACIÓN TECNICA POLICIA NACIONAL CON ACCESORIOS"

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 33 de la Ley 2069 de 2020)

Identificación de MIPYMES en el Sector, como potenciales proveedor directo o indirecto.

En cumplimiento al numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, con el fin identificar las empresas categorizadas como MIPYMES y que podrían ser posibles proveedoras de bienes y/o servicios, se relacionan a continuación datos de las empresas que ofrecen bienes y/o servicios con el mismo objeto o similar al del presente proceso de contratación y que participaron en la solicitud de información a proveedores.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN MIPYME	SECOP II
INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	 INCOLMOTOS YAMAHA S.A. Ver perfil \| Existencia y Representación \| RUP Proponentes plurales a los que pertenece Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) **Nombre de la Entidad:** INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. **Nombre abreviado:** INCOLMOTOS YAMAHA S.A. **Tipo de documento:** NIT **Número de documento:** 890916911 **Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Sociedad Anónima Cerrada Colombiana **País:** COLOMBIA **Ubicación:** CO-ANT - Antioquia Departamento: Antioquia *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) **Nombre y apellido:** Juan Carlos Gonzalez Callejas **Identificación:** 71.312.106 **Nacionalidad:** Colombiano **Domicilio:** Medellín **Tipo documento:** Cédula de Ciudadanía **Género:** Hombre Información General **Mipyme:** No **Régimen tributario:** Régimen común **Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:** Si ◉ No **Pertenence a un grupo étnico?:** No **Condiciones especiales:** No Aplica Contactos **Código postal:** 051030 **Correo electrónico de la oficina:** negocios@incolmotos-yamaha.com.co **Teléfono de oficina:** 57(4)3099010 **Fax de oficina:** 57(4)3091586 **Página web:** www.incolmotos-yamaha.com.co Documentos relacionados	**NO ES MIPYME**
Auteco Mobility SAS	 Auteco Mobility SAS COLOMBIA, Itagui Ver perfil \| Existencia y Representación \| RUP Proponentes plurales a los que pertenece Unión Temporal Auteco Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) **Nombre de la Entidad:** Auteco Mobility SAS **Nombre abreviado:** Auteco Mobility SAS **Tipo de documento:** NIT **Número de documento:** 901249413 **Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Sociedad por acciones simplificada **País:** COLOMBIA **Ubicación:** CO-ANT-05360 - Itagui Departamento: Antioquia Municipio: Itagui *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) **Nombre y apellido:** Sandra Milena Lopez Marquez **Identificación:** 43635561 **Nacionalidad:** Colombia **Domicilio:** CO-ANT-05360 - Itagui - Carrera 43 # 44 50 **Tipo documento:** NIT **Género:** Mujer Información General **Mipyme:** No **Régimen tributario:** Régimen común **Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:** Si ◉ No **Pertenence a un grupo étnico?:** **Condiciones especiales:** Contactos **Código postal:** **Correo electrónico de la oficina:** licitacionesmobility@autecomobility.com **Teléfono de oficina:** 6046119 **Fax de oficina:** **Página web:** www.auteco.com.co Documentos relacionados	**NO ES MIPYME**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN MIPYME	SECOP II
FANALCA S.A.		NO ES MIPYME

FANALCA S.A.

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

UT BARRANQUILLA 2024

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A
Nombre abreviado: FANALCA S.A.
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 890301836
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Abierta colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-VAC - Valle del Cauca Departamento: Valle del Cauca

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CLAUDIA ARANGO ZAMORANO
Identificación: 31958426
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CALI
Tipo documento:
Género:

Información General

Mipyme: No
Régimen tributario: Régimen común autorretenedor
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
Si No
Pertenece a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 760001
Correo electrónico de la oficina: fanalca@fanalca.com.co
Teléfono de oficina: 5515300
Fax de oficina:
Página web: www.motos.honda.com.co

Documentos relacionados

6.1. REGLAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

a) La entidad organiza su demanda en el plan anual de adquisiciones, identificando la necesidad con el código UNSPSC.
b) En la determinación del Código UNSPSC se tendrá en cuenta los segmentos de clasificación para bienes (materias primas, equipos industriales, componentes y suministros, productos de uso final, entre otros) y para servicios.
c) La Entidad efectuará solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II creando el evento de "solicitud de información a proveedores", efectuando la invitación todos los proveedores, buscándolos con el clasificador de UNSPSC.
d) De no ser posible la participación de cotizantes en el evento de "solicitud de información a proveedores, la entidad solicitará mediante correo electrónico (usuario de la entidad) la cotización de los bienes y servicios a proveedores identificados en la plataforma SECOP II y/o a otros que no estén identificados en plataforma SECOP II pero que puedan proveer el servicio o los productos, con el fin de motivar la participación al futuro proceso contractual.
e) La entidad registrará en el estudio de mercado – análisis del sector – análisis de la oferta, las respuestas recibidas, la(s) cotización (es) y/o constancias de no ofrecimiento de cotizantes.
f) Promoción a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Registro página web RUES

FANALCA S.A
Representante Legal: CLAUDIA ARANGO ZAMORANO
Dirección: Calle 13# 31 A – 80 – Yumbo Cali
Tel: 6515300
E-mail: fanalca@fanalca.com.co

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	FANALCA S.A.
Cámara de comercio	CALI
Identificación	NIT 890301686 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	6731
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230328
Fecha de Matricula	19580612
Fecha de Vigencia	20800531
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240306

INCOLMOTOS YAMAHA S.A
Representante Legal: Juan Carlos González Callejas
Dirección: Costado Oriental KM 20 Autopista Norte - Girardota Antioquia
Tel: 57(4)3099010
E-mail: negocios@incolmotos-yamaha.com.co

INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S A

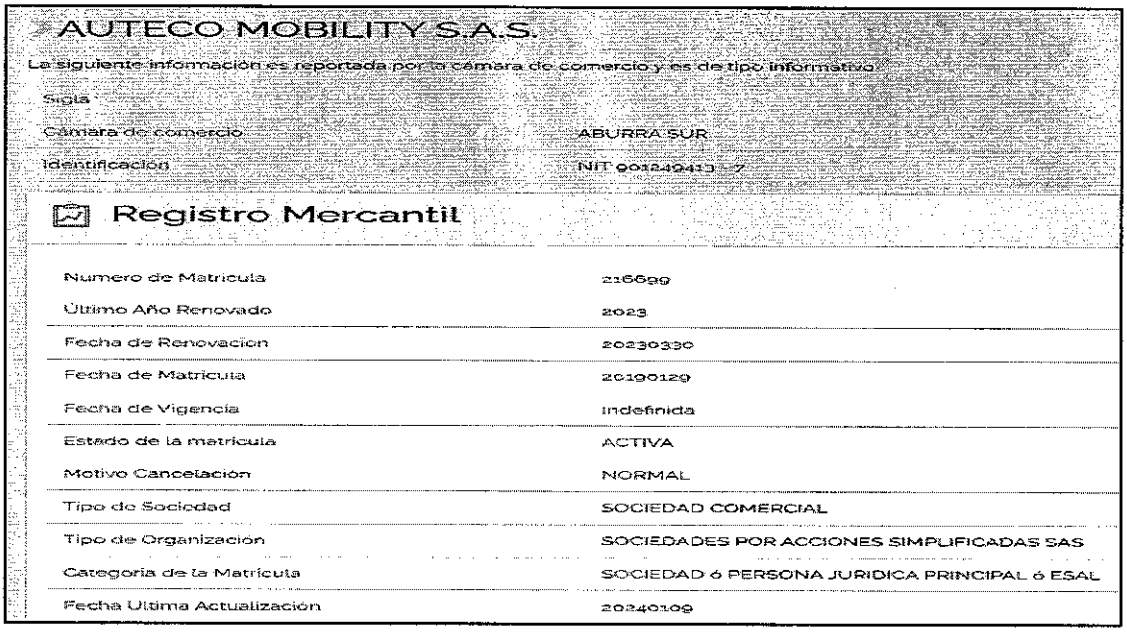
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	INCOLMOTOS YAMAHA S.A.
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 890926621 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2947004
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230327
Fecha de Matricula	19760621
Fecha de Vigencia	20491217
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20231218

Auteco Mobility S.A.S.
Representante Legal: Sandra Milena López Márquez
Dirección: Vía Las Palmas KM 15 + 750 LC L-104 – Envigado Antioquia
Tel: 6046119
E-mail: licitacionesmobility@autecomobility.com



AUTECO MOBILITY S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: ABURRA SUR

Identificación: NIT 900249413 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	216699
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230330
Fecha de Matricula	20190129
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240109

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA O NO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Una efectuada verificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=moto&page=1) se evidencia que para la fecha **NO** se encuentra en vigencia o en apertura de acuerdo marco de Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II (CCE-971- AMP-2019), por cual se hace necesario apartarse de este requisito solicitado para adelantar y ejecutar en los tiempos estimados la línea de inversión establecida en los convenios.

Teniendo en cuenta la necesidad que presenta la Policía Nacional para dar cobertura a la movilidad y a sus funcionarios para la prestación del servicio y con ocasión a la vigencia presupuestal de los aportes destinados a la adquisición de motocicletas , se hace necesario realizar la contratación de las mismas de manera prioritaria y en atención a que no existe acuerdo marco de precios fijado por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente es indispensable adelantar o suplir la necesidad a través de procesos de contratación que atiendan las modalidades definidas en la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de contratación de selección abreviada subasta inversa para la adquisición de las motocicletas para el servicio de policía cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA".

RESULTADOS

Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
IMPORTANTE Prorroga Acuerdo Marco de Motocicletas II: El Acuerdo Marco fue prorrogado por 6 meses, nueva vigencia 26/06/2023. El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la venta de Motocicletas,...

Combustible Nacional
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; (ii) las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; (...

Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Condiciones generales Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir (i) Motocicletas doble propósito tipo Enduro; (ii) Motocicletas doble propósito tipo Turismo; (iii) Motocicletas tipo Moped; (iv) Motocicletas...

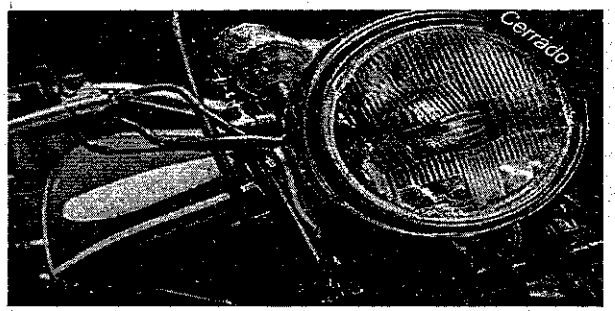
Grandes Almacenes
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y...

Seguros de vehículos
Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir seguros de vehículos definiendo para su parque automotor la cobertura de los amparos de responsabilidad civil, hurto total, hurto parcial, daño total y daño parcial....

Vehículos II
Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir automóviles, camperos/camionetas (4x4 o 4x2, diésel o gasolina), pick up (4x4 o 4x2, diésel o gasolina, doble cabina o sencilla), vans, microbuses, busetas, buses,...

« primera ‹ anterior 1 2 3 siguiente › última »

Quiénes somos | SECOP | Tienda Virtual | Relatoría | Normativa | Transparencia | Comunicaciones y Prensa | Participa | Atención y servicio a la ciudadanía



Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

CCE-971-AMP-2019

CCENEG-020-1-2019
De Diciembre 26, 2019 hasta Junio 26, 2023

IMPORTANTE

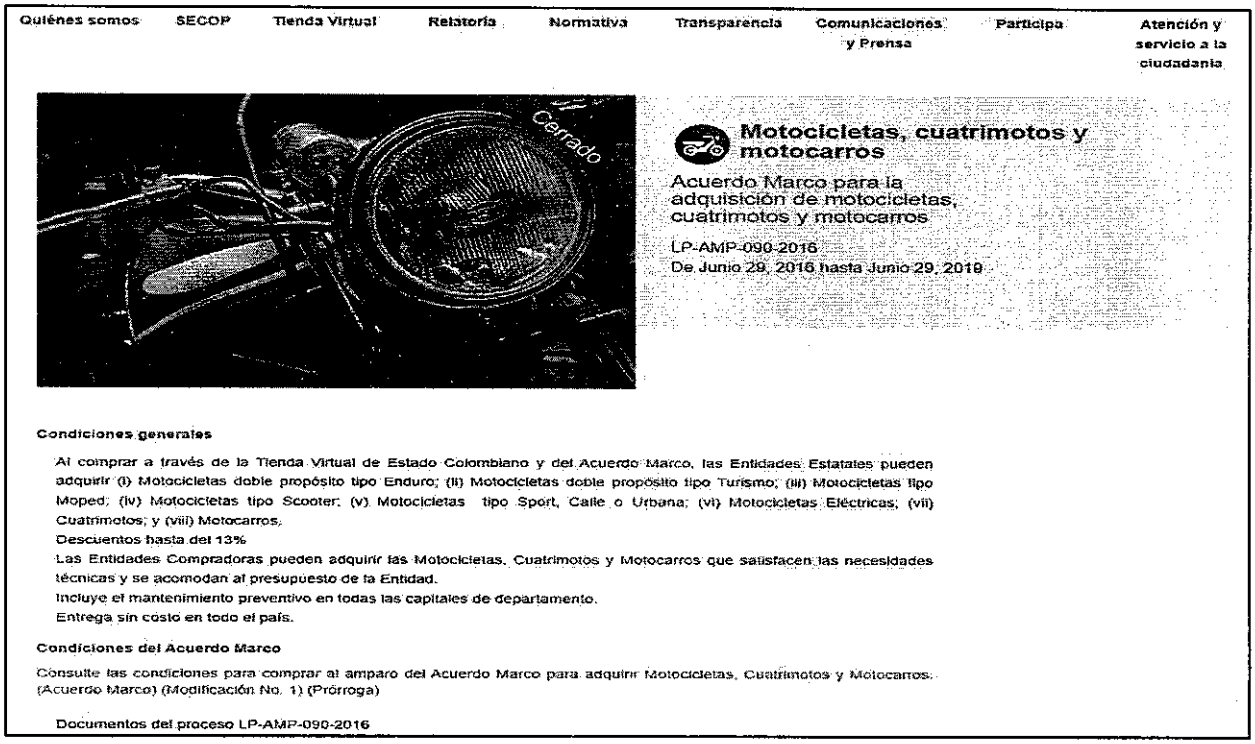
Prorroga Acuerdo Marco de Motocicletas II: El Acuerdo Marco fue prorrogado por 6 meses, nueva vigencia 26/06/2023

▾ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▾ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra:
26/06/2023

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
26/06/2024



A continuación, se detalla el valor de las cotizaciones allegadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública y por correo electrónico de las empresas que respondieron a la solicitud de información a proveedores, comparado con los precios históricos, así:

COTIZACIONES PROVEDORES SECOP II VS. PRECIOS CONTRATOS HISTORICOS:

Tabla 1. PRECIOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HISTORICO ENTIDAD			
		VALOR 2021	VALOR 2022 + AUMENTO IPC 2021 (5,62%)	VALOR 2023 + AUMENTO IPC 2022 (13,62%)	VALOR 2024 +AUMENTO IPC 2023 (9,28%)
1	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 300 CC A 650 CC SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLICÍA NACIONAL CON ACCESORIOS	$ 31.450.774,00	$ 33.218.307,50	$ 37.576.549,44	$ 41.063.653,23
2	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 650 CC A 1000 CC SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLICÍA NACIONAL CON ACCESORIOS	$ 48.472.472,00	$ 51.196.624,93	$ 57.913.622,12	$ 63.288.006,25
3	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS DE 150 CC A 250 CC SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLICÍA NACIONAL CON ACCESORIOS	VALOR 2022 $ 21.450.360,00		$ 24.264.647,23	$ 26.516.406,50

Tabla 2. COTIZACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROVEEDORES 2024			PROMEDIO
		AUTECO MOBILITY S.A.S.	FANALCA S.A.	INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	
1	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 300 CC A 650 CC SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLICÍA NACIONAL CON ACCESORIOS	$55.759.912,00	$46.800.000,00	$ -	$51.279.956,00
2	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 650 CC A 1000 CC SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLICÍA NACIONAL CON ACCESORIOS	$79.852.058,00	$67.900.000,00	$ -	$73.876.029,00
3	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS DE 150 CC A 250 CC SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLICÍA NACIONAL CON ACCESORIOS	$19.239.720,00	$25.900.000,00	$27.855.461,00	$24.331.727,00

Tabla 3. PROMEDIO HISTORICO Y MERCADO ACTUAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO		
		HISTORICO	COTIZACIONES	HISTORICO Y COTIZACIONES
1	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 300 CC A 650 CC SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLICÍA NACIONAL CON ACCESORIOS	$ 41.063.653,23	$ 51.279.956,00	$ 46.171.804,62
2	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 650 CC A 1000 CC SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLICÍA NACIONAL CON ACCESORIOS	$ 63.288.006,25	$ 73.876.029,00	$ 68.582.017,62
3	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS DE 150 CC A 250 CC SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLICÍA NACIONAL CON ACCESORIOS	$ 26.516.406,50	$ 24.331.727,00	$ 25.424.066,75

Nota 1: en la tabla 2 se establecieron valores individuales de cada tipo de motocicleta por parte de los proveedores.

Nota 2: durante la vigencia 2023 la entidad no adquirió motocicletas del cilindraje de 150 CC A 250 CC y 650 CC A 1000 CC.

8. ANÁLISIS DE LA VARIABLE UTILIZADA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto se estableció que este se realizará de acuerdo con el presupuesto asignado a la compra de motocicletas para el servicio de policía, teniendo en cuenta los gastos que se generen por concepto de costos de comisión y gastos asociados a la celebración de la Operación, sin afectar la cantidad y denominación presupuestal.

Para el presente análisis del presupuesto, se toma como valor de referencia el **PROMEDIO,** teniendo en consideración el valor unitario de cada uno de los ítems, aportado por el mercado en la solicitud de información a proveedores SECOP II.

9. VERIFICACIÓN EN EL SECTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del Decreto 579 de 2021, se efectuó verificación de capacidad financiera y organizacional de las empresas que participaron en la solicitud de información a proveedores y de acuerdo con la información consultada en la página del sistema Electrónico para la Contratación Pública, así:

INDICADORES			FANALCA S.A.			INCOLMOTOS YAMAHA S.A.S.			Auteco Mobility S.A.S		
INDICADORES	FÓRMULA	CONDICIÓN	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	>= A 1%	1,67	1,20	1,27	3,31	2,88	2,64	1,44	1,19	1,14
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	<= A 80%	54%	62%	56%	29%	32%	35%	79%	85%	90%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de intereses	>= A 2	2,67	6,55	4,68	34,22	25,10	51,52	0,08	2,15	2,24
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL 10%	15%	18%	17%	12%	18%	18%	0%	18%	39%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	MAYOR O IGUAL 3%	7%	7%	8%	9%	12%	11%	0%	2%	3%
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente - pasivo corriente	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA LOTE									

9.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes requisitos financieros se establecen para participar en el presente proceso de selección y serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Los indicadores financieros mínimos requeridos son los siguientes:

Índice de liquidez: Activo corriente/pasivo corriente: **Igual o mayor a 1**

Índice de endeudamiento: Pasivo Total/Activo total x 100: **Menor o igual al 80%**

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses: **Igual o Mayor a 2**

Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente: Definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser **igual o mayor al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial estimado para cada lote del presente proceso.

9.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso se exigirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Relación entre utilidad Operacional y el Patrimonio:
-

Rentabilidad del Patrimonio	=	Utilidad Operacional x100 / Patrimonio	Igual o Mayor a 10%

Justificación: Este indicador permite conocer el rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa respecto, de la inversión, lo que indica en parte que tan rentable es la empresa.

- **Rentabilidad del Activo:** Relación entre la utilidad operacional y el activo total:

Rentabilidad del Activo	=	Utilidad Operacional x100 / Activo total	Igual o Mayor a 3%

- **Justificación:** Este indicador nos permite conocer que tan rentables son los activos de la compañía, dado que en un momento dado de liquidación o cesación de pagos de la empresa la compañía puede acudir a sus activos por lo que se vuelven un respaldo de las posibles deudas.

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y capacidad organizacional):

Nota 1: Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros será la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Para el capital de trabajo, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 5: los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 6: para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente, actualizada y en firme en el RUP. La Entidad evaluara las ofertas comprobando los indicadores del mejor año que se refleje de cada proponente, de los últimos tres (3) años (Decreto 1041 del 2022)

Nota 7: para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren en el balance general del mejor año que se refleje de los últimos tres (3) años, debidamente auditados, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2270/2019). Aplica también para integrantes de consorcios o uniones temporales.

9.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la entidad, verificará la información financiera y organizacional de la siguiente manera:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá presentada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. Tiempo de ejercicio de la actividad comercial, objeto de la presente contratación.

2. Información financiera con corte del ejercicio al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad de conformidad Decreto 2670 de 2019, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

Activo Total
Pasivo Total
Activo Corriente
Pasivo Corriente
Patrimonio
Utilidad operacional
Gastos de Interés

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

LIQUIDEZ:	Mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO:	Menor o igual a 80%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	Mayor o igual a 2
CAPITAL DE TRABAJO:	Igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total asignado para cada lote del presente proceso.

Nota: Para los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para verificar la capacidad organizacional de las empresas extranjeras deberán presentar a través de la plataforma electrónica SECOP II, si cumplen con los siguientes parámetros:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Utilidad operacional/patrimonio: la rentabilidad del patrimonio debe ser igual o mayor al 10%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Utilidad operacional/activo total: la rentabilidad del activo debe ser igual o mayor al 3%

La forma asociativa que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance General, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Nota: los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total
PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio

10. CONCLUSIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **DIEZ MIL CUATROSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 10.406.632.169,42) M/CTE**, incluido IVA (**si aplica**), impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, tal como se discrimina a continuación:

LOTE No. 01 MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA (Desde 150 a 250 CC)	10	$ 25.424.066,75	$ 254.240.667,48
		TOTAL	**$ 254.240.667,48**

LOTE No. 02: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)	208	$ 46.171.804,62	$9.603.735.360,02
		TOTAL	**$9.603.735.360,02**

LOTE No. 03: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)	8	$ 68.582.017,62	$ 548.656.141,00
		TOTAL	**$ 548.656.141,00**

Elaborado y Aprobado por:

Elaboró (JESEP): CARLOS ANDRES GAMBOA Subintendente **CARLOS ANDRÉS GAMBOA LOPERA** Responsable Seguimiento Servicio de Vigilancia Policial	Aprobó (JESEP): Mayor **HUGO ARMANDO JIMENEZ GUERRERO** Coordinador Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Elaboró (JESEP): Intendente **BLADIMIR ERNESTO RANGEL LUENGAS** Responsable Mantenimiento Vehicular	Aprobó (JESEP): Mayor **ALVARO IVAN GUERRERO TORRES** Jefe Logística JESEP
Elaboró (DIPRO): Subintendente **CRHISTIAN FABIAN PINILLA AGREDO** Responsable Estadística y Control vehicular	Aprobó (DIPRO): Coronel **ALVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ** Subdirector Protección y Servicios Especiales (E)
Elaboró (POLFA): Patrullero **WILMER TELLEZ GAITAN** Responsable Estadística y Control vehicular	Aprobó (POLFA): Intendente **ISMAEL DELAGUAS BOVEA** Analista de Contratos

Elaboró (OFPLA): Subintendente **JESÚS ALEXANDER SÁNCHEZ SOTO** Responsable Logístico	Aprobó (OFPLA): Teniente **RAFAEL RICARDO VILLAMIZAR SUAREZ** Jefe Grupo Soporte y Apoyo
Elaboró (UNIPOL): Subintendente **CAMILO CASTIBLANCO MARÍN** Comandante Escuadra de Intervención Policial	Aprobó (UNIPOL): Mayor **CARLOS ARTURO ALFONSO CERVANTES** Comandante de Intervención Policial y de Antiterrorismo No 3
Elaboró (UNIPEP): Intendente **GERMAN RAUL RODRIGUEZ CORTES** Responsable Relacionamiento Interinstitucional e Internacional	Aprobó (UNIPEP): Coronel **LURANGELI FRANCO RODRÍGUEZ** Subjefe unidad Policial para la Edificación de la Paz

ANEXO No. 3
MATRIZ DE RIESGO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTACIÓN DEL CONTRATO	PLAN DE TRATAMIENTO DEL RIESGO				
																		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas incorrectas o incompletas	Desequilibrio contractual	1	2	3	Bajo	Entidad estatal	Estudios del sector y estudios previos elaborados y revisados en forma clara y precisa	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato/contratista	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensualmente
2	General	Interno	Planeación	Económico	Aumento intempestivo de los precios del mercado - valor del contrato no corresponde a los precios de mercado	Desequilibrio contractual	1	3	4	Bajo	Entidad estatal / contratista	Seguimiento y control de precios mínimos establecidos en el mercado periódicamente	3	3	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato/contratista	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	El supervisor del contrato deberá realizar el seguimiento y control de precios mínimos establecidos en la minuta contractual / aceptación de oferta u orden de compra	Toda la ejecución
3	General	Interno.	Selección	Regulatorio	Publicación de los documentos que hacen parte de los procesos de contratación	Recibir propuestas no acordes al proceso - imposibilidad objetiva en la evaluación de los procesos	2	4	8	Extremo	Entidad estatal	Participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida la evaluación de la propuesta	1	2	3	Bajo	No	grupo convenios y contratos	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Los funcionarios responsables de la elaboración de los estudios del sector y estudios previos, deben velar por su debida publicación	Diariamente

4	General	Interno	Planeación/selección	Operacional / económico	Insuficiencia de proveedores	Recibir propuestas no acordes al proceso - declaratoria de desierto el proceso	2	4	4	Bajo	Entidad estatal	Revisión de las características de la última ejecución o exploración del análisis del mercado	1	2	3	Bajo	No	grupo convenios y contratos	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de la necesidades de las diferentes unidades y/o entidad	Diariamente
5	Especifico	Externo	Selección	Social y politico	Proponentes incursos en inhabilidades e incompatibilidades	Incumplimiento del objeto y las leyes contractuales	1	4	5	Medio	Entidad estatal / contratista	Revisión de las condiciones de ejecución	1	3	4	Bajo	No	Funcionarios de contratación / grupo de convenios y contratos	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Comité evaluador juridico	Diariamente
6	Especifico	Externo	Contratación	Operacional/financiero	Los efectos por daños, perjuicios o pérdidas de los bienes del contratista causados por terceros	Perjuicios asumidos por la entidad	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	1	3	4	Bajo	Si	Funcionarios de contratación / grupo de convenios y contratos - área de contratos y/o oficina asesora juridica	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Verificación que se aporten las garantías	Diariamente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Fallas o deficiencias en los suministros, entrega de bienes, prestación del servicio y/o personal sin idoneidad, bienes defectuosos o de mala calidad	Incumplimiento del contrato	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y verificación de la garantía del correcto funcionamiento de los bienes	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato y responsables de la ejecución del contrato	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento en las etapas contractuales	Mensuales
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Extemporaneidad en la publicación de la supervisión o interventoria	Trasgrede el principio de transparencia propios de la contratación estatal	2	3	6	Alto	Entidad estatal	Seguimiento en el requisito de ejecución	1	3	4	Bajo	No	Supervisor del contrato / grupo convenios y contratos seguimiento de ejecución	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensualmente

9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de los bienes a entregar necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Suspensión en la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Se requiere de manera inmediata al contratista	2	2	4	Bajo	No	Entidad estatal	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensualmente
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente aplicación de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional	Afecta la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista/entidad estatal	Seguimiento en el requisito de ejecución	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/entidad estatal	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensualmente